



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1995

V Legislatura

Núm. 135

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 133

celebrada el martes, 21 de marzo de 1995

Página

ORDEN DEL DIA:

Toma en consideración de Propositiones de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se modifica la Ley 10/1994, de 19 de mayo, sobre Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 99.1, de 2 de enero de 1995 (número de expediente 122/000080) 7160
- Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de los Delegados Generales del Gobierno. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 94.1, de 23 de diciembre de 1994 (número de expediente 122/000075) 7169

Proposiciones no de Ley:

- **Del Grupo Socialista del Congreso, sobre cambio estructural e igualdad de oportunidades para las mujeres.** «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 172, de 19 de diciembre de 1994 (número de expediente 162/000156) 7181
- **Del Grupo Popular en el Congreso, sobre registros y cacheos de internos en centros penitenciarios.** «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 142, de 3 de octubre de 1994 (número de expediente 162/000138) 7186

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- **Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno de modo inmediato respecto a la coordinación en materia de infraestructura y funcionamiento aeroportuario, estrategias de empresas públicas del sector y transporte combinado, para lograr que España esté en condiciones razonables de competir** (número de expediente 173/000074) . 7194
- **Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política general del Gobierno respecto de la fe pública en España y, en concreto, sobre su actual marco legal y su futura regulación** (número de expediente 173/000075) 7200

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 136, de 22 de marzo de 1995.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

Toma en consideración de proposiciones de ley 7160

Página

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se modifica la Ley 10/1994, de 19 de mayo, sobre Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación 7160

El señor Camps Devesa defiende la proposición de ley del Grupo Popular por la que piden la modificación del artículo 3 de la Ley 10/1994, de 19 de mayo, sobre medidas urgentes de fomento de la ocupación, que afecta principalmente al contenido del denominado contrato de aprendizaje, con el objetivo fundamental de establecer un contrato formativo que garantice a todos los jóvenes una formación profesional que culmine en una cualificación profesional reconocida y acreditada por un título o certificado, conforme a lo dispuesto en la Directiva Europea 9251, sobre reconocimiento de formaciones profesionales. Afirma que se trata de reiterar la propuesta que el Grupo Popular hizo al debatirse la Ley hace un año y a que el tiempo les ha dado la razón. Expone que, con la regulación

dada en su día al contrato de aprendizaje, el Grupo Socialista y quienes le apoyaron subordinaron la tradicional finalidad de estos contratos, eminentemente formativos, al objetivo perseguido de fomento del empleo, que tampoco han conseguido cumplir. En el contrato de aprendizaje aprobado no existe un auténtico programa para la real formación de los jóvenes sino que, al contrario, una vez más, se encuentran ante una situación en la que los aspectos puramente laborales predominan sobre los formativos. A su juicio, en cambio, hay que situar este contrato en un ámbito intermedio entre lo laboral y lo docente, sin preponderancia de uno sobre el otro.

Termina pidiendo la apertura de una profunda reflexión y de una puerta a la esperanza, no condenando a los jóvenes a la apatía y a la desilusión, que sólo va a llevar a la marginación y a la desesperanza.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Peralta Ortega, que alude a los numerosos errores del Gobierno en el tema de la reforma laboral, aunque escuchando al representante del Grupo Popular no han podido saber exactamente qué es lo que plantean en su proposición de ley. A su juicio, el verdadero objetivo del Grupo Popular a través de la proposición de ley es el de ampliar buena parte de los elementos más regresivos que ya tiene la actual normativa introducida por la reforma labo-

ral aprobada el año anterior. En este sentido, se plantea la eliminación del requisito mínimo del 15 por ciento de la jornada laboral para la formación teórica, se suprime también el que haya un número máximo de aprendices por empresa e igualmente se suprime la prohibición de que a un trabajador que pueda estar prestando servicios para una empresa puedan cesarle y contratarle al cabo de un año como aprendiz. Se trata, por tanto, de novedades todas ellas regresivas, además de mantener todos los aspectos regresivos que ya existían en la legislación vigente.

En definitiva, es una propuesta que no se justifica con ningún argumento en apoyo de su contenido sino exclusivamente con críticas, en muchos casos acertadas, a los errores del Gobierno, pero sin incorporar reformas coherentes con esas críticas sino todo lo contrario, motivo por el cual su Grupo votará en contra de la proposición de ley.

Replica el señor Camps Devesa, duplicando el señor Peralta Ortega.

Para fijación de posiciones, intervienen el señor **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y la señora **Romero López**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición de ley debatida por 119 votos a favor, 164 en contra y tres abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de los Delegados Generales del Gobierno 7169

El señor **Ríos Martínez** defiende la proposición del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestando que presentan esta proposición de ley, cuyo contenido se ha discutido suficientemente en la Cámara en los últimos diez años, para demostrar que no sólo debaten sobre la corrupción o sobre Roldán sino también sobre cómo organizar el poder, compromiso ya viejo en esta Cámara. Con esta propuesta vienen, además, a suplir la falta de iniciativa del Gobierno y el incumplimiento de sus compromisos para con esta Cámara.

Agrega el señor Ríos que se hallan en unos momentos en que a cualquier iniciativa de la oposición se la califica de extemporánea, diciéndoles que sobre el tema en cuestión ya está trabajando el Gobierno, y así ocurrió en el mes de noviembre pasado al defender su Grupo una moción consecuencia de interpelación sobre la organización del poder, simplificando y reduciendo la Administración periférica, señalándoles que tal moción era innecesaria

porque el Gobierno iba a presentar de manera inminente durante aquel periodo de sesiones el correspondiente proyecto de ley, cosa que, evidentemente, no ha sucedido.

Al presentar ahora esta propuesta pretenden que los demás Grupos de la Cámara, especialmente el Grupo mayoritario, puedan utilizar el texto de la proposición u otro alternativo, si éste no les gusta, para tramitarlo en la Cámara, permitiendo también que los demás grupos y el propio Gobierno realicen sus aportaciones.

Cree, por otra parte, que es oportuno diseñar aquí desde la óptica autonomista, desde el desarrollo de los estatutos autonómicos y de la Constitución, una organización del poder que reduzca lo que era la experiencia del año 1983 en la gestión del poder central. Recuerda que de dicho año 1983 data la regulación de los Delegados del Gobierno y de los Gobernadores, en un momento en el que en las comunidades autónomas residía entre el 14 y el 17 por ciento del poder del Estado, porcentaje que en estos años se ha elevado hasta el 30 por ciento actual.

Añade el proponente que presentan un texto que, desde la óptica del autogobierno, plantea una nueva ordenación de la Administración periférica, fijando la representación del poder central en el territorio de la comunidad autónoma y no en cada provincia, entendiendo que el representante o Delegado del Gobierno es el interlocutor que ha de facilitar la coordinación entre las distintas Administraciones públicas.

Concluye explicando algunos de los pormenores contenidos en la proposición de ley.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Marcet i Morera**, manifestando que, si atienden a la pretensión de la proposición de ley, ni por el contenido de la exposición de motivos ni por lo señalado por el señor Ríos en su intervención parece que la proposición se corresponde con el contenido real de la misma. Menciona algunos aspectos de la proposición, manifestando al señor Ríos que éste es un debate ya hecho, un debate repetido, que celebraron a principios de noviembre y que ahora se pretende reabrir mediante una proposición de ley que, por otra parte, presentaron el 14 de noviembre, inmediatamente después de debatida la moción, sin esperar a ver si el Gobierno cumplía el plazo teórico del final del periodo de sesiones a que se había comprometido. Está, no obstante, de acuerdo con la necesidad de abordar la reforma que se plantea, pero en un marco general mucho más amplio que el que se contempla en la proposición. Reitera, además, que el correspondiente proyecto de ley de organización y funcionamiento de la Administración General del

Estado está muy avanzado, como tuvieron ocasión de oír el pasado jueves en la Comisión para las Administraciones Públicas por boca del Ministro, esperando su aprobación en las próximas semanas, por lo que no considera necesaria la toma en consideración de la proposición de ley. Anuncia, por consiguiente, el voto en contra de la proposición por parte del Grupo Socialista.

Replica el señor Ríos Martínez, duplicando el señor Marcet i Morera.

*Para fijación de posiciones intervienen la señora **Rahola i Martínez** y el señor **Chiquillo Barber**, del Grupo Mixto; los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Coalición Canaria; **Gatzagaetxebarría Bastida**, del Grupo Vasco (PNV); **Carrera i Comes**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Mañueco Alonso**, del Grupo Popular.*

Sometida a votación, se rechaza la proposición de ley debatida por 20 votos a favor, 248 en contra y 12 abstenciones.

	Página
Proposiciones no de Ley	7181
	Página
Del Grupo Socialista del Congreso, sobre cambio estructural e igualdad de oportunidades para las mujeres	7181

*La señora **Pelayo Duque** defiende la proposición no de ley del Grupo Socialista, manifestando que el camino elegido hace siglos de reivindicaciones puntuales y progresivas de eliminación de discriminaciones ha sido un camino duro, largo y poco satisfactorio, quizás el único camino posible, pero, a su juicio, un camino equivocado por cuanto que, siendo las reivindicaciones femeninas reivindicaciones de justicia e igualdad que sólo afloran en los sistemas democráticos, siguen hoy hablando en un sistema democrático consolidado de unas exigencias que son primarias y básicas de una democracia, cuales son la igualdad entre los ciudadanos y las ciudadanas.*

Agrega que se están produciendo importantes cambios no sólo tecnológicos y demográficos sino también en las ciencias sociales que están afectando, no ya únicamente a las relaciones de poder entre los Estados, sino también al distinto reparto del poder político o a la moral, a las costumbres y también a las relaciones entre las personas. Considera que la conducción de estos cambios necesitan la presencia y participación activa de todos los seres humanos, hombres y mujeres, y así lo percibió la OCDE, que elaboró un informe al respecto, en 1991, en el que habla de que nos encaminamos hacia una sociedad distinta, una sociedad nueva. Destaca al-

gunos aspectos de este informe, especialmente los relacionados con la mujer y su participación en el ajuste estructural e igualdad de oportunidades, afirmando que las mismas están en condiciones de desempeñar un papel más importante en la dirección de este cambio estructural. Es un informe que contiene una serie de líneas, de acciones y unas conclusiones de la mayor importancia, fruto de las cuales, y de otros estudios realizados en nuestro país, es la proposición que ahora defiende. Pretenden que la sociedad activa que estamos construyendo en nuestro país se ponga ya en marcha, aun reconociendo que se trata de un compromiso a desarrollar a largo plazo.

*La señora **Sainz García** defiende la enmienda presentada por el Grupo Popular.*

*Para fijación de posiciones intervienen el señor **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y la señora **Urán González**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.*

Sometida a votación, es aprobada la proposición no de ley del Grupo Socialista por 274 votos a favor.

	Página
Del Grupo Popular en el Congreso, sobre registros y cacheos de internos en centros penitenciarios	7186

*El señor **Gil Lázaro** defiende la proposición no de ley del Grupo Popular, manifestando que a través de la misma pretenden esencialmente contribuir a una mejora de nuestro ordenamiento jurídico, sustanciando hoy una declaración de voluntad política que posteriormente puede ser incorporada, en su detalle técnico y jurídico, en la reforma del reglamento penitenciario que en estos momentos se encuentra en fase de elaboración y de estudio. Considera que la iniciativa que ahora defiende es útil para introducir en esa reforma reglamentaria futura los contenidos que en materia de registro y cacheos de internos en centros penitenciarios ha venido afirmando el Tribunal Constitucional, a la par que útil para garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las personas sometidas a penas de privación de libertad, para explicitar la presencia del órgano jurisdiccional en el control de la aplicación de tales medidas y, por último, para reforzar el grado de seguridad jurídica de los funcionarios penitenciarios que en el ejercicio de sus cometidos profesionales deben llevar a la práctica estas medidas.*

La proposición tiene su cimentación en una serie de presupuestos conceptuales que son, primero, que la pena privativa de libertad no deja sin efecto los derechos fundamentales de las personas a las

que aquéllas se imponen; segundo, que la garantía de observancia de esos derechos fundamentales actúa a través del control que en el ámbito penitenciario ejercen los juzgados de vigilancia; tercero, que en cualquier previsión legal que afecte a derechos fundamentales de las personas sometidas a penas de privación de libertad sólo se pueden instrumentar medidas que tengan un carácter excepcional, proporcional y motivado, y, por último, que bajo ningún concepto cabe suplir los fallos, las lagunas o las imprecisiones de nuestro ordenamiento penitenciario en materias que afecten a derechos fundamentales por meras vías de resoluciones de naturaleza administrativa.

Termina señalando que con esta iniciativa quieren contribuir a que el valor de la institución penitenciaria lo dé el respeto y el compromiso de todos los Grupos de esta Cámara con esos derechos fundamentales de las personas que, sometidas a penas de privación de libertad, ni hacen renuncia ni nadie puede hacer que renuncien de sus derechos de seres humanos y de ciudadanos.

En defensa de las enmiendas presentadas a la proposición no de ley intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Rodríguez Zapatero**, del Grupo Socialista, y señora **Aguilar Rivero**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para fijación de posiciones interviene el señor **Camp i Batalla**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación la proposición no de ley del Grupo Popular, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista y con las modificaciones acordadas en el curso del debate, es aprobada por 279 votos a favor y una abstención.

Página

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes 7194

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno de modo inmediato respecto a la coordinación en materia de infraestructura y funcionamiento aeroportuario, estrategias de empresas públicas del sector y transporte combinado, para lograr que España esté en condiciones razonables de competir . 7194

El señor **Camisón Asensio** defiende la moción del Grupo Popular. Comienza llamando la atención sobre la singularidad que supone la existencia de dos centros directivos en relación con el transporte aéreo,

como son la Dirección General de Aviación Civil y el ente Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea (AENA). Sucede además que, en lo que afecta a la navegación aérea, existen también dos direcciones generales, lo que considera inimaginable dentro de un proceso de racionalización. Se da, por otra parte, la circunstancia de que la antigua Ley 48/60, de Navegación Aérea, todavía vigente, está absolutamente desfasada y ni siquiera se desarrolló reglamentariamente. Sabe que el Gobierno tiene prometida la remisión de un nuevo proyecto de ordenación del transporte aéreo, pero el problema está en que urge su promulgación para acabar con una situación centralista, e incluso repetitiva, de dos organismos que se superponen e ir a una descentralización progresiva, con criterios de ahorro y rentabilidad desde una única dirección general del transporte aéreo. Urge, por otra parte, la reconversión racional de los aeropuertos con un débil tráfico. En resumen, justifica la moción en la necesidad de organizar una administración aérea integrada, sin separaciones ni problemas de coordinación, como actualmente sucede. También es necesario ir a la gestión descentralizada progresiva y a la política de transporte aéreo integrada y coordinada en el sistema de transporte global.

Termina señalando que la moción va en la línea de conseguir un equilibrio entre el servicio público y la eficacia que se deriva de la competencia, creyendo que en esto coinciden todos los Grupos de la Cámara. Respecto al resto de los apartados de la moción, entiende que ya se expusieron suficientemente los argumentos pertinentes durante el debate de la interpelación, por lo que renuncia a reiterarlos en este momento.

Los señores **Dávila Sánchez**, en nombre del Grupo Socialista, y **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria, defienden las respectivas enmiendas presentadas.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Sedó i Marsal**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Andreu Andreu**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación la moción debatida, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, es aprobada por 254 votos a favor, dos en contra y 21 abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política general del Gobierno respecto de la fe pública en España y, en concreto, sobre su actual marco legal y su futura regulación 7200

El señor Andreu Andreu defiende la moción del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Considera que la moción de su Grupo beneficia a los consumidores y usuarios de la fe pública, porque, de alguna manera, permite que desde el Estado se regule, desde una única posición, el conjunto de la fe pública, que haya una mayor regularización de la misma y que no se produzcan las irregularidades que han tenido lugar en los últimos tiempos. También es favorable la proposición para los consumidores al producir una rebaja arancelaria, e igualmente para el conjunto de los trabajadores de los fedatarios, al permitirles tener una regulación laboral mucho mejor que la que actualmente tienen.

En defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores Jordano Salinas, del Grupo Popular, y De la Rocha Rubí, del Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones interviene el señor Camp i Batalla, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometidos a votación, son rechazados los puntos 1 y 3 de la moción, aprobándose el punto 2 por 253 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

Se suspende la sesión a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 10/1994, DE 19 DE MAYO, SOBRE MEDIDAS URGENTES DE FOMENTO DE LA OCUPACION (Número de expediente 122/000080)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Se abre la sesión.

Primer punto del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley. Toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular por la que se modifica la Ley 10, de 1994, de 19 de mayo, sobre medidas urgentes de fomento de la ocupación.

Para la defensa de la proposición de ley, tiene la palabra el señor Camps Devesa.

El señor **CAMPS DEVESA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, definiendo hoy, en nombre de mi Grupo, el Grupo Parlamentario Popular, la

toma en consideración de la proposición de ley por la que se modifica el artículo 3 de la Ley 10/1994, de 19 de mayo, sobre medidas urgentes de fomento de la ocupación; proposición que afecta, principalmente, al contenido del denominado contrato de aprendizaje, y cuyo objetivo fundamental es el de establecer un contrato formativo que garantice a todos los jóvenes una formación profesional inicial, formación que ha de culminar en una cualificación profesional reconocida y acreditada por un título o certificado, conforme a lo que dispone la Directiva europea 92/51 sobre el reconocimiento de formaciones profesionales; proposición de ley que, si bien en su contenido es conocida de SS. SS., porque ha sido objeto de debate, vía las enmiendas de este Grupo en los distintos trámites parlamentarios que afectaron a la ley de la que ahora se pretende su modificación, no reitera en modo alguno dicho debate, porque nos encontramos, señorías, en un momento bien distinto, que nos permite abordar con mayor claridad la reforma que ahora se pretende por parte del Grupo Popular, la reforma del modelo del contrato de aprendizaje.

No estamos pidiendo una nueva modificación, que no se nos diga tal cosa; no estamos pidiendo una nueva modificación al cabo de un año de vigencia de esa ley, de vigencia de lo que fue la denominada reforma del mercado laboral, sino que estamos manteniendo nuestras propuestas de entonces, en absoluto vergonzantes, como definió la entonces portavoz, y me parece que hoy también, socialista; en absoluto vergonzantes porque el tiempo transcurrido nos ha dado la razón.

Si hablamos de paso del tiempo, cabe hacer un breve recordatorio a SS. SS. de lo que históricamente fue el contrato de aprendizaje, a ver si conseguimos instruir a más de alguna, el cual apareció configurado como un contrato de enseñanza, reitero: contrato de enseñanza, en cuyo desarrollo la finalidad puramente formativa prevalecería sobre los aspectos laborales, situándose en un segundo plano todo lo relativo al trabajo del aprendiz y no siendo tampoco desde luego esencial elemento del contrato la remuneración de dicho trabajo.

Tal concepción, que aparece en Roma, en el derecho romano (hay que ver a veces con qué tradiciones históricas consiguen acabar ustedes), es también la que en buena medida va a prolongarse hasta fechas bien recientes en la regulación del contrato de aprendizaje en nuestro derecho positivo, llegando hasta el antiguo artículo 11.5 del Estatuto de los Trabajadores, el antiguo contrato para la formación, que si bien ya se concebía en parte como medida tendente a fomentar el empleo, aún respondía a la visión tradicional de este tipo de contratos con predominio de su función de enseñanza.

Pues bien, con la regulación de este nuevo contrato de aprendizaje que tenemos desde hace un año, ustedes, señores socialistas, no solos sino en compañía de otros, subordinaron la tradicional finalidad de estos

contratos, eminentemente formativa, al objetivo auténticamente perseguido, que no es sino el del fomento del empleo, que tampoco, por cierto, han conseguido cumplir, como más tarde me referiré. Que ello era así se evidenciaba claramente a partir del propio rótulo de la ley: medidas urgentes de fomento de la ocupación. Ciertamente es que, sin lugar a dudas, fomentando la formación se está produciendo un real fomento del empleo; pero resulta necesario señalar que, sin embargo, el contrato de aprendizaje diseñado por ustedes no contiene un auténtico programa para la real formación profesional de los jóvenes a los que se destina, sino que más bien y al contrario estamos una vez más ante una situación en la que los aspectos puramente laborales predominan sobre los formativos, y hay que situar este contrato, como ya hemos manifestado con reiteración, en un ámbito intermedio entre lo laboral y lo docente, sin preponderancia de uno sobre el otro, porque, si no, se puede llegar a la conclusión de que los elementos relacionados con la enseñanza constituyen en este contrato un mero pretexto que oculta otras finalidades, como la de convertir este contrato en un sustitutivo de la antigua contratación temporal no causal.

Evidentemente, la causa formativa justifica la temporalidad, pero sucede, insisto, que no se ha producido una auténtica regulación de un contrato formativo. Fijéense, respecto a la supuesta formación teórica que el aprendiz debe recibir, no existe previsión legal alguna tendente a una efectiva concreción de los contenidos formativos, ni tampoco de las medidas para verificar si quienes imparten las enseñanzas están realmente capacitados para ello, ni de los controles de los resultados obtenidos. Parece en definitiva que más que ante un auténtico contrato formativo, se está ante un contrato de inserción profesional para jóvenes desempleados o, incluso, si me lo permiten, de inserción social para jóvenes marginados, habiéndose ampliado notablemente los márgenes de edad exigibles, a nuestro juicio. Este es, posiblemente, el mayor problema del híbrido modelo diseñado por ustedes por cuanto mediante el mismo intentaban pretender dar solución a problemas heterogéneos.

Por ello, señorías, hubiera sido preferible, como defendió nuestro Grupo en su momento, antes que recurrir, con cierta hipocresía legal, una de las finalidades pretendidas, que por lo demás no había por qué ocultar, haber creado dos tipos de contrato: un auténtico contrato formativo, como el que con esta proposición se pretende, limitado a unos jóvenes con menor edad de la actual, con previsión real de los contenidos formativos e implantación de medidas adecuadas para su realización; y un segundo, de inserción profesional o social para otro colectivo de jóvenes que, superando los límites de edad del anterior, demandasen empleo y respecto al que cabría aplicar las clásicas medidas de fomento del empleo, como nosotros ya exigimos: beneficios de la Seguridad Social, subvenciones, etcétera.

No es bueno ni aconsejable, señorías, el café para todos, y mucho menos el café para todos los jóvenes de este país que ustedes han pretendido con el contrato de aprendizaje. Por ello urge su reforma y por ello hoy aquí podemos iniciar, abierto este debate a todos los grupos de la Cámara, una reflexión con la que, compartiendo el principio esencial que inspira nuestra proposición de ley, que es darle por fin carácter formativo al contrato de aprendizaje, podamos, junto con todos ustedes —si a bien lo tienen con sus enmiendas y sus proposiciones en lo que sería el debate del proyecto de ley—, mejorar este contrato de aprendizaje que de poco nos ha servido hasta ahora.

Si esta razón ya sería suficiente en el día de hoy para votar a favor de esta toma en consideración, aún hay más que justifican la modificación del actual contrato de aprendizaje. El contrato de aprendizaje nació muerto en diciembre de 1993, sin contenido formativo alguno adecuado a las demandas del sistema productivo, refiriéndose tan sólo genéricamente a un oficio o puesto de trabajo cualificado. El anterior contrato para la formación, del año 1984, se refería incluso más explícitamente a los planes de formación ocupacional del Inem. Aún más, desconoce este contrato el programa nacional de formación profesional aprobado en marzo de 1993 y la necesidad de formar para las cualificaciones profesionales del sistema nacional diseñado en el mismo.

Lo anteriormente expuesto queda confirmado no sólo por mis palabras sino en recientes intervenciones en esta Cámara de insignes Diputadas socialistas —que además supongo, por el lugar en que se encuentran ubicadas hoy, me sucederán en el turno de palabra— y que ya han denunciado la obsolescencia del sistema actual y la carencia del nuevo marco en que nos encontramos en cuanto a los oficios, sus certificaciones, sus sistemas de homologación con los títulos académicos y sus correspondientes europeos, hecho que además admite el propio Gobierno en boca de su Secretario General de Empleo, reconociéndose por primera vez, lo cual nos alegra y nos llena de satisfacción, la posición que nuestro Grupo viene manteniendo desde el año 1991. De sabios, señores socialistas, es rectificar, pero a los sabios siempre se les atribuía cierto don de la adivinación que, en su caso, brilla por su ausencia.

El retraso de la aprobación del catálogo de títulos y certificados, al que ha de adecuarse obligatoriamente por ley el contrato de aprendizaje, es manifiesto. Según el programa debería haber finalizado en 1994; tras la Ley 10/1994, una parte del mismo —justamente la de certificaciones— se retrasa a junio de 1995, y ustedes mismos reconocen que el sistema no va a ser operativo hasta finales de 1996. Tuvieron una extraordinaria prisa en aprobar este contrato, sin garantías educativas algunas, y con lo que se han encontrado ustedes es con que colocaron los bueyes detrás del carro, y éste, claro, no hay manera de que avance, porque detrás de todas

estas contradicciones que suscita el programa nacional de formación profesional, lo que ustedes manifiestan fuera y dentro de esta Cámara y la propia redacción de la Ley 10/1994, lo que existe es una orientación, no a la existencia de una sola formación profesional sino a la conservación de dos formaciones profesionales distintas: la de la Administración educativa, y la de la Administración laboral, para las que se elaborarían dos acreditaciones distintas: el catálogo de títulos y el repertorio de certificaciones. Ello, señorías, supone, a nuestro juicio, ir en contra no sólo de los principios en que se basa el programa nacional de formación profesional al diseñar un modelo único de formación, sino de la propia Directiva 92/51, a la que anteriormente me he referido, sobre reconocimiento de formaciones profesionales, lo que obstaculizaría evidentemente la transparencia y correspondencia de nuestros diplomas a nivel europeo.

Reconozcan conmigo, señorías, que el contrato de aprendizaje sólo persiguió establecer un contrato de costes, salariales y no salariales, bajos. Ello es tan evidente que se aceptó incluso el incumplimiento de los contratos formativos por parte del Gobierno, con claras instrucciones de la Dirección General de Empleo a la Dirección General de la Inspección de Trabajo, en orden a que no tuviera por fraude de ley los contratos de aprendizaje en los que no hubiera formación teórica alguna. Es tan evidente que nosotros pretendemos suprimirlo, pero, como muy bien dijeron aquí portavoces de otros grupos, ustedes, ante un contrato que dicen formativo, la única sanción que imponen al empresario es que pague un poco más de sueldo y una sanción de 5.000 a 500.000 pesetas, sin romper la naturaleza de ese contrato y que pueda ser considerado un fraude de ley. Es tan evidente que buscaron aquello que está reconocida en la propia Ley vigente 10/1994, la necesidad de aprobar el repertorio de certificaciones provisionales al que se refiere el plan nacional de formación profesional, y aún estamos esperando ese repertorio en esta Cámara. Pero ni siquiera como contrato de inserción laboral puro y duro ha tenido excesivo éxito este contrato. Tras un año largo de implantación, se puede afirmar la escasa utilización del mismo, comparado con el antiguo contrato de formación para el empleo, a pesar de contar con costes muy inferiores. Escuchen las cifras, señorías. No ha alcanzado la cifra media anual de este último de 200.000 contratos, y en los años 1990 y 1991, de 300.000. En los últimos cuatro meses se han registrado las cifras más bajas del año en la contratación de aprendices en este país, y se ha encendido la luz de alarma en sus compañeros de cohabitación parlamentaria, señores socialistas, que ya manifiestan sin ambages alguno que este contrato de aprendizaje no ha tenido el efecto dinamizador y que se están planteando unas nuevas fórmulas de contratación temporal, dejando de este lado lo que era un simple contrato de inserción laboral.

Todas estas razones justificarían sobradamente las modificaciones que por parte de mi Grupo se pretende y que en resumen suponen, señorías, formar en las cualificaciones profesionales adecuadas del sistema nacional elaborado de acuerdo con los interlocutores sociales y contenido en el programa nacional de formación profesional; acreditar esta formación mediante un título o certificado, según lo establecido en la Directiva 92/51; preservar el contrato en prácticas para los que ya han obtenido un diploma que habilita para el ejercicio profesional, y hacer viable la alternancia formación/trabajo, conforme a las prescripciones exigidas por el reglamento de cada una de las cualificaciones profesionales.

Por todo ello, señorías, abramos hoy una profunda reflexión, abramos hoy una puerta a la esperanza para no condenar a los jóvenes de este país al paro, en el peor de los casos, o a la concatenación de contratos temporales en el mejor de ellos. No condenemos a los jóvenes a la apatía y a la desilusión que sólo van a llevar a la marginación y a la desesperanza. Los jóvenes de este país necesitan un futuro, exigen un futuro mejor. Hoy en nuestra mano está el poder intentarlo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Camps.

Para un turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo de Izquierda Unida, el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, cualquiera de ustedes que haya seguido con atención la explicación del representante del Grupo Popular habrá escuchado, eso sí, un abundante repertorio de críticas hacia los más que numerosos errores del Gobierno en el tema de la reforma laboral, sin lugar a dudas, pero también sin lugar a dudas se habrá quedado sin saber qué es exactamente lo que plantea el Grupo Popular en su proposición de ley, que es en definitiva lo que debatimos. Ya que no lo ha hecho el portavoz del Grupo Popular, permítanme, señorías, que haciendo un notable esfuerzo de objetividad, intente transmitirles a ustedes cuál es el verdadero contenido de esa proposición de ley y por qué mi Grupo ante ese contenido utiliza este turno en contra.

Como saben SS. SS., en virtud de lo que se conoce como reforma laboral, llevada a cabo por el Gobierno con el apoyo del Grupo Socialista el pasado año 1994, y en relación con la cual, bueno es recordarlo, sólo o fundamentalmente el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ejerció una oposición clara en relación con el mismo, en función de esa reforma el contrato de trabajo en prácticas fue definido como un contrato de trabajo muy estricto, con un ámbito personal muy limitado. Quedaba referido exclusivamente a aquellos

trabajadores que tuvieran un título universitario o un título de formación profesional, pero que fuera de grado medio o grado superior. Esta definición restrictiva del contrato de trabajo en prácticas era coherente con una definición amplia del contrato de aprendizaje, que era todo aquél que no tenía la titulación suficiente para el contrato de prácticas, y como la titulación del contrato de prácticas era muy restrictiva, el contrato de aprendizaje era extraordinariamente amplio; era —y tuvimos ocasión de hacer referencia a ello cuando discutíamos la reforma laboral— el gran mascarón de proa de la reforma laboral, y buena parte de las críticas a esa reforma laboral se centraban en ese contrato de aprendizaje.

En relación con ese diseño planteado por la reforma laboral hoy nos encontramos con una propuesta del Partido Popular que creo que es importante saber qué plantea exactamente. Por lo que se refiere al contrato de trabajo en prácticas, el objetivo de la reforma del Partido Popular es ampliar su ámbito. ¿Forma de ampliar su ámbito? Eliminar las restricciones que se contenían a las titulaciones. Se decía que era el que podía suscribir un titulado universitario o un titulado de formación profesional de grado medio o superior. Pues en la propuesta del Grupo Popular se suprimen los requisitos de que el título de formación profesional sea de grado medio o superior; basta cualquier título de formación profesional. En consecuencia, señorías, se amplía notablemente el contrato de trabajo en prácticas. Esa es toda la reforma que se lleva a cabo en relación con el contrato de trabajo en prácticas. Todo lo demás: la retribución, la duración, la protección, queda exactamente igual. Eso sí, se amplía notablemente la posibilidad de suscribir un contrato de trabajo en prácticas. Esto, insisto, por lo que se refiere al contrato de trabajo en prácticas.

En relación con la otra modalidad, el contrato de trabajo de aprendizaje, el objetivo de la proposición de ley del Grupo Popular es también ampliar buena parte de los elementos más regresivos que ya tenía la actual normativa, la introducida por la reforma laboral. ¿Forma de ampliar el espectro de medidas regresivas? Lo primero que plantea el Grupo Popular: eliminar el requisito mínimo del 15 por ciento de la jornada para la formación teórica. Se nos dice sorprendentemente que se pretende hacer un contrato eminentemente formativo, y la realidad es que ese requisito mínimo del 15 por ciento de la jornada para formación teórica se suprime.

Otro requisito que se suprime es que haya un número máximo de aprendices por empresas. Al parecer el Grupo Popular pretende que las empresas se conviertan en escuelas y no realmente en empresas. La reforma laboral partía de que, cuando menos, las empresas eran empresas y que podían dar algún tipo de formación, en nuestra opinión sin ningún control y en malas

condiciones, y por eso nos parecía que era cuando menos oportuno un número máximo de aprendices. La propuesta del Grupo Popular suprime ese número máximo de aprendices.

En la propuesta del Grupo Popular se suprime también la prohibición de que un trabajador pueda estar prestando servicios para una empresa, puedan cesarle y puedan contratarle al cabo de un año como aprendiz. Esta era una prohibición contenida en la actual normativa; la proposición del Grupo Popular la suprime, y nos encontraríamos con el esperpento de que un trabajador que está trabajando en una empresa con la categoría de oficial de primera y tiene veinte años, es despedido y a los pocos meses es contratado como aprendiz para ese mismo puesto de trabajo.

Finalmente, y después de utilizarlo en su argumentación como crítica al Gobierno, no se nos ha dicho que la propuesta del Grupo Popular suprime la obligación empresarial de indemnizar con la diferencia hasta el salario mínimo en el caso de que no se preste formación teórica. Es coherente con la supresión del mínimo de formación teórica, pero desde luego no se utilice como argumento en contra del Gobierno, para a continuación suprimir esa obligación, que daría lugar a que los empresarios no proporcionen ninguna formación al contrato de aprendizaje y a que además de dedicar todo el tiempo del trabajador a producir, le tengan que pagar por debajo del salario mínimo.

Es decir, señorías, las novedades que se introducen son regresivas, porque todos aquellos aspectos regresivos que ya existían en la legislación actual se mantienen. Así, se mantiene la duración del contrato de aprendizaje entre seis meses y tres años; se mantiene una retribución por debajo del salario mínimo. Se ha dicho, por ejemplo, que se criticaba al Gobierno porque el contrato de aprendizaje era de bajo coste salarial, y se mantiene ese bajo coste salarial en los mismos términos. Se mantiene, también, una protección social insuficiente. En el colmo del sarcasmo —permítanme esta expresión—, cuando la actual normativa vigente dice: «La protección social del aprendiz sólo incluirá...» una serie de contingencias, la reforma que introduce la propuesta del Grupo Popular es suprimir la expresión «sólo», y dice: «La protección social del aprendiz incluirá las contingencias...». Todo exactamente igual, pero donde cuando menos había la sinceridad en la actual regulación de decir «sólo incluirá», el Grupo Popular suprime la expresión «sólo» para dejar exactamente el mismo contenido, claramente insuficiente, en nuestra opinión, y así lo expresamos reiteradamente.

Por todo ello, señorías, porque la propuesta del Grupo Popular no se justifica con ningún argumento de su contenido, sino exclusivamente con críticas, en muchos casos acertadas, a los errores del Gobierno, pero que no se compadecen y que no se corresponden con reformas coherentes con esa crítica sino todo lo contrario,

es por lo que, en definitiva, nosotros vamos a votar en contra de la toma en consideración de una proposición de ley por la que, si atendemos a que la semana anterior el Grupo Popular nos planteaba también la supresión de los contratos de relevo, tenemos ocasión de comprobar, señorías, que la reforma del Grupo Popular en materia laboral va mucho más allá de lo que ya fue una auténtica contrarreforma llevada a cabo por el Gobierno del PSOE.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Peralta.

Señor Camps.

El señor **CAMPS DEVESA**: Gracias, señor Presidente. (Rumores.)

Señor Peralta, espero a que terminen de felicitarle los compañeros del Grupo Parlamentario Socialista por su intervención.

Me alegra que al menos coincidamos en que las críticas al Gobierno eran fundadas. Me alegra porque, después de coincidir en las críticas, la responsabilidad parlamentaria nos lleva a algunos a establecer cuál es nuestro modelo alternativo. Entonces se podrá discutir si dicho modelo es o no alternativo al que se aprobó en esta Cámara, por cierto, con la oposición de mi Grupo, que tuvo una oposición frontal al contrato de aprendizaje, y me remito al «Diario de Sesiones» y las votaciones. Se podrá discutir, reitero, si ese modelo alternativo es mejor o peor que el modelo del que disfrutamos o del que gozamos o del que sufren los jóvenes hoy en día en este país. Y había una cuestión primordial, una cuestión positiva, no de crítica. Nosotros queríamos que el contrato de aprendizaje tuviera un carácter eminentemente formativo, que había que volver a lo que era la tradición en nuestro derecho, en gran parte del derecho europeo, en el sentido de que estos contratos sirven para formar y no —no se me entienda mal— para dar mano de obra barata al conjunto del empresariado.

Evidentemente, los contratos formativos, por definición —usted, señor Peralta, lo sabe igual que yo— son temporales, y por definición —y estamos en un nivel superior a muchos países europeos— tienen un recorte de lo que es el salario a nivel prestación del trabajo por el hecho de que dedican tiempo a la formación teórica de los denominados aprendices. Pues ese contrato que nosotros pretendemos mejorar con esta proposición de ley es el que busca el equilibrio entre lo docente y lo laboral, y en la búsqueda de ese equilibrio nos tenemos que encontrar con que, evidentemente, hay partes de la actual regulación del contrato de aprendizaje aprovechables, y que hay otras partes —que intentamos modificar— que entendemos susceptibles de mejora. Dentro de esas partes (por cierto, ha dicho que ho-

mos hablado del contenido, pero se lo conocía usted muy bien, porque ha analizado perfectamente todo lo que hemos omitido, aunque no tan bien lo que hemos cambiado) que hemos cambiado y entendemos mejorado, sus críticas las encuentro relativamente infundadas, y permítame la expresión.

En primer lugar, ampliar el contrato de prácticas no es extender su ámbito, ir en contra de reformas y de trabajadores. Ampliar su ámbito es seguir luchando contra el desempleo de los jóvenes en nuestro país; y sobre todo, y muy en relación con la proposición de ley que presentamos, señor Peralta, ampliar su ámbito porque estamos reduciendo el contrato de aprendizaje. Usted lo ha definido muy bien. Teníamos un contrato de aprendizaje amplio y un contrato de prácticas menos amplio. Si limitamos el contrato de aprendizaje... (Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Camps. Señorías, ruego guarden silencio.

El señor **CAMPS DEVESA**: Gracias por su amparo, señor Presidente.

Decía que si limitamos el contrato de aprendizaje porque restringimos la edad —que es una de las limitaciones más fuertes que puede haber en un tipo de contrato—, tendremos que ampliar dicho contrato en prácticas. ¿Por qué le digo esto? Porque no está previsto qué hacemos con los aprendices que acaban su contrato y que, cuando puedan, porque al día de hoy no es posible, tengan su certificado de profesionalidad en el bolsillo.

Existe una laguna legal que nosotros con esta proposición de ley mejoramos. Porque ese aprendiz, al no estar restringida la titulación para acudir al contrato en prácticas, podrá ser contratado posteriormente en esa modalidad, ya que el título que él tiene le faculta para ello, y no quedarse nuevamente fuera de los ciclos dentro del contrato de trabajo. (La señora Romero López hace signos negativos.) No me extraña que no compartamos este tema.

En segundo lugar, señor Peralta, no pretendemos ni mucho menos quitar el 15 por ciento de formación teórica. Está en el Real Decreto de desarrollo. Nadie ha dicho que se cambie. Entendemos que no tiene por qué constar en esta modificación. Lo quitamos no por el hecho del 15 por ciento, que nos parece muy bien, sino porque nos remitimos no a convenios colectivos, sino a cualificaciones del sistema nacional. Por tanto, el hecho de hablar del 15 por ciento a regular en convenio colectivo no tendría razón de ser aquí y está muy bien puesto en la norma de desarrollo. Por ello en este asunto tranquilizó su espíritu, en la medida de lo posible.

Tampoco entendemos que tiene que haber límites al aprendizaje en las empresas. Cada empresa que tenga el nivel de aprendices que considere oportuno. Debo de-

circle que al día de hoy nos estamos encontrando —y usted lo sabe igual que yo— con que hay empresas que están duplicando su número patronal para que les permitan tener más aprendices. Es decir, hacemos una ley en la que limitamos el número de aprendices por empresa y a continuación desde el Gobierno, con una total hipocresía legal, se permite la duplicación de números patronales para que puedan contratar las empresas mayor número de aprendices. No tiene sentido. La lógica y la razón, señor Peralta, es que cada empresa tenga el número de aprendices que su sistema productivo le aconseje en ese momento. Porque volvemos a lo anterior. Si el contrato perdiera su carácter formativo...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Camps, le ruego termine.

El señor **CAMPS DEVESA**: Terminó ya, señor Presidente.

Si el contrato perdiera su carácter formativo, señor Peralta, como usted muy bien defendió —y le recuerdo sus propias palabras—, sería un contrato en fraude de ley y, por tanto, nulo. Ese contrato sería nulo tanto en el caso de las empresas que contrataran por encima de lo que fuera su sistema de producción, como por lo que nosotros eliminamos en nuestra reforma: que baste con que el empresario pague una sanción y un complemento de salario y no le pase nada.

Creemos en lo que usted defendía. El que parece ser que ya no cree en lo que defendía era usted en este momento.

Por todo ello, señor Peralta, le tenemos que decir, para terminar, que no cabe ser restrictivos ni en la protección social —por eso quitamos la palabra «sólo» ni en el contenido ni en el carácter eminentemente formativo de este contrato de aprendizaje, que debe volver a ser lo que era anteriormente, y que ya buscaremos las soluciones —en ello estamos— para que el empleo de los jóvenes en este país, ese drama personal de todos ellos, encuentre satisfacciones, pero no por las vías que hasta ahora coincidimos y que no han servido para nada, sino por las que por ahora propone el Grupo Popular.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Camps.

Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Camps, ha intentado usted contestar a las razones que yo le he dado en mi intervención por las que iba a utilizar un turno en contra de esta proposición de ley.

Ha dicho usted, en un intento de justificar la posición del Grupo Popular, que el contrato formativo debe tener como finalidad la formación y que esa finalidad formativa justifica la temporalidad del mismo y la baja retribución. Esa afirmación y esa lógica quiebran, señor Camps, desde el momento en el que en la proposición de ley lo que ustedes reforman es la obligación de que haya una parte mínima —ahora es el 15 por ciento de la jornada—; ahora ustedes esa parte la suprimen. Ustedes presentan un contrato que llaman formativo y en el que no hay la menor obligación de proporcionar formación teórica. Eso es así, señor Camps; eso es lo que ustedes dicen en su proposición de ley. **(El señor Camps Devesa hace signos negativos.)** Todo lo demás son palabras.

Lo que cuenta es lo que se escribe, como lo que cuenta, señor Camps, es lo que se dice en esa proposición suprimiendo la actual obligación de que si no se proporciona la formación legal hay que pagar la diferencia, porque no se está enseñando; se está utilizando mano de obra barata. Esa es la realidad. Y usted llega a más. Me dice: No, es que con mi reforma voy a permitir que con el contrato de aprendizaje al terminar se pueda ser contratado en prácticas. Es decir, que para ser camarero le contraten a uno de aprendiz durante tres años, termina el aprendizaje y le contratan en prácticas durante otros tres años y se tira seis años ganando por debajo del salario mínimo. Ese es el tipo de empleo que ustedes ofrecen a los jóvenes de este país, señor Camps; ese es el tipo de empleo.

Yo le digo a usted, señor Camps, que entre la oferta que presenta el Grupo Socialista, concretada en el actual contrato de aprendizaje y en prácticas, y la que plantean ustedes hay otro tipo de opción distinta, y la hay y conviene que ustedes lo sepan y usted me pretendía describir a mí a un grupo que no es el mío. A usted le gustaría que toda la oposición fuera la que le hace ese grupo, pero hay un grupo, señor Camps que le dice que entre la oferta del PP y del PSOE hay otras ofertas a la sociedad española distintas y mejores, porque, desde luego, la que plantea usted es hoy más regresiva que la actual.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): ¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición?

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, estamos ante una proposición de ley para modificar la Ley 10/1994. La proposición de ley tiene un texto y sobre ella se ha hecho una intervención. He de admitir que en el discurso hay elementos con los que podría identificar mi postura, pero voy a seguir la lógica, y la lógica es la letra y lo que de

ella se desprende. Resulta que esta proposición de ley pretende modificar, en su artículo 3.1 de la Ley 10, el contrato en prácticas y me quedo sorprendido cuando veo que se suprime la referencia al grado medio superior de formación profesional y no lo entendía, no sabía exactamente por qué se suprimía. Ahora, en su intervención, el señor Camps ya lo ha dicho; lo que pasa es que por ahí no podemos ir. Un aprendiz no puede estar tres años aprendiendo un oficio con la esperanza luego de hacer otro largo período en prácticas. No es esta la intención de mi Grupo; no lo fue cuando debatimos la reforma laboral; no lo es ahora y no lo será. Mi Grupo aspira a que el aprendiz, cuando acaba su período de aprendizaje, con su certificado pueda obtener un empleo que no sea el de volver a un contrato en prácticas. Sobre el contrato de aprendizaje, el artículo 3.2 de la Ley 10/1994 que se pretende modificar, modifica dos cosas, fundamentalmente, y deja fuera una serie de aspectos que ya se han puesto de manifiesto en el turno en contra, pero yo me quiero referir a uno de ellos. La primera cuestión en el contrato de aprendizaje es —lo ha dicho el señor Camps y no es ninguna novedad— lo que se expresaba en la enmienda que decía que pasáramos el contrato de aprendizaje de 16 a 21 años. Ese debate ya se hizo y se perdió. Lo contratos son de 16 a 25 años, por todas las razones que en su momento dimos.

El proyecto de ley reclama la publicación del sistema nacional de calificación profesional. Recuerdo que hay un compromiso del Gobierno en el sentido de aportarlo a esta Cámara y me sumo a la inquietud de que no haya sido ya presentado y quiero urgir e incentivar al Gobierno para que lo presente cuanto antes, por la obligación que tenemos y por el punto de referencia que ello supone para la concreción de algunos convenios colectivos que pueden incluir programas de formación y titulaciones determinadas, duración, incluso, del contrato de aprendizaje, en función de cómo sea este programa.

Es cierto que el aspecto de la formación teórica queda suprimido de la letra. Yo también me extrañé al ver que se suprimía. Recuerdo intervenciones de don Ricardo Peralta en las que manifestaba que era muy poco el 15 por ciento, y era cierto, pero suprimirlo me parece realmente innecesario, aunque es verdad que en el discurso de defensa del proyecto se ha dicho que se remite al reglamento del programa de calificaciones profesionales. Yo prefiero que sea en el texto de la ley donde conste esa obligatoriedad.

Me sorprende mucho que se haya suprimido el párrafo 2 del apartado d), por el que se evita la cautela que había de sanción al empresario que no se responsabilizaba de la formación teórica del aprendiz. También recuerdo aquí debates muy calurosos en los que se decía que esa sanción era simbólica, ridícula, muy poco incentivadora, pero, si la suprimimos, suprimimos

todo, ya no hay nada, el empresario ya no tiene ninguna responsabilidad. Tampoco me parece lógico, no era lógico hacer un articulado rígido, que sancionase de una manera muy fuerte al empresario, pero que desaparezca el mínimo de sanción tampoco me parece lógico.

No se especifica el tiempo para la formación teórica. Yo creo que éste es un grave error, porque es uno de los problemas que hemos tenido hasta ahora para conseguir que los contratos de aprendizaje tuviesen más éxito del que han tenido.

En el fondo, señor Camps, yo creo que estamos hablando de dos cosas distintas. Ha dicho S. S. —y por lo que a mi Grupo respecta es cierto— que nosotros primamos la contratación. Eso es verdad. Porque lo que verdaderamente nos creaba y nos crea problemas serios es pensar en esos 700.000 jóvenes, aproximadamente, que no han trabajado nunca y de ellos el porcentaje importante de no titulados —el 1 por ciento— era el único porcentaje que se contrataba antes de la reforma. Y eso es lo que básicamente nos preocupaba y lo que primamos es la contratación, es la inserción en el mundo laboral de los jóvenes. No olvidamos la necesidad de la formación teórica, no olvidamos que un aspecto fundamental de la formación, cuando no se tiene ni siquiera el graduado escolar, sea que se adquiera ese graduado escolar, pero prima sacar a los jóvenes de la calle, sacar a los jóvenes de la desilusión, de no saber qué hacer día tras día; prima, para nuestro Grupo, que puedan encontrar un lugar de trabajo, con todos los problemas que ello suponga, pero, repito, prima que los jóvenes encuentren un trabajo y, a partir de ahí, la formación necesaria.

Quizá hubiésemos tenido la oportunidad de hacer otro tipo de debate si el Grupo Popular hubiese presentado una proposición no de ley pidiendo al Gobierno otro tipo de contrato que no afectase al contrato del aprendiz, que puede tener defectos, con el que yo mismo no estoy satisfecho al ciento por ciento —no podemos estarlo porque lo lógico sería que hubiese habido el doble de las contrataciones que ha habido—, pero, dicho esto, tengo que manifestar que si no hubiésemos aprobado esta reforma hoy no habría ciento sesenta y tantos mil aprendices contratados, estos jóvenes no habrían entrado en el mundo del trabajo, que era uno de los objetivos que teníamos al hacer la reforma.

Por tanto, señor Camps, nos vemos obligados a votar en contra de la reforma de la ley que usted propone hoy porque nos parece que lo que queda fuera del texto de este proyecto de reforma —no tanto del discurso y de la buena intención de su discurso— es mucho más regresivo —ya se lo han dicho, pero yo lo tenía «in mente» y también se lo tengo que decir— de lo que nos podíamos imaginar.

En consecuencia, dejemos que la reforma siga su curso. Es muy joven —sólo tiene un año—, ha tenido de-

fectos y ha habido problemas para poner en práctica los sistemas de formación teórica; vamos a darle la oportunidad de que el contrato de aprendizaje dé el resultado que todos, o por lo menos los que votamos a su favor, esperábamos que tuviera.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Socialista, la señora Romero tiene la palabra.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señor representante del Grupo Popular, créame que teníamos la intención de haber hecho, como realmente hacemos, un turno de fijación de posición, pero al oír su intervención pensamos que realmente hubiera estado justificado haber hecho un turno en contra, como lo ha hecho el portavoz de Izquierda Unida.

De la lectura de su proposición de ley no se justificaba un turno en contra por nuestra parte, puesto que de ninguna manera hemos deducido la fijación de un modelo alternativo que justificara la cadena de descalificaciones que usted ha hecho sobre los contratos formativos. No existía nada así.

La segunda tentación de este Grupo ha sido la de agradecer que este tema de los contratos formativos se estudie, se analice aquí, en esta Cámara. Nos parece que es importante tener interés por la formación si de ese interés se dedujera por parte de todos los grupos el seguir trabajando en un modelo que realmente fuera el modelo que la sociedad española necesita en estos momentos.

En ese sentido, mi Grupo quiere agradecer su preocupación por este tema y ha estudiado con atención y detenimiento los pormenores de su proposición de ley. Sin embargo, la exposición de motivos nos da ya el objetivo de esta proposición de ley: obtener títulos y certificados correspondientes al sistema nacional de cualificaciones, como establece el programa nacional de formación profesional y como se sugiere en la directiva. Para este objetivo se pretende la modificación del artículo 3 de la Ley 10/1994, de 19 de mayo, sobre medidas urgentes de fomento de la ocupación, referido a los contratos formativos. Sin embargo, de la simple exposición de motivos se deducen dos premisas falsas: en primer lugar, que la ley no contempla la obtención de certificados, lo cual es falso, puesto que, en su disposición adicional cuarta, se remite al Gobierno para la elaboración del repertorio de certificados, e incluso se fija el plazo de un año para que ese repertorio termine sus trabajos. Como sabe, la ley fue aprobada en mayo, como acabo de decir, y por tanto el plazo no ha concluido todavía. Con posterioridad a esta ley surge una orden ministerial transitoria, en la que se habla de este certi-

ficado de profesionalidad que, transitoriamente, se dará a los jóvenes que están con contrato de aprendizaje para que puedan, en un futuro, convalidarlo por los certificados de profesionalidad que se establezcan, una vez finalizado el repertorio. Por tanto, la primera premisa es falsa. Es decir, la ley contempla esos certificados y el plazo aún no se ha cumplido; luego, tal vez, esta proposición se anticipa a lo que debería de haber sido su plazo normal.

En segundo lugar, se parte de otra premisa falsa, puesto que se dice que los citados certificados preparan a los jóvenes en el contexto de un mercado europeo, como si el sistema actual no preparara a los jóvenes para el mercado europeo, interpretando de una manera falsa, desde nuestro punto de vista, la directiva, que habla, en todos los casos, de homologación y coordinación de certificados y en ningún caso de imposición de ningún sistema como requisito indispensable, sino simplemente de homologación y coordinación, que es lo que, por otra parte, está en el espíritu de todas las directivas europeas, como S. S. conoce.

Como esas dos premisas son falsas, hemos buscado la intencionalidad de esta proposición de ley. Si la intencionalidad fuera acelerar los trabajos que ahora mismo están en curso para la terminación del repertorio, su Grupo, probablemente, hubiera pedido la modificación de esa disposición adicional, la supresión de esa orden ministerial, o la petición inmediata de que el repertorio estuviera, incluso, sin cubrir los plazos que prevé la propia ley. Sólo detrás de esa supresión de la adicional se entiende el que pretendan ustedes modificar el artículo tercero tan sólo porque ese sistema de cualificación aún no está finalizado en su marco global. Sin embargo, la proposición de ley en ningún momento habla de modificación ni de supresión de esa disposición adicional, y no se ocupa de los títulos y de las certificaciones hasta el apartado h), en el que hablan de esas certificaciones que, al final del contrato de aprendizaje, ratificarían la formación del joven aprendiz.

Si ese fuera realmente el tema de la proposición de ley, como la exposición de motivos sugiere, mi Grupo estima que con el añadido de un nuevo apartado podría haber sido suficiente; podrían haberse limitado a introducir ese nuevo apartado y así no tendríamos que hablar aquí de un nuevo modelo, cuyas características aún no conocemos más que por sus aspectos negativos, como ha sido reseñado por el portavoz de Izquierda Unida y por el portavoz de Convergència i Unió. Tal vez, para este tema hubiera bastado con una proposición no de ley urgiendo al Gobierno a la finalización del repertorio. ¿Por qué, entonces, han ido ustedes a la modificación del artículo tercero, en sus puntos 1 y 2, de la citada ley? Porque, evidentemente, sus razones son otras. Intentando ver cuáles son las razones que puedan haberles llevado a establecer las modificaciones de esos contratos formativos nos encontramos con que, en el contrato

en práctica, como han dicho los anteriores intervinientes, suprimen ustedes todas las referencias a la titulación de formación profesional exigible, suprimen la formación de grado medio y la formación de grado superior, con lo cual, cuando hablan después de las titulaciones equivalentes, será muy difícil fijar esas titulaciones equivalentes, si antes no se fijan cuáles son las titulaciones regladas a las cuales corresponderían. Es decir, en primer lugar, por técnica jurídica, ese texto está, en cierto modo, carente de especificidad. Pero, ¿por qué lo han hecho ustedes genérico? Lo ha confesado usted abiertamente y de una manera ingenua, y mi Grupo le agradece que digan cuál es su posición con respecto a este tema. Cuando dijimos que era una propuesta vergonzante, teníamos razón, acaban de dárnosla ahora cuando dice que su Grupo vería lógico que, detrás del contrato de aprendizaje, se pudiera suscribir un contrato en prácticas. Francamente, éste no es el modelo de contrato de aprendizaje que mi Grupo, al igual que otros grupos que participaron en la anterior ley, suscribe. Probablemente S. S. no intervino entonces en la discusión e ingenuamente va desvelando sus bazas, lo cual es muy oportuno porque así sabemos realmente qué tipo de contratos quieren. Pretenden desdibujar, por lo tanto, el ámbito de aplicación, de manera que se puedan superponer los ámbitos de los contratos formativos, es decir, se puede tener un contrato de aprendizaje y, después, un contrato en prácticas, y hasta ahora, de momento, no han puesto más limitaciones. Superponen, además, los ámbitos de aplicación y, consecuencia de ello, superponen la acumulación de contratos formativos sin ningún tipo de limitación porque no aparece en las siguientes reglas. Es curiosa su proposición de ley porque habla de «siguientes reglas», pero, al final, viene un vacío estrepitoso que probablemente será un olvido que disculpa a su señoría.

En el artículo siguiente, el punto 2 del artículo 3º, cuando habla del contrato de aprendizaje, es cuando ustedes desvelan realmente cuál es el contrato formativo que pretenden. En primer lugar, reducen el límite de edad, tema que aquí se ha tratado ya, se trató en el anterior debate, no lo consideramos oportuno por la bolsa que existe actualmente de jóvenes sin experiencia laboral y no porque, en abstracto y en teoría, podamos pensar que probablemente las edades del aprendizaje en teoría puedan no ser ésas, pero estamos ante una situación de coyuntura donde hay que dar respuesta a una bolsa de paro de jóvenes que no tienen experiencia laboral. Pero, a partir de ahí, comienzan ustedes con lo que son sus características que, como digo, definen su modelo alternativo, y lo definen por características negativas ya enumeradas, que esbozo rápidamente, para dibujar una vez más cuál es su modelo de contrato. Su modelo de contrato es aquél en el que desaparece el límite máximo de aprendices por plantilla; su modelo de contrato es aquél en el que desaparece la im-

posibilidad de establecer contrato con una persona que ya hubiera estado en ese puesto (es decir, ustedes dan la posibilidad para que a una persona que ya haya tenido esa experiencia laboral vuelva a tener ese contrato); desaparece cualquier referencia a cualquier tiempo mínimo; ha hablado de que eso podría establecerse en otro tipo de reglamentación, pero, créame, señor Camps, que, como su modelo es tan escaso de formulaciones positivas, no nos cabe todavía el diseño de lo que querrían hacer con el futuro contrato; y, por último, la desaparición de la sanción a la empresa. Es cierto que en su cadena de descalificaciones han hablado de que este contrato es un contrato que no es formativo, pero ustedes eliminan el poco tiempo formativo que ese contrato establece como mínimo. Es verdad que la sanción es pequeña, pero ustedes eliminan cualquier tipo de sanción que en esa ley aparece; es verdad que puede no ser un contrato ideal, pero, en todo caso, es el contrato que en estos momentos nosotros hemos creído que la sociedad española necesitaba.

Se tendría que reformar, evidentemente, cuando vengan los reales decretos de certificados de profesionalidad, cuando esté el repertorio de certificaciones, pero hemos pretendido que este contrato garantice unos mínimos y no hipoteque el futuro. En ese sentido es en el que surgió y se mantuvo la discusión sobre la Ley 10 a que estamos haciendo referencia, y nos gustaría seguir manteniendo todos los posibles puntos de vista que concuerden en un modelo de contrato mejor, que, en definitiva, responda a las necesidades de hoy.

Las enmiendas que se han presentado ya se votaron desfavorablemente. El debate de fondo realmente no podemos hacerlo todavía, porque han equivocado el momento, puesto que no tenemos todavía el repertorio. Cuando hablan de que nos hemos dado mucha prisa, probablemente, usted, señor Camps, que es nuevo en estas lides, no conoce que estamos todavía dentro del plazo para el repertorio y que hubiera sido tal vez más oportuno haber retrasado el debate unos meses más para poder hablar sobre cuestiones de fondo, temas en los que nos interesa entrar. Pero no utilicemos subterfugios ni iniciemos una exposición de motivos diciendo que vamos a hablar sobre el sistema de cualificación y sobre certificados de profesionalidad, porque eso en ningún momento parece que, a lo largo de la intervención suya de hoy, ha sido el motivo de su comparecencia.

Nada más. Muchas gracias. **(El señor Fernández-Miranda y Lozana pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Romero.

¿Señor Fernández-Miranda?

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, solicito para el Grupo Parlamentario Popular un turno de réplica, ya que la ponente del Grupo

Socialista explícitamente, al principio de su intervención, ha afirmado que su fijación de posición se transformaba, como consecuencia de la exposición del señor Camps, en un turno en contra (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Silencio, señorías.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Asimismo, señor Presidente, el tenor de la propia intervención así me fuerza a solicitarlo. (**La señora Romero López: ¿Quieres más réplica? Toda la que quieras.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Fernández-Miranda, usted conoce cómo está establecido el debate de la toma en consideración de una proposición de ley. Ha habido la defensa de la proposición de ley, ha habido un turno en contra y fijación de posiciones. En su explicación ha dicho que lo que se podía haber pensado como un turno podía haber sido otro, pero no han sido dos turnos en contra sino un turno de fijación de posiciones.

Pasamos a la votación. (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se modifica la Ley 10/1994, de 19 de mayo, sobre medidas urgentes de fomento de la ocupación.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 119; en contra, 164; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, REGULADORA DE LOS DELEGADOS GENERALES DEL GOBIERNO (Número de expediente 122/000075)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de los delegados generales del Gobierno.

Tiene la palabra el señor Ríos. (**El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**)

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, la verdad es que defender hoy la proposición de ley, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la regulación de los delegados generales del Gobierno en las comunida-

des autónomas, reformando la antigua ley del año 1983, significa un esfuerzo que debe estar precedido por mi parte de una explicación del motivo por el que presentamos esta proposición de ley, el objetivo que pretendemos con la discusión y el debate de la misma, y los contenidos de la propuesta, aunque creo que en los últimos diez años se ha discutido el tema suficientemente en esta Cámara.

¿Cuál es el motivo de esta proposición de ley? ¿Por qué es bueno este debate en este período ordinario de sesiones? Primero, porque por parte de nuestro Grupo se da un ejemplo, se intenta traer a discusión otros elementos demostrando que en Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no solamente discutimos de Roldán, no solamente discutimos de corrupción, sino que también discutimos de cómo organizar el poder, compromiso viejo en esta Cámara, de hace bastante tiempo. Traemos esta proposición hoy porque el Gobierno viene a acusar a los grupos de la oposición de no sé qué conjura de necios producida sobre discusiones políticas, al margen del buen funcionamiento del país y de la iniciativa política del Gobierno. Con esto venimos a suplir la falta de iniciativa del Gobierno, la falta de cumplimiento de sus compromisos para con esta Cámara.

Señorías, cuando discutimos en muchas comisiones iniciativas de los grupos de la oposición, también de nuestro Grupo Parlamentario, siempre se nos dice que ya está trabajando el Gobierno en el tema, que es temporalmente la iniciativa del grupo de la oposición. Pues bien, cuando mi Grupo defendía en esta Cámara, en el mes de noviembre, una moción fruto de interpelación, se nos dijo que nuestra propuesta de moción era prácticamente innecesaria porque el Gobierno iba a presentar en las Cortes inminentemente —y se anunció por parte del Ministro en esas fechas que antes de terminar el período ordinario de sesiones en diciembre— una propuesta de cómo organizar el poder, simplificando y reduciendo la Administración periférica. Es más, el grupo parlamentario de la mayoría de esta Cámara, en una enmienda de sustitución a nuestra moción, decía que intentaba sustituir nuestra propuesta por el siguiente texto: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la nación para que presente en este período de sesiones el proyecto de ley de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado. Ni el Gobierno ni sus socios han sido capaces de ponerse de acuerdo en una propuesta que aglutine las distintas maneras de entender la organización del poder para que en la Cámara podamos debatirla.

¿Qué facilita mi Grupo trayendo esta propuesta ahora? Que los grupos parlamentarios y el grupo mayoritario puedan presentar, utilizando ese texto —si es que no les gusta el texto de nuestra propuesta— uno alternativo, dando así el visto bueno a la tramitación de la proposición de ley en la Cámara. Nuestro Grupo, desde su óptica de organización del poder, facilita el que

esta Cámara tome la decisión, aceptando la capacidad de iniciativa de los demás grupos. El Grupo Catalán (Convergència i Unió) podrá traer su texto, sus propuestas, el Gobierno las suyas, y el grupo mayoritario y todos los grupos podrán debatir sobre este texto. Por tanto, es oportuno puesto que entramos ya, señorías, en el segundo año de esta legislatura de lo que pudiéramos llamar, según lo que aquí se ha anunciado, nuevo talante autonomista.

Señorías, el segundo razonamiento de mi Grupo es que ya tenemos experiencia suficiente en nuestro país. Va a iniciarse en las comunidades autónomas del artículo 143 la IV legislatura —es decir, tres legislaturas, doce años de experiencia de gestión— y las comunidades del artículo 151 tienen dos años más de experiencia, desde el año 1980. Pues bien, defender un concepto autonomista, defender un modelo del Estado diferente no se soluciona solamente con más competencias para mi comunidad, sino organizando el poder de otra manera. Por tanto, nosotros creemos que es oportuno que en la Cámara diseñemos, desde la óptica autonomista, desde la práctica de los Estatutos de autonomía, desde el desarrollo de la Constitución, una organización del poder que reduzca la experiencia del año 1983 en la gestión del poder central.

La regulación de los delegados del Gobierno y de los gobernadores data del año 1983, momento en que en las comunidades autónomas residía aproximadamente del 14 al 17 por ciento del poder del Estado. Hoy, después de todos los avatares de nuestra experiencia autonómica, que hay que ampliar, que hay que mejorar, ya está en manos de las comunidades autónomas en torno al 30 por ciento del poder del Estado. ¿Puede abordarse desde esa filosofía del año 1983 la organización del poder? ¿Es eso asumible hoy desde un concepto de elección de presidente de comunidad autónoma con competencia propia, de elección de presidente del Estado español, de elección de alcalde? ¿Es posible con este volumen de presencia, prácticamente de filosofía de ocupación, territorialmente estructurado en todas las provincias? Nosotros creemos que no. Es más, el componente catalán de la mayoría de esta Cámara, Convergència i Unió, tendrá que explicar si ya son suficientes los dos años legislativos para abordar este problema, si lo pospone o no, si va a plantear su discusión o si la aplaza para el futuro en la próxima legislatura, pues puede ser que con una nueva dinámica en la Cámara sea más favorable el momento político para abordar la reforma de la Administración periférica del Estado.

Pues bien, la propuesta de Izquierda Unida, elaborada en relación con el componente catalán de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya plantea, desde su óptica del autogobierno, una ordenación de la Administración periférica cifrando la representación del Estado central en el territorio de la comunidad autónoma y no en cada provincia, entendiendo que el representante o

delegado del Gobierno sea el interlocutor y facilite la coordinación entre las administraciones públicas. Es decir, nosotros estamos situando el tipo de Estado hoy no en el año 1983, sino en 1995, mirando al futuro autonómico de nuestro país. Puede parecer que esta propuesta por su propio peso se cae, sin embargo, es cierto que aquí todavía no estamos todos de acuerdo. Por ejemplo, un Ministro del Gobierno actual —es verdad que ya es menos superministro que hace unos meses— decía lo siguiente: Los gobiernos civiles constituyen una pieza básica de la Administración periférica del Estado, pieza que con el tiempo va a tener que incrementar sus competencias y su capacidad de coordinación con el conjunto de servicios de las administraciones públicas. ¿Esa es la línea de apoyo a la Administración periférica que va a funcionar en el futuro? ¿Es esa la línea política a apoyar por la mayoría de esta Cámara que sustenta el Partido Socialista y Convergència i Unió o es otra dinámica diferente?

Nosotros creemos que tenemos la capacidad de distinguir —es más, la población ya distingue bastante bien— entre las competencias nítidamente residenciadas en la Administración. Les voy a poner el ejemplo de un municipio distante de mi región. Me refiero a Sabadell. Cuando los ciudadanos votan en Sabadell para elegir a un alcalde lo hacen por mayoría absoluta al señor Farrés, de Iniciativa per Catalunya; cuando votan para la Comunidad Autónoma, al señor Pujol y a Convergència i Unió; y cuando votan el Gobierno federal, al señor González y al Partido Socialista. Es decir, tienen entendidas y asumidas las diferencias de papel y funcionamiento que existen dentro del Estado; quien no las tiene es el que gobierna hoy o le falta voluntad política. Aquí no se puede seguir mareando la perdiz. Hay que abordar el problema desde la raíz que tenemos: suplir con voluntad política lo que no se puede achacar a un concepto arcaico en el funcionamiento de la organización del propio poder.

¿Cuáles son los contenidos de la proposición de ley de Izquierda Unida que se debate aquí? Una propuesta que puede facilitar una presencia flexible según la realidad. ¿Por qué decimos esto? No es lo mismo la estructuración territorial en Cataluña, donde está muy desarrollado, por ejemplo, el concepto comarcal frente al provincial, que en Castilla y León, donde el peso provincial quizá sea mayor que en Cataluña. Por tanto, si hacemos residir las competencias que hoy están dentro de la representación del Estado, la gestión, la inspección del funcionamiento de las competencias centrales, en los delegados del Gobierno, se tiene una mayor facilidad de proyección en el territorio según lo flexible que sea la comunidad autónoma. Es más, hay muchas competencias que hoy tienen los gobernadores civiles que pueden ser transferidas hacia los ayuntamientos y hacia las comunidades autónomas. Me van a permitir SS. SS. que haga referencia a alguna de las

competencias que el decreto de gobernadores civiles da a éstos y que creemos que deben ser transferidas a las comunidades autónomas o a los municipios. Hace falta abordar la simplificación y la reducción de la Administración periférica del Estado, haciendo residir las competencias nítidamente en municipios y en comunidades autónomas. Por ejemplo, la competencia que el Real Decreto 3117/80 da a los gobernadores civiles de dirigir y coordinar los servicios de Protección Civil puede residir en la comunidad autónoma con total normalidad. Por ejemplo, la competencia de mantener el orden público y proteger las personas y los bienes puede residir, a nivel de seguridad, en el propio alcalde, en el municipio. Por ejemplo, la competencia de velar por el ejercicio de los derechos y libertades públicas, reconocidos y amparados por la Constitución, es una competencia nítida de los presidentes de las comunidades autónomas y que los estatutos de autonomía hacen residir en las comunidades autónomas. En suma, hay competencias de los gobernadores civiles que hoy no son necesarias y que deben ser trasladadas a otras administraciones.

¿Cuál es la propuesta que nosotros hacemos en cuanto que residenciamos en el delegado general del Gobierno la parte de Administración periférica no transferida a las comunidades autónomas o a los municipios? Fundamentalmente las competencias que hoy están en manos de los gobernadores civiles las hacemos residir en un representante del Ministerio de la Presidencia y no del Ministerio del Interior. Aquí entiendo yo por qué el Ministerio del Interior se resiste a transferir competencias y actuaciones: porque elegir 52 gobernadores civiles es elegir 52 personas con mando en plaza, con mando sobre actuación policial y con una especie de boato en las 52 provincias. Nosotros creemos que eso hoy no es necesario, que debe hacerse residir la competencia en la comunidad autónoma y que debe ser coordinada con la política global del Gobierno. Para Izquierda Unida la organización lógica del Estado debiera cifrarse en una presencia del delegado del Gobierno en la comunidad autónoma que facilite la doble función. Primera, representar la política del Estado en el territorio y coordinar esa política hacia las comunidades autónomas. Y segunda, residir también en la comunidad autónoma la presencia territorial de los ministerios; por cierto, ministerios que muchas veces no están bien ensamblados, bien coordinados entre sí en la actuación global del Gobierno. Nosotros creemos que en cada comunidad autónoma debe primar la voluntad global de un Gobierno hacia todo el territorio de la comunidad autónoma, y no precisamente la voluntad de cada ministro del ramo. Por tanto, creemos que el nombramiento de los directores territoriales de cada ministerio en la comunidad autónoma debe hacerse por el ministro y a propuesta del delegado.

Por último, creemos que en cada provincia debe mantenerse, en función de la realidad que cada comunidad

autónoma pueda tener, una presencia territorial no del rango actual con nivel político, sino de rango profesional, que sea esa oficina provincial la que mantenga la presencia de los distintos ministerios coordinados en una acción global, puesto que entendemos que el mando de la policía lo puede tener un funcionario de la misma policía, al igual que lo puede tener en el Ministerio de Administraciones Públicas, o al igual que lo puede tener el de la Administración de Agricultura.

Por tanto, nosotros creemos que es necesario redimensionar la Administración periférica. La propuesta que hacemos en nuestro texto es un delegado del Gobierno que asuma las competencias de los actuales gobernadores civiles (las que no van a ser transferidas, según nuestro artículo 7), que sea elegido, que esté bajo la tutela del Ministro de la Presidencia y que, a la vez, actúe de forma coordinada con las distintas administraciones. ¿Puede esta propuesta, junto con la simplificación, solucionar todos los males? ¿Tiene la propuesta de Izquierda Unida la virtualidad de no tener ningún problema a la hora de desarrollarla? No. Siempre que se toman medidas para gobernar, siempre que se hace una propuesta comprometida, puede tener defectos y desviaciones. Es verdad que puede haber una desviación en esta propuesta, y es convertir a los delegados del Gobierno en las comunidades autónomas en vireyes del Gobierno, en ministros del territorio. Y puede haber esa desviación. Pero cualquiera que sea la medida que adoptemos tendremos unos riesgos. Lo cierto es que así reducimos y simplificamos la Administración, agilizamos la coordinación entre administraciones y, sobre todo, se acaba con la dinámica de actuación sectorial de cada ministerio.

¿Es una actuación global? No. Entendemos que la otra limitación que tiene nuestra propuesta es que no va unida a lo que pudiéramos llamar la ley de organización del Gobierno, lo que pudiéramos llamar la ley de funcionamiento del propio Gobierno, con los vicepresidentes que tiene, con los ministros que tiene y cómo se organiza el Gobierno. Es verdad, pero lo cierto es que hasta ahora hemos tenido un funcionamiento distinto. Si por parte del Gobierno hubiera la voluntad de presentar los dos proyectos, éste podía ser el momento.

Termino, señor Presidente, señorías, diciendo que la voluntad de nuestra propuesta es traer este debate y mojarnos en tema tan importante como la organización del poder. Hacemos el esfuerzo político que nos corresponde, con la fuerza política que tenemos, 18 Diputados, y con el compromiso de hacer realidad, en la medida que nosotros lo entendemos, otra forma de organizar el poder. La Cámara, en su tramitación de la ley, estoy convencido de que podrá modificar y mejorar lo que es una propuesta de origen, incluso hasta con textos alternativos de los que dicen que tienen elaborada una propuesta bastante articulada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ríos.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Marcet.

El señor **MARCET I MORERA**: Señor Presidente, señorías, voy a consumir un turno en contra de la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por diversas razones que intentaré explicar.

De entrada, si nos fijamos en la pretensión de la proposición, ni por el contenido de la exposición de motivos ni por lo señalado ahora por el señor Ríos parece que la proposición se corresponda con el contenido real que tiene. Veamos qué dice la exposición de motivos en su principio: La presente ley aborda la inaplazable reforma de la Administración periférica y la organización del Gobierno para hacer frente al desarrollo constitucional del Título VIII. Ni más ni menos. Una pretensión de este calibre luego tiene como contenido una escasísima reforma de la Ley de 1983, reguladora de la figura de los delegados del Gobierno, que ustedes no sé por qué les llaman ahora delegados generales del Gobierno, no sé de dónde han sacado este nombre; quizá esta era la pretensión que tenía la ley anterior a la de 1983, pero en todo caso es contrario al contenido del artículo 154 de la Constitución. Por tanto, el contenido de la proposición es una escasa reforma de la Ley de 1983 y una supresión, como de pasada, en la disposición adicional de los gobernadores civiles. Este es el contenido real. En este sentido tengo que decirle, señor Ríos, que este es un debate ya hecho, es un debate repetido del que celebramos a principios de noviembre, al que usted ha hecho referencia en una interpelación y en una moción consecuencia de la misma y que ahora se pretende reabrir, por elevación, mediante una proposición de ley que, quiero señalar a SS. SS., se presentó el 14 de noviembre, es decir, inmediatamente después de celebrado el debate de la interpelación y de la moción, y no, señor Ríos, cuando se vio que se incumplía el plazo teórico a que se había comprometido el Gobierno de finales del período de sesiones. No. Esta proposición se presentó el 14 de noviembre de 1994.

Voy a fijar la posición del Grupo Socialista, también de la parte catalana del Grupo Socialista, señor Ríos, en cuyo nombre hablé, y de un habitante de Sabadell que conoce perfectamente lo que ocurre electoralmente en su ciudad sobre el contenido de esta proposición de ley. El objetivo teórico de esta proposición de ley sería la reforma de la Administración periférica del Estado, la adaptación del desarrollo del Estado a las autonomías, y la evitación de las duplicaciones funcionales, incluso en esta línea de reducción del gasto público. Este objetivo fue claramente asumido por el Gobierno y por la mayoría de los grupos parlamenta-

rios en el debate, en el Senado, sobre el estado de las Autonomías y en el debate de política general del estado de la Nación, celebrado no hace mucho en este Congreso, hasta el punto de que en el mismo se aprobó una resolución específica en la que explícitamente se insta al Gobierno a remitir a la Cámara, en el presente período de sesiones —en el que nos encontramos—, el proyecto de ley de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado que reduzca sustancialmente la Administración periférica del Estado en todos aquellos ámbitos en que se producen duplicidades administrativas con las comunidades autónomas y se supriman organismos innecesarios. Esta resolución fue aprobada por la mayoría de esta Cámara y ahora es necesario, sin duda, hacer alguna reforma. Pero no se puede reformar aisladamente, sin conexión con la reforma de la organización y funcionamiento de la Administración general del Estado. Es necesario abordar esta reforma que ustedes pretenden con esta proposición de ley en un marco general mucho más amplio que el que se aborda en la proposición. La elaboración del proyecto de ley de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado está muy avanzada. El jueves pasado tuvimos ocasión, en la Comisión de Administraciones Públicas, de oír de boca del señor Ministro para las Administraciones Públicas que en las próximas semanas se iba a aprobar tanto la ley de gobierno como la ley de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado. En este aspecto no sería necesario, por estas razones de fondo, que hoy se tomara en consideración esta proposición de ley. Pero vayamos un poco más allá. Vayamos al análisis del contenido que tiene exactamente esta proposición de ley.

De entrada paso por alto —y lo he citado anteriormente— esta denominación que se inventan de delegado general del Gobierno. La denominación del artículo 154 de la Constitución es Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma. Además, hay una supresión sin más de los gobernadores civiles, directores provinciales de ministerios, en una disposición adicional, sin articular fórmulas de sustitución, lo cual sin duda ocasionaría temporalmente un vacío organizativo de consecuencias poco medidas.

La previsión de la proposición, que se contiene en diversos artículos, de designar responsables que dirijan la Administración periférica del Estado es, cuando menos, señor Ríos, confusa, porque, ¿quién nombra, cuántos son necesarios, para qué áreas? Fijese las contradicciones en que incurren en los artículos 3.º, 7.º y 9.º En el artículo 3.º es el delegado quien nombra y cesa a estos responsables de la Administración periférica. En el artículo 7.º el delegado ya no nombra ni cesa, sino que conoce e informa. Y en el artículo 9.º ni nombra, ni cesa, ni conoce, ni informa, sino que propone. ¿En qué quedamos, señor Ríos?

Luego, pretenden un conjunto de innovaciones que sin duda tienen una falta de concreción. En el artículo 1.º, a las funciones del delegado, que son las que establece la Constitución, ustedes añaden una coordinación con la Administración municipal, una función que, como mínimo, no está prevista en el artículo 154 de la Constitución como atribuible al delegado del Gobierno.

En el artículo 2.º hacen una dependencia funcional de la Presidencia del Gobierno. Usted ha aclarado que era del Ministerio de la Presidencia, porque me quedaba la duda de si era del Presidente del Gobierno, o del Ministerio de la Presidencia. Queda aclarado que es del Ministerio de la Presidencia. Pero, ¿por qué este Ministerio? ¿Por qué no el Ministerio encargado de las Relaciones con las Administraciones Públicas, por ejemplo?

En el artículo 3.º ustedes reinventan los gobiernos civiles. Hablan de unas oficinas provinciales del Gobierno central, es decir, los gobiernos civiles, o como se les quiera denominar. Es otra contradicción, aparte de las ya señaladas, con los artículos 7.º y 9.º El artículo 4.º es igual que el artículo 3.º de la actual ley. El primer párrafo del artículo 5.º es igual que el artículo 4.º de la actual ley. Luego, añaden un segundo párrafo donde establecen un sistema de sustituciones por el que para cualquier ausencia del delegado del Gobierno se necesita un acto de gobierno. Según ustedes establecen en el artículo 5.º se necesita un acuerdo del Consejo de Ministros para caso de ausencia, vacante o enfermedad; para cualquier momento es necesario un acto de gobierno.

El artículo 6.º es igual, excepto la mención de los gobernadores civiles, al 5.º de la actual ley, artículo que a la vez duplica el primer apartado del artículo 7.º, porque este artículo que pretende una enumeración pormenorizada de las atribuciones del delegado, empieza con una duplicidad del artículo 6.º Se dice lo mismo en el artículo 7 a) que en el artículo 6.º Se repite esta idea de la coordinación con los municipios, a la cual ya me he referido.

Hay así mismo algunas atribuciones sin duda lógicas, señor Ríos, en la línea de potenciar la figura del delegado del Gobierno, que es una orientación que compartimos con ustedes, y seguramente con la mayoría de los grupos de la Cámara, en esta idea que va a ser recogida sin duda en la ley de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Por otro lado, hay una gran falta de concreción y contradicciones en algunas de estas competencias: conocer, informar, ser consultado... Desconoce, incluso, señor Ríos, la nueva denominación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que así es como se llama la Ley de 1992. Su Grupo aún sigue denominándola Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, que es la Ley del año 1957. Esta es una proposición hecha el año pasado. Podríamos continuar enu-

merando los artículos de la ley. Los números 10, 11 y 12 son idénticos a la actual ley.

En definitiva, señor Ríos, difícilmente se puede decir que la proposición de ley que presenta Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sea un texto que reúna una elemental madurez o precisión.

En alguna ocasión incluso se llega a descender a aspectos puramente reglamentarios como cuando se establecen qué elementos técnicos deberá tener cada Delegación de Gobierno (un gabinete, etcétera), se llega a precisiones de detalle. Hay incluso una cierta extravagancia en la redacción de la disposición transitoria primera que contradice, en gran medida, toda la filosofía del proyecto. A través de lo dicho en esta disposición transitoria primera se pone un cierto voluntarismo, una improvisación en la proposición de ley, que es producto más de las polémicas estériles sobre la supresión de figuras como la del gobernador civil, que de la serena reflexión de cómo debe ser la necesaria reordenación de la Administración periférica.

En resumen, señor Ríos, la iniciativa no presenta características nuevas, sino que pretende modificar ligeramente la Ley vigente de 1983. Es un texto, como he intentado demostrar, lleno de deficiencias, de duplicidades, de obviedades de difícil y correcta interpretación jurídica. Una proposición que proclama abordar la inaplazable reforma estructural de la Administración periférica del Estado, pero que, en realidad, no se conecta con ninguna medida estructural de reforma de la Administración General del Estado, ni tampoco resuelve satisfactoriamente la posible duplicidad de funciones provinciales.

Por este cúmulo de razones de fondo y de contenido, nuestro Grupo va a votar en contra de la toma en consideración y pide a los demás grupos de la Cámara que se comporten de la misma forma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Marcet.

Tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías ustedes son geniales a la hora de plantear los problemas de fondo y de forma. Digo que son geniales porque dicen que unas propuestas son estériles, porque no surgen de ustedes y otras salen de la serena reflexión. Hay un dicho mejicano que dice: No se me atrasen, pero tampoco se me adelanten. Ustedes llevan doce años reflexionando serenamente. A ver si se van a acordar de traer la propuesta cuando abandonen el poder y entonces ya la traerán muy reflexionada, muy matizada y muy articulada.

Algunas de las propuestas que ha hecho me parecía muy bien que las presentara como enmiendas al articulado, pero hay tres cosas a las que no ha respondido.

Primero, para cuándo van a presentar el proyecto sobre el que reiteradamente están reflexionando, cuál es la línea que está discutiendo la Comisión de Subsecretarios y hacia dónde se orienta.

Algún Diputado, como el que en este momento le está hablando en nombre de mi Grupo, no tendría ningún problema en, si ustedes van a traer una propuesta global, mejor hecha, más discutida, más articulada, retirar su propuesta para discutir después la que el Gobierno va a presentar. Pero el drama que tenemos con ustedes es que cada vez que anuncian una cosa la incumplen sistemáticamente. Nos ha pasado con la ley del aborto, nos pasa con esta ley y nos puede pasar eternamente estar esperando que su serena reflexión nos posibilite tomar una medida.

En cualquier caso, ya he anunciado que nuestra propuesta no pretendía abordar la reforma de la Función Pública, sino facilitarla. En segundo lugar, queríamos reformar la Ley del año 1983 sobre la que ustedes llevan tiempo serenamente reflexionando, Ley que sigue teniendo las mismas limitaciones que tiene la nuestra y que está hecha con las duplicidades que usted pone de relieve. Hemos intentado añadir en el artículo 7.º las competencias que tienen los gobernadores civiles, las que creíamos que debían tener, a las que se contienen en el decreto que actualmente les regula, con esa concreción de las leyes que ustedes han elaborado, que pueden ser también inconcretas.

Suponiendo que fuese tan malo el texto que presenta Izquierda Unida, si ustedes tuvieran la voluntad política de hacer frente a este problema, debieran haber presentado un texto alternativo y haber anunciado aquí una enmienda a la totalidad con texto alternativo, con lo cual se sustituye íntegramente lo que hemos propuesto nosotros. Eso en trámite parlamentario es dar la cara, lo otro es aplazar el problema, esconder la cara debajo del ala. Eso es lo que usted ha hecho hoy aquí, bajo no sé qué pretendida cantidad de problemas, de incongruencias, de si políticamente depende de la Presidencia, del Ministerio de la Presidencia, asunto del que usted dudaba. Me da igual que dependa del Ministerio de Administraciones Públicas, propóngalo usted.

Hoy los gobernadores civiles —y usted no ha mencionado si los piensa defender o no— están nombrados por el Ministerio del Interior y dependen de él. Desde nuestro punto de vista, esa figura es obsoleta, innecesaria y cara. Hemos propuesto una oficina provincial en tránsito. Mientras se produce la evolución que tenga que haber de manera dispar —porque España no es uniforme ni se puede homogeneizar, por mucho que lo queramos hacer a toque de silbato o de tambor, no es posible hacerlo—, ¿qué es lo que nosotros hemos propuesto? Una oficina provincial que coordina los servicios que queden, sin rango político, con rango administrativo, al frente de la cual hay un funcionario. Eso es lo que hemos propuesto. Además, algo similar

había dicho el Ministro Saavedra, no ahora, en septiembre, y lleva serenamente reflexionando desde septiembre.

El debate es repetido, es verdad, porque no ha solucionado el problema, simplemente por eso es repetido y será reiterativo en la medida en que no podamos abordarlo de una vez por todas. ¿Podíamos haber presentado la ley de gobierno? Lo podíamos haber hecho, pero tenemos la experiencia de una propuesta presentada por un Grupo hace apenas unos meses de una ley de gobierno y entonces le dijeron a este Grupo de aquí (**Señalando a los bancos del Grupo Popular.**) que no podía hacerlo porque eso le correspondía al Gobierno. La estamos preparando, no presentamos la ley del gobierno, presentamos la proposición de ley de delegados del gobierno, pero ahora tampoco, ahora el problema es que los hemos declarado delegados generales y es un problema para usted. Presente una enmienda al articulado y diga: delegados del Gobierno. ¡Fabuloso!, solucionando el problema básico de ustedes.

Sabe cuál ha sido el problema de usted, señoría, que ha querido coger la parte para no entrar en el centro de la discusión de la propuesta. Le reconozco que la propuesta es mejorable, manifiestamente mejorable, muy mejorable, pero lo que no entiendo es que usted no pretenda mejorarla, sino que pretenda aplazar el problema; eso es lo que no entiendo. Eso se llama falta de valentía y cuando alguien no da la cara, aplazar el problema. Están indicando ustedes a la oposición que sigamos hablando de lo que no quieren ustedes hablar: del problema económico, de la corrupción y de otros problemas, porque aquí no hay manera de que ustedes tomen decisiones políticas.

Organicen el poder de verdad comprometido desde la óptica autonómica, simplifiquen la Administración periférica, adopten las medidas reglamentarias mediante órdenes ministeriales o decretos, traigan la ley y entonces me tendrá a su lado apoyando su propuesta. Mientras tanto, permita que nuestra propuesta, aprobada por la Mesa el 20 de diciembre, presentada en noviembre, siga adelante, porque no ha habido un texto por parte del Gobierno, estamos en marzo y el Gobierno al que usted soporta, con mayor o menor virtualidad, no ha cumplido todavía el compromiso. Ahora lo aplazan para este período ordinario, proceso electoral en ciernes. ¿Se podría usted comprometer a que el texto esté aquí antes de junio para luego no incumplirlo? Si usted es capaz de mantener ese compromiso y cumplirlo yo estaría dispuesto a retirar mi propuesta. Pero como no es creíble ese compromiso, no la puedo retirar.

Nada más, señor Presidente. Nada más, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ríos.

Tiene la palabra el señor Marcet.

El señor **MARCET I MORERA**: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, hace doce años no podía regularse esta cuestión de otra forma a como se hizo en la Ley de 1983, porque estábamos a tres escasos años de la puesta en funcionamiento de algunas comunidades autónomas y estábamos iniciando la puesta en funcionamiento de la inmensa mayoría de las comunidades autónomas. Hace doce años, señor Ríos no se podía regular la reforma de la Administración periférica porque ni siquiera estábamos iniciando el proceso de desarrollo autonómico. Por esto se hizo una ley que, de acuerdo con las previsiones del artículo 154 de nuestra Constitución, regulaba la figura del delegado del Gobierno en estas comunidades autónomas.

Usted sigue defendiendo esta ley, a la cual me he referido en su contenido específico, pero también en su aspecto global. He dicho que podía haber una coincidencia de objetivos, pero que la reforma necesaria de la Administración periférica, la adaptación de la Administración del Estado al desarrollo del Estado de las autonomías, etcétera, era una reforma que no podía hacerse aisladamente, sin conexión con la reforma de la organización y el funcionamiento de la Administración General del Estado. Este es el defecto más claro que tiene su proposición de ley.

Me pregunta cuándo vendrá a la Cámara la ley de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Hay un compromiso, votado por esta Cámara en el reciente debate del estado de la Nación, de que el Gobierno apruebe esta ley en este período de sesiones. Dice usted: ¿Se puede comprometer? Me puedo comprometer de la misma forma que se comprometió el conjunto de mi Grupo al formular esta propuesta de resolución al finalizar el debate del estado de la Nación. Este es el compromiso de nuestro Grupo Parlamentario, un compromiso, sin duda, aceptado por el Gobierno. Me pregunta usted por el contenido. Sabría tanto como yo, señor Ríos, si le digo el contenido del trabajo que está realizando el Ministerio para las Administraciones Públicas sobre el contenido de esta ley. Me dice que presentemos un texto alternativo. El texto alternativo, sin duda, señor Ríos, es la ley del Gobierno y la ley de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. No es necesario presentar un texto alternativo a su proposición de ley porque hay ya un texto que va a entrar en esta Cámara, como se comprometió el señor Ministro, en las próximas semanas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Marcet.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición? (Pausa.)

Señora Rahola, ¿va a intervenir después el señor Chiquillo?

La señora **RAHOLA I MARTINEZ**: Sí, nos repartimos el tiempo, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora Rahola, tiene la palabra por el Grupo Mixto.

La señora **RAHOLA I MARTINEZ**: Gracias, señor Presidente.

Por enésima vez nos pronunciamos a favor de una proposición como la presentada por Izquierda Unida con la esperanza de que, finalmente, se racionalice la Administración del Estado y, sobre todo, se resuelva la asignatura pendiente de la supresión de los gobernadores civiles.

No hay ninguna justificación política ni tampoco ética, puesto que estamos hablando de un tema pendiente desde la transición política y, sobre todo, de un derecho que para los catalanes es innegociable, no hay justificación alguna, digo, para votar en contra de esta proposición. Probablemente ustedes sean tozudos, pero también lo es la razón, y aunque hoy volvamos a perder los que queremos racionalizar la Administración y hacer desaparecer esa figura antiestética y antipática de los gobernadores civiles, rémoras de épocas que hay que superar definitivamente, espero que ganemos algún día finalmente.

En todo caso, el drama es que ustedes, los socialistas, se habían comprometido a resolver este tema y no sólo no lo han resuelto sino que lo han dejado pudrir. Dejan perder esta oportunidad histórica para acabar definitivamente con estos virreyes de la democracia que son los gobernadores civiles, figuras estériles, innecesarias y antiautonómicas, puesto que son centralizadoras.

Nuevamente, no por última vez, nos pronunciamos a favor de la racionalización de la Administración y de los compromisos largamente adquiridos y en contra de mantener esta estructura obsoleta, cara, burocratizadora, antiautonómica y claramente antipática. Están ustedes nuevamente incumpliendo sus propias promesas. Aunque el incumplimiento de promesas ya va siendo una costumbre en su caso, no por ello dejaremos de escandalizarnos. Por tanto, finalmente resolvamos este tema y racionalicemos la Administración de la Justicia.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Rahola.

Señor Chiquillo, tiene S. S. la palabra.

El señor **CHIQUELLO BARBER**: Intervengo en nombre del Grupo de Unión Valenciana para dar nuestro apoyo a la toma en consideración de la proposición de ley reguladora de los delegados generales del Gobierno.

Apoyamos la iniciativa, que creemos inaplazable, porque consideramos inaplazable esa reforma de la Administración periférica del Estado y porque debe dotarse

a la organización territorial del Estado de mayores dosis de operatividad, así como que se permita adecuar la estructura de nuestro Estado a la organización territorial autonómica consagrada en la Constitución de 1978.

La iniciativa que hoy debatimos la consideramos oportuna y congruente. Es responsabilidad de todos trabajar en aras a conseguir una mayor racionalización, simplificación, reducción y evitación de duplicidad de funciones para lograr un Estado autonómico más moderno, eficaz, eficiente y, sobre todo, más próximo a los ciudadanos y a la realidad autonómica.

La proposición puede ser mejorada y perfeccionada en el trámite posterior si el Grupo Socialista da la oportunidad para ello. La Administración periférica del Estado requiere, desde nuestro punto de vista, una reforma a fondo, reduciendo la duplicidad de cargos y servicios y figuras obsoletas, que en muchos casos son contraproducentes para el normal funcionamiento de nuestro Estado autonómico.

Por ello apoyamos la toma en consideración de la proposición de ley para avanzar en el autogobierno de nuestras nacionalidades y consolidar el Estado autonómico.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Chiquillo.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Coalición Canaria, al fijar posición, adelanta que su voto va a ser favorable a la proposición de ley que presenta el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Nos fijamos en el fondo de la cuestión. Ese fondo es el que nosotros valoramos de oportunidad. Se vuelve a traer aquí, casi por enésima vez, este debate. Si se tomara en consideración esta proposición de ley, nosotros presentaríamos numerosas enmiendas a su articulado a fin de perfeccionarlo. Esta es la forma. Y es el fondo el que nos llama a una coincidencia de criterios.

La palabra gobernador civil está obsoleta. Creo recordar que cuando el Gobierno de UCD cambió la denominación tradicional española de Ministerio de la Gobernación por Ministerio del Interior, una de las críticas más inteligentes que escuché fue la del profesor Tierno Galván, que preguntó por qué cogíamos un galicismo —el de Interior— para sustituir la denominación de Ministerio de la Gobernación.

Esta figura actual de gobernador civil, que es el verdadero fondo de esta proposición de ley del Grupo proponente, no es que solamente, como han dicho varios intervinientes, es ya obsoleta, es ridícula, es cara, sino que es algo peor en política: es perturbadora. Prueba de ello es la cantidad de iniciativas que se han presen-

tado para discutir acerca de esta figura. Es perturbadora, incluso, etimológica y semánticamente.

Comunidades autónomas que están plenamente asentadas en el desarrollo del Título VIII de la Constitución se encuentran con esa palabra perturbadora de gobernador, y cualquier reminiscencia que se quiera traer no encaja con el ordenamiento jurídico y político actual. Incluso las comunidades autónomas, con buen criterio, han mantenido la palabra gobernación en determinadas estructuras administrativas, concretamente con los consejeros de Gobernación, que prácticamente están en todas ellas.

¿Qué nos llama la atención de todo este proceso? Lo que sí quisiéramos señalar al partido del Gobierno es que hay que distinguir plenamente en lo que queremos ordenar: la figura del delegado del Gobierno frente a la ordenación de la titularidad de competencia, terreno más complicado. Aquí es donde caben dos velocidades: en la reordenación de la titularidad de competencias, una velocidad más lenta, más racional; pero en la reordenación de la figura personal, representativa del delegado, máxima velocidad. Como bien ha dicho el proponente, ya son muchos años de reflexión sobre el particular.

Quiero señalar una cosa. No podemos con el tiempo seguir sacralizando la figura del gobernador civil. En primer lugar, porque no está constitucionalizada. La figura constitucionalizada es la del delegado del Gobierno, no la del gobernador civil. Se nos está transformando en una antigualla que seguimos manteniendo en nuestro ordenamiento.

A la vista de la polémica surgida meses atrás entre el Ministro de Administraciones Públicas y el Ministro de Justicia e Interior —vuelvo a señalar el contrasentido de la dependencia jerárquica de la figura del gobernador civil de un Ministerio y de un Ministro que ahora se denomina de Justicia e Interior—, y desde el momento en que se han fusionado estos dos Ministerios, esa figura incluso es perturbadora desde un punto de vista de las competencias de otros ministerios, que tienen más capacidad de actuación en una comunidad autónoma que el propio Ministerio de Justicia e Interior.

Si en una mayoría de comunidades autónomas la figura del gobernador civil tiene una especie de traducción de jefe superior de orden público, dígame así en el ordenamiento tradicional para el Ministerio del Interior y para aquellas comunidades en donde los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado siguen siendo el entramado fundamental del orden público, cosa que no existe, al menos al cien por cien, en determinadas comunidades autónomas con derechos históricos, como son los casos de las comunidades autónomas del País Vasco, de Cataluña o de Galicia. Hay que quitar de en medio este embrollo para que no siga perturbando una armoniosa relación entre la administración del

Gobierno central y del gobierno autónomo. Y vamos a la figura, repito, que está en la Constitución: el delegado del Gobierno. Hay que evitar el que aquí se esté especulando con dos modelos contradictorios: uno, el que permite la supervivencia de esta figura, incluso con su nombre, como propone el Ministro de Justicia e Interior; el segundo, el que propone el Ministro para las Administraciones Públicas.

Pues bien, si se trata de racionalizar la Administración, llévese esto a una ley general específica. Quiero recordar a SS. SS. que la Ley 17/1983, que se fijó exclusivamente en la figura del delegado del Gobierno en razón del mandato constitucional, tuvo un inteligente planteamiento: recomendó ya en su exposición de motivos una flexibilidad al tratar la figura y competencias del delegado del Gobierno. La Ley de 1983 estableció unos principios muy claros para señalar estas competencias del delegado del Gobierno. Una de ellas era que al tratarla legislativamente no encorsetáramos, y quitáramos por tanto flexibilidad, el tratamiento que después tendría que darse en cuanto a las competencias administrativas de las transferencias dadas por el Gobierno Central a las comunidades autónomas en razón de sus estatutos de autonomía. Se hablaba incluso en la Ley de 1983 de estatutos de autonomía publicados, porque no todas las comunidades autónomas los tenían, sobre todo, las posteriores a las de derechos históricos.

Evitemos entrar aquí en un debate sobre cuál es el modelo a seguir en este asunto. Si aquí se está haciendo, por un lado, una racionalización administrativa, que parece que es lo que pretende el Ministro Saavedra y, por otro, algo que nos parece haberle oído al Ministro de Justicia e Interior sobre administración del poder. Si de lo que se trata es de administrar el poder desde el Gobierno central sobre una comunidad autónoma, aceptando incluso ese debate, yo le preguntaría: ¿qué poder es el que quiere administrar, el policial o el político? Así de claro. El político, es inadmisibles —figura perturbadora— y el policial, resuélvalo usted con otra figura, con la del delegado gubernativo o la del jefe superior de orden público que coordine a la Guardia Civil, al Cuerpo Nacional de Policía, a las brigadas antidroga, etcétera, que están dentro de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Nosotros creemos que ha llegado el momento de preguntarse y preguntarle al Gobierno en qué momento del proceso de transferencias, por ejemplo, cree el Gobierno que nos encontramos para que la duplicidad de organismos, figuras y autoridades siga siendo la regla y no la excepción. Ya va siendo hora de que esta duplicidad de figuras sea la excepción y por motivos sobradamente justificados en un cuerpo legal.

Señorías, yo no quiero abusar de la paciencia de los señores Diputados, sino reiterar que, por congruencia, vamos a apoyar esta proposición de ley para suprimir una figura perturbadora. No se trata de reducir un ápi-

ce las competencias constitucionales y estatutarias de las comunidades autónomas, sino que, de una vez por todas, dejemos el debate permanente de esta figura perturbadora.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarria.

El señor **GATZAGAETXEARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo parlamentario va a anunciar su posición claramente desde el principio y es la posición afirmativa de votar favorablemente esta proposición de ley reguladora de los delegados del Gobierno. Y lo vamos a hacer al margen de modificaciones y mejoras que en la iniciativa presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se puedan realizar. El texto que es objeto de debate es susceptible de mejora, pero estamos tratando de una cuestión de calado, estamos tratando de una cuestión de profundo contenido político, como es el relativo a la organización de la administración periférica del Estado.

Se podrá decir a esta iniciativa —y así se ha dicho— que no tiene una sistemática, una homogeneidad la Administración central en su tratamiento, pero la iniciativa lo que pretende, en definitiva, es el reforzamiento de las potestades, de las funciones públicas de los delegados del Gobierno y no tiene mayor ambición política ni administrativa. Aspectos como los relativos a la organización, simplificación y autoorganización de los órganos centrales de los diferentes ministerios no forman parte de esta iniciativa legislativa. De hecho esas cuestiones no son objeto de debate y de tanto enconamiento político como es la relativa a la organización de los servicios periféricos. Mientras que puede haber mayor o menor consenso o acuerdo político sobre la organización de los servicios centrales de la Administración central del Estado, no lo hay sobre los servicios periféricos de la Administración central. Y es sobre esta cuestión sobre la que atañe la iniciativa que hoy debatimos y no sobre la organización de servicios que no son periféricos, sino centrales de la Administración central. Por tanto, yo creo que hay que encajar y encuadrar debidamente el debate en sus justos términos.

Nuestro Grupo parlamentario está de acuerdo con esta proposición de ley porque va en idéntica sintonía que otra proposición de ley planteada por este Grupo parlamentario en el sentido de reforzar la posición política y administrativa de los delegados del Gobierno respecto a la situación y al rango y, en definitiva, al «status» administrativo que tienen los gobernadores civiles. Entendemos que en un Estado de corte autonómico, un Estado descentralizado, en el que hay una distribu-

ción territorial del poder, es precisa una organización por parte de la Administración central más ecuánime, más justa, más adecuada y ajustada al nivel de reparto competencial entre los poderes centrales y las comunidades autónomas. Ello exige esa organización, esa simplificación y esa reestructuración de los servicios periféricos de la Administración central. Dentro de esos servicios periféricos podremos discutir —y yo aquí no voy a entrar en ello— el modelo planteado por Izquierda Unida de ir a funcionarios en oficinas provinciales o de ir a otros cargos, que no queda claro si son efectivamente cargos políticos o son cargos de libre designación, como son los directores territoriales en las comunidades autónomas. Esa es una cuestión de segundo orden, es una cuestión que, si esta iniciativa sale adelante, debatiríamos los partidos políticos a renglón seguido. Lo que esta iniciativa propone es, en definitiva, esa reestructuración y adecuación al Estado autonómico, mediante un proceso de ajuste competencial a través de esa disposición transitoria que contiene, de transferencias a las comunidades autónomas; ahí está el valor político, ahí está el tema principal de esta proposición no de ley y con ello está el relativo a la supresión de los gobernadores civiles como representantes del Gobierno en la provincia.

Señor Presidente, señorías, para el Grupo parlamentario Vasco ésta es una cuestión de nervio, una cuestión de enorme trascendencia política. Somos fervientes defensores —como lo han sido durante todas las legislaturas, desde la constituyente, nuestros antecesores del Grupo parlamentario Vasco— de la supresión de esta figura. Diversos parlamentos autonómicos y diferentes partidos políticos de esta Cámara, con posiciones ambivalentes, que han ido desde la posición a favor hasta la abstención o el voto en contra, que ahora se vuelven a posiciones favorables, en su momento han mantenido también su supresión. Nosotros pedimos su supresión y estamos completamente de acuerdo con la disposición adicional de la iniciativa de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en la medida en que se produce una disfunción y un desajuste político de una enorme envergadura, y lo vamos a aclarar.

¿Qué está ocurriendo con los gobernadores civiles y con los servicios periféricos? Resulta que los servicios periféricos del Estado dependen orgánicamente de los gobernadores civiles, pero funcional y jerárquicamente dependen de cada uno de los ministerios. En la práctica diaria, ¿qué está ocurriendo? Que en materia agrícola, en materia de obras públicas, en materia de educación, etcétera, aunque orgánicamente dependan del gobernador civil, el jefe político, funcional y jerárquico en esa materia es el ministerio y, en definitiva, es de ese organismo central del que reciben las instrucciones. Por tanto, los temas del día a día no pasan por el despacho de los gobernadores civiles.

Entendemos que la decisión de su mantenimiento es una decisión tomada por el Gobierno en el ejercicio de

su potestad de autoorganización, pero también una decisión política, una decisión que tiene un contenido político importante: el mantenimiento de un determinado número de personas nombradas por confianza por el Gobierno central. Los criterios para la reducción del gasto público, los criterios para la reestructuración de la Administración y su convergencia hacia la Unión Europea exigen al Gobierno caminar por la reestructuración de los gobiernos civiles y terminar con su supresión.

Hemos visto posicionamientos políticos contradictorios, distantes entre sí, como han sido los del señor Saavedra y el señor Belloch, y al final ha tenido que zanjar el asunto el señor Presidente del Gobierno, manteniendo que su posición política es la de la existencia y persistencia de los gobernadores civiles.

Señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario va a votar favorablemente esta iniciativa. Entendemos que en aspectos puntuales es mejorable, pero, en definitiva, el espíritu y la finalidad que persigue son loables.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor Carrera tiene la palabra.

El señor **CARRERA I COMES**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) sobre la proposición de ley reguladora de los delegados generales del Gobierno en las comunidades autónomas.

Estamos ante una iniciativa que compartimos plenamente en su fondo. Abordar la inaplazable reforma de la administración periférica como respuesta a la construcción del Estado de las autonomías con una drástica reducción de esta administración periférica y un proceso adecuado de transferencias es no sólo factible sino exigible. Que la organización del Gobierno central y sus ministerios en el territorio debe simplificarse está en la línea aceptada, yo diría, por toda la Cámara. Que se hace preciso adecuar esta absoluta regulación de la administración periférica —los gobernadores civiles y los delegados del Gobierno— para simplificar, reducir, suprimir figuras y reagrupar los servicios periféricos, así como ordenar la coordinación de los servicios lo suscribimos plenamente. Otra cosa es la letra, digamos, el articulado, y, sin duda, la oportunidad en el tiempo.

Nuestro Grupo Parlamentario ha venido manteniendo al respecto posiciones muy claras. Por tanto, señoras y señores Diputados, no me preocupa en absoluto defender cuál ha sido nuestra postura, repito, siempre muy clara, siempre muy rotunda cuando hemos hablado de esta cuestión; la última vez, por cierto, en la com-

parecencia del Ministro Saavedra en la Comisión de Administraciones Públicas el jueves pasado. En ella dejamos constancia de nuestra extrañeza y preocupación al no abordarse una cuestión urgente, a nuestro entender, e instábamos al Gobierno, en este caso al Ministro, para que, sin demora, se presentara la tan esperada y prometida ley de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Más aún, el 15 de diciembre de 1989, tiempo hace ya, tuvo entrada en el registro general de esta Cámara una proposición no de ley de nuestro Grupo Parlamentario de supresión de los gobernadores civiles, cuya exposición de motivos está en plena concordancia: reforma en profundidad, coordinación, duplicidades, redistribución, redefinición, simplificación, nueva estructura de la administración periférica en la que los delegados asuman más funciones. Repito, plena concordancia. Otra cosa es, como decía anteriormente, la letra o el articulado.

La proposición de ley tiene 12 artículos, disposición adicional, disposiciones transitorias, disposición derogatoria y disposición final, pero tampoco es cuestión de ir analizándola ahora, artículo por artículo, con respecto a nuestra iniciativa anterior, porque, repito, en el fondo, buscábamos y buscamos lo mismo: sistema de nombramiento del delegado, definición de funciones, incompatibilidades y sede de la Delegación, estructura, obligaciones, supresión de los gobernadores civiles. De nuevo, repito, plena concordancia.

¿Qué es lo que sucede entonces? Dos cosas. Primero, el compromiso del Gobierno, manifestado reiteradamente; segundo, la resolución aprobada en el último debate sobre el estado de la Nación, cuyo texto conocen SS. SS., y de la que yo remarco la fecha límite de presentación, que es la de 30 de junio, porque es aquí donde también a mí se me plantean grandes dudas por los reiterados incumplimientos del Gobierno. Por tanto, yo diría que estamos todos comprometidos. Nuestra iniciativa del año 1989, la suya de hoy, y más que nada el Gobierno y el propio Grupo Socialista, no sólo por la resolución aprobada, sino por el compromiso adquirido de llevarlo a término. Es aquí, en este punto, donde reside nuestra única aunque sí importante diferencia. Nosotros creemos que no es sólo cuestión de aprobar una proposición de ley reguladora de los delegados del Gobierno, sino mucho más. De verdad, señor Ríos, creo que debería ser mucho más amplia, debería llegar a debatir el proyecto de ley de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Me dirán que no la tenemos, que no existe, y es verdad; puede ocurrir que el Gobierno no cumpla la resolución mencionada y los compromisos adquiridos, puede suceder, y así se lo dije al propio Ministro para las Administraciones Públicas, en su comparecencia en Comisión la semana pasada, pero, a pesar de todo ello, nuestro Grupo considera que una modificación en profundidad, repito, de la Administración del Estado, tanto central

como periférica, debe pasar por un proyecto de ley del Gobierno. Vamos a esperar. Y les digo más, señoras y señores Diputados, seguro que estamos corriendo un grave riesgo político, cual es un nuevo incumplimiento, pero también les anuncio, señores del Grupo Socialista, que este tema será el último que nuestro Grupo Parlamentario va a asumir. El señor Ministro dijo que sería en el mes de abril; el plazo está cerca, veremos a ver si realmente se cumple.

Finalmente, quería aprovechar este trámite para decir, una vez más, al Gobierno y al Grupo Parlamentario Socialista que se trata de una decisión importante, que no puede demorarse. También quería decir al Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que ésta es una buena iniciativa, aunque pueda tener muchas y múltiples deficiencias, pero es una buena iniciativa, y aunque no vayamos a apoyarla, tampoco votaremos en contra.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Finalmente, por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Mañueco.

El señor **MAÑUECO ALONSO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, comparezco en nombre del Grupo Popular para manifestar nuestra posición sobre la proposición de ley que presenta Izquierda Unida, denominada de regulación del artículo 154 de la Constitución.

No es la primera vez que debatimos este asunto y no es la primera vez que todos los grupos de la Cámara coinciden en calificarlo de asunto importante para el Estado, pero no es menos cierto que no salimos de este círculo indefinido, es decir, cada vez un grupo presenta una iniciativa, y, al final, no hay una voluntad suficiente, una mayoría suficiente, que se atreva a redefinir, a modificar, a dejar de una vez por todas clara y diáfana la presencia de la Administración del Estado en la periferia.

Hemos escuchado en la tarde de hoy cómo por parte de los portavoces de distintos grupos se reclamaban iniciativas, acuerdos, proposiciones, que han sido presentadas en la Cámara. Lo que está claro es que cuando se dice por parte del Grupo Socialista que falta paciencia y que esta acción parlamentaria se presenta aún en plazo para que el Grupo Socialista cumpla su compromiso de traer la Ley de la Administración del Estado, tenemos que decir que no es así, que los plazos le han vencido al Gobierno socialista, que se han encendido todos los timbres de las alarmas y que es su propio grupo el que tiene un debate más tenso sobre la Administración del Estado en la periferia. Ellos tenían que haberlo resuelto antes. No vale decir ahora que hay un compromiso por parte del Presidente del Gobierno en el debate del estado de la Nación diciendo que de una

forma inmediata y que el Ministro señor Saavedra esa inmediatez la haya cifrado en el mes de abril. Había un compromiso anterior por parte del señor Presidente del Gobierno que concluía al finalizar el año de 1994, pero, con anterioridad a eso existía un compromiso por parte del Gobierno socialista reflejado y recogido en la Ley 10/1983, en cuya disposición adicional quinta se fijaba un plazo de un año para que el Gobierno socialista trajera aquí la Ley de la Administración del Estado.

Desde 1983 a 1995 han pasado doce años y la ineficacia, la falta de criterios, la inconcreción del Gobierno socialista en relación con los gobiernos locales y los gobiernos autonómicos nos llevan a esta situación en la que no existe ninguna concreción ni ninguna postura definida.

Ha dicho el portavoz del Grupo Socialista: estamos reflexionando sobre ello. Nosotros lo agradecemos, pero bien es cierto que sus reflexiones tienen que ser en grupo, porque si reflexionan individualmente, el señor Ministro para las Administraciones Públicas piensa una cosa, el señor Ministro de Interior y Justicia piensa otra, el señor Vicepresidente del Gobierno piensa otra y el señor Presidente del Gobierno hace una manifestación que no dice ni lo uno ni lo contrario. Por consiguiente, creemos que ha llegado el momento de retomar en profundidad este tema.

Desde el Grupo Popular se han presentado diversas iniciativas. Nosotros creemos que es necesario, según consta en una interpelación que presentamos, que por parte de todos los grupos de la Cámara se impulse un gran pacto nacional entre todas las fuerzas políticas para definir la distribución de competencias entre el Estado, comunidades autónomas y entidades locales, teniendo en cuenta los hechos diferenciales de los diversos territorios, con el objetivo de racionalizar y simplificar la organización administrativa para una mayor eficacia y un mejor servicio a los ciudadanos. Esto quiere decir que necesariamente tenemos que definir de una vez por todas, en un gran pacto local, las competencias de cada una de las esferas de la Administración y, una vez definidas y determinadas, organizar la presencia del Estado en relación con ellas, teniendo en cuenta las circunstancias y las características de cada uno de los territorios pero buscando fundamentalmente la eficacia, la agilidad, la reducción de costos y fundamentalmente el mejor y el mayor servicio a los ciudadanos.

Hubiera sido insuficiente esta iniciativa del Grupo Popular si no hubiera venido acompañada por lo que hoy se reclamaba en la Cámara; hoy se reclamaba en la Cámara la ley de Gobierno. El Grupo Popular ha presentado una ley de Gobierno, que consta de 62 artículos, ocho disposiciones adicionales, dos transitorias, una derogatoria y una final. El motivo es lo que SS. SS. piden y plantean en este momento. Pues bien, esa ley que fue presentada por el Grupo Popular y defendida por mi compañero, admirado compañero de Grupo Parlamen-

tario, don Manuel Núñez, fue votada en contra por la Cámara.

Por consiguiente, estamos en este momento en una circunstancia en la que pedimos una ley que cuando viene a la Cámara no es suficientemente respaldada y no podemos seguir profundizando en ella, pero creemos que hay que seguir haciéndolo. Lo primero es interpelar al Gobierno para que si en el mes de abril finaliza el plazo, que venga la ley. Nosotros creemos, señor Ríos, no estando en contra totalmente del planteamiento que hace Izquierda Unida, que la ley trata de una forma poco clara y ambigua las competencias de los delegados del Gobierno y que la última finalidad de la ley es la supresión de la figura de los gobernadores civiles, sin dar una alternativa a esa necesaria presencia de la Administración del Estado en las provincias. Y no se puede renunciar a eso, que el Estado tiene que estar representado administrativamente en las provincias; que esa dependencia, esa relación, esa coordinación de la figura provincial del gobernador civil en relación con los delegados del Gobierno tiene que ser articulada y armonizada en una ley como la que nosotros hemos presentado y que esa figura del gobernador civil también estamos de acuerdo en que no tiene que ser un cargo de definición política ni nombrado políticamente ni por el Ministerio del Interior. Creemos que el delegado del Gobierno tiene que ser nombrado por el Presidente del Gobierno, presentar cuentas a la Presidencia del Gobierno; en la organización periférica de la comunidad depende y le corresponde a él proponer los nombramientos, pero —decimos nosotros— entre aquellos funcionarios de nivel superior que puedan acceder a estas figuras de representación administrativa en las provincias.

Estamos dispuestos a estudiar en profundidad todas esas posibilidades, estamos dispuestos a reformar la presencia del Estado en la periferia, en las comunidades autónomas y en las provincias y por ello trajimos una ley que, como digo, no fue aprobada por la Cámara.

No vamos a respaldar en este momento la proposición de ley de Izquierda Unida, presentada por el señor Ríos, porque creemos que es una mínima parte de un todo que es fundamental. Si el todo es la ley, no nos vamos a conformar con llevar a cabo una modificación que de lo que trata es de hacer desaparecer la Ley 17 de 1983, para que, dando más competencias a los delegados, suprimamos la figura de los gobernadores en las provincias; eso haría que quedara una presencia coja, una presencia sin sentido, con mucha problemática, sin capacidad de relación y definición entre sí y perjudicaría la presencia del Estado en las provincias, cosa a la que la Constitución da un sentido al que no podemos renunciar.

Sin embargo, creemos que es importante hacer algo y por eso hoy, en la Cámara, pedimos una vez más al Gobierno socialista que traiga la ley de Administración,

que la traiga de una vez, que la someta a debate, que sea generoso, que sea consciente de lo que pide la ciudadanía, de lo que hablan sus portavoces políticos en unas y en otras provincias, en unas y en otras regiones, de las manifestaciones que se hacen. Porque, señorías, lo que se dice en relación con lo que estamos debatiendo es tan divergente como esto. «El PSC debate la desaparición de la figura de los gobernadores civiles». «Rubalcaba asegura que no se suprimirán los gobernadores civiles». «Interior se opone al intento del Ministro Saavedra de reducir el papel de los gobernadores civiles». «El Gobierno mantendrá la figura del Gobernador, pero con menos poder». «Los gobernadores civiles conservarán su rango político». «Belloch impone su tesis y refuerza el papel de los gobernadores civiles». «Los gobernadores civiles dependerán de los delegados del Gobierno». «Un alto funcionario de cada Ministerio acompañará a los gobernadores civiles». «El PSOE quiere reforzar a los gobernadores civiles». «El PSOE quiere reforzar a los gobernadores civiles y les pondrá un funcionario coordinador». «La última ocurrencia sobre gobernadores civiles: Serra dice que la nueva función de los gobernadores no está definida». «Serra dice que el Gobierno no tiene una postura definida sobre los gobernadores civiles». «Convergència i Unió y PNV vuelven a amenazar con retirar su apoyo al Gobierno en relación con los gobernadores civiles». «Los nacionalistas amenazan con no apoyar a González si mantiene a los gobernadores civiles». «Izquierda Unida presenta el miércoles una proposición de ley para suprimir los gobernadores civiles». «Felipe González insiste en mantener los gobernadores a pesar del rechazo de Convergència i Unió». «El partido Popular cree que González está haciendo el ridículo en el tema de los gobernadores civiles». «Arzallus afirma que los gobernadores civiles son alcahuetes del Gobierno». «El futuro de los gobernadores civiles». «Convergència i Unió considera insuficiente el cambio de nombre de los gobernadores civiles».

Señorías, podríamos estar toda la tarde —y ya ha concluido el tiempo— leyendo titulares de prensa que dicen de una forma clara y manifiesta la ambigüedad que existe sobre la presencia del Estado en la periferia. Es una responsabilidad de esta Cámara y, por consiguiente, estamos pendientes de esa presentación anunciada por el señor Ministro y, desde luego, nuestro Grupo colaborará con su tesis para que la presencia del Estado en la periferia sea eficaz, suficiente y que beneficie fundamentalmente a la prestación de servicios a los ciudadanos.

Votaremos en contra de esta proposición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, esperando poder ser más eficaces apoyando la modificación de un todo que beneficie la presencia del Estado en la periferia.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mañueco.

Vamos a someter a votación la toma en consideración de esta proposición de ley. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya reguladora de los delegados generales del Gobierno.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 20; en contra, 248; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición de ley.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE CAMBIO ESTRUCTURAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES (Número de expediente 162/000156)

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo: Proposiciones no de ley.

Proposición del Grupo Socialista sobre cambio estructural e igualdad de oportunidades para las mujeres.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra la señora Pelayo. **(Varios señores diputados abandonan el salón de sesiones.—Rumores.)**

Señorías, guarden silencio.

La señora **PELAYO DUQUE**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, desde que Olimpia de Gouges, Condorcet o Mary Wollstonecraft abogaban, allá por el año 1789, por los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas han transcurrido dos siglos. **(Continúan los rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señora Pelayo. Señorías, ruego guarden silencio.

La señora **PELAYO DUQUE**: Durante ese largo tiempo muchas mujeres y algunos hombres han venido abogando, desde la no aceptación de la realidad estructura social y desde el reconocimiento de que todos los seres humanos son iguales, por el acceso de las mujeres a la educación, al trabajo, a la igualdad legal, al voto, a la igualdad de hecho, al reconocimiento de la dignidad de la persona humana-mujer, etcétera. Han sido reivindicaciones puntuales desde la constatación del distinto reparto de responsabilidades y papeles ante

ambos sexos, que había sido dado desde hacía muchos siglos antes, el contrato social por virtud del cual se estableció una distinta responsabilidad y funciones entre hombres y mujeres. Una habitación propia —abogaba a principios de siglo aquella famosa escritora— pero conservando la misma casa, o bien cuando Bels hablaba de que llegaría un día en que no se acabaría el mundo para la mujer que se case. Eran reivindicaciones puntuales desde la aceptación de la estructura social de aquella realidad social de distribución de responsabilidades y funciones según fueran hombres o mujeres.

El camino elegido hace siglos de reivindicación puntual y progresiva de eliminación de discriminaciones ha sido, como un repaso hacia atrás nos revela, un camino duro, largo y poco satisfactorio; ha sido —ahora lo sabemos— quizá el único camino posible pero un camino equivocado, a mi juicio, por cuanto que explicar el hecho de que, siendo las reivindicaciones femeninas reivindicaciones de justicia e igualdad que sólo afloran en los sistemas democráticos, sigamos hoy hablando en un sistema democrático consolidado todavía de unas exigencias primarias y básicas de una democracia, cuales son la igualdad entre los ciudadanos y ciudadanas. Cómo explicar, por otro lado, el cansancio o el desconcierto para muchos cuando se habla de la mujer. Parece que todo estaba dicho, lo dijo hace muchos años Lenin cuando hablaba a Clara Zetkin, propósito de un famoso libro que escribiera un no menos famoso socialista August Bebel «La mujer». Sin embargo, todavía hoy, en los albores del siglo XXI, seguimos hablando de esa cuestión vieja, siquiera sea con términos nuevos: democracia paritaria, presencia de la mujer, cambio estructural; incluso estamos discutiendo hasta dónde llega el derecho de la mujer a su propio cuerpo.

Señorías, se están produciendo importantes cambios no sólo tecnológicos y demográficos, sino también en las ciencias sociales. Esos profundos cambios que se producen están afectando no sólo a las relaciones de poder entre los Estados (hoy muchos de ellos se sienten impotentes para hacer frente a la degradación medioambiental, a las migraciones o a las turbulencias financieras), sino que afectan también al distinto reparto del poder político, a la moral o a las costumbres y, ¿cómo no?, también a las relaciones entre las personas. Estamos hablando de los cambios y la mujer. Estos cambios, además, ya no son sólo patrimonio de la cultura judeo-cristiana o de la cultura occidental. Estamos viendo el esfuerzo que en los países de cultura mahometana están llevando a cabo las mujeres y los hombres contra el integrismo y la cultura de la dominación, lucha en la que están sufriendo la peor parte las niñas y las mujeres por cuanto, como decía una periodista precisamente hoy en un diario nacional, éstas están sufriendo por el simple y meridiano derecho a salir y, en consecuencia, a ser y a vivir.

Es un cambio que afecta a la aldea global en que se ha convertido el mundo y es un cambio de gran calado

y profundidad. La conducción de estos cambios necesita la presencia y la participación activa de todos los seres humanos, hombres y mujeres. Así se percibió en la OCDE cuando, a instancias de su Secretario General, se encargó a un grupo de expertos un informe sobre los retos que tenían que afrontar los países desarrollados en la década de los noventa como consecuencia de los procesos de universalización, de los progresos tecnológicos y de la evolución demográfica.

El informe, que se concluyó en el año 1991, se dio a conocer en nuestro país en el año 1993. Habla de que nos encaminamos hacia una sociedad distinta, una sociedad nueva. El informe contiene, a nuestro juicio, una serie de novedades que debemos destacar. Entre ellas, el informe habla desde los hombres hacia las mujeres y habla de mujeres en el ajuste estructural, en los cambios que se están produciendo y en los ajustes que tienen que llevar a cabo los Estados para afrontar esos cambios de que hablaba. Se refiere a las mujeres diciendo que ellas están en condiciones de desempeñar un papel más importante en la dirección del cambio estructural. Además, el informe habla de que la experiencia de las mujeres abre una ventana al futuro. Ellas son las que experimentan el desfase existente entre el marco institucional y las nuevas realidades económicas, sociales y políticas.

El informe contiene una serie de constataciones como aquellas que se refieren a la existencia de una sociedad activa marcada por la posibilidad de elección y la diversidad, la cohesión y la solidaridad.

Para el funcionamiento armonioso de esta sociedad —dice el informe— hay que permitir a las mujeres que saquen partido de sus capacidades. El informe se opone al concepto tradicional de que igualdad y eficiencia económica se excluyan. Las mujeres no suponen un problema para la economía, antes al contrario, la solución a los problemas económicos puede radicar en un papel más activo de las mujeres. Las mujeres constituyen, en fin, una fuente esencial para la economía.

El informe, al explayar el cambio estructural como un proceso global y dinámico que modifica profundamente la economía y la sociedad, afirma que los cambios se interfieren y son interdependientes, de tal manera que ya no son sólo económicos. Recuerden, señorías, cómo durante algunos años la economía privatizó, por así decirlo excluyó el debate político. Hoy las perspectivas que se abren son más amplias e incluyen aspectos sociales. No es casual que, por ejemplo, la OCDE, también en un Consejo, haya abordado en el año 1991 cuestiones sociales.

En segundo lugar, el informe afirma que el ajuste estructural no es fruto de una evolución predeterminada. Es una constatación que a nosotros nos parece una novedad reconocer que hay todo un componente de innovación y cambio social donde la participación humana, en la dirección del cambio, es fundamental.

La tercera novedad que incluye el informe es, a nuestro juicio, que hasta ahora las mujeres no han estado en las mejores condiciones para desempeñar un papel activo en la dirección del cambio. Es un reconocimiento explícito que hace el informe; es más, el informe dice (y esto es importante para nosotros) que los problemas de las mujeres se han definido esencialmente en términos de discriminación. Es aquel camino al que me refería al principio de mi intervención: discriminaciones, conquistas puntuales, reivindicaciones puntuales.

El informe dice que, aunque la igualdad de hombres y mujeres pasa fundamentalmente por la adopción de medidas antidiscriminatorias, reconoce y pone sobre la mesa algo que para nosotros es fundamental, y es que estas medidas antidiscriminatorias tienen un efecto limitado, como lo tienen también las acciones positivas, por cuanto, como se ha puesto de manifiesto por la experiencia, las desigualdades relativas al sexo afectan a todo el sistema y, por tanto, requieren una solución de índole sistémica global estructural; afecta, señorías, a toda la estructura social.

La cuarta novedad es que el informe estima que las mujeres no serán las únicas beneficiarias del cambio. El informe contiene la novedad de atraer al discurso a los hombres; es un discurso hecho por los hombres sobre las mujeres, pero también atrae a los hombres. Dice: También los hombres tendrán más posibilidades en cuanto a las opciones fundamentales, a la vida, y el conjunto de la sociedad sacará provecho de esta acción basada en la integración de las políticas. El informe, en fin, contiene una serie de líneas de acción y una serie de conclusiones de la mayor importancia para la cuestión. El informe recibió, como no podía ser menos, la aprobación unánime del grupo.

Pues bien, señorías, la iniciativa del Grupo Socialista pretende trasladar a la experiencia de nuestro país la iniciativa de ese grupo de expertos y que se constituya en España un grupo de expertos que, de acuerdo con el Instituto de la Mujer, las organizaciones no gubernamentales y las estructuras administrativas y políticas que, con competencia en la materia, hayan desarrollado las comunidades autónomas, elabore un estudio sobre cuáles podrían ser las acciones a poner en marcha en nuestro país para conducir el cambio estructural precisamente en la línea marcada por el grupo de expertos de la OCDE. La proposición, pues, pretende que esa sociedad activa que estamos construyendo en nuestro país, que exige además un compromiso a largo plazo, se ponga en marcha desde las conclusiones que pueda elaborar ese grupo de expertos.

La proposición del Grupo Socialista ha recibido una enmienda de totalidad, de sustitución, del Grupo Popular. Nuestro Grupo quiere adelantar en esta intervención que nosotros nos vamos a oponer a esa enmienda, y nos vamos a oponer, lamentablemente, por cuanto estimamos que la iniciativa del Grupo Popular, conteni-

da en la enmienda de sustitución, no conoce el informe de los expertos, no conoce el informe de la OCDE e ignora, cuando menos, las conclusiones a las que ha llegado el informe de los expertos, aun a pesar de que se basa precisamente en ese informe de la OCDE para presentar la enmienda de sustitución.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Pelayo, la ruego concluya.

La señora **PELAYO DUQUE**: Sí, señor Presidente, acabo ya.

Tal como decía el informe de la OCDE en la página 15, aunque la igualdad entre hombres y mujeres pasa necesariamente por la adopción de medidas como las que enuncia el Grupo Popular, el efecto limitado de la legislación antidiscriminatoria y de estas medidas tendentes a ofrecer las mismas oportunidades pone de manifiesto hasta qué punto esas desigualdades afectan a la estructura. Es decir, el Grupo Popular pretende precisamente más de lo que estamos llevando a cabo con el primer plan de igualdad o con el segundo plan de igualdad de oportunidades, ignorando lo que supone de avance, ignorando lo que supone, digamos, de cambio fundamental en la perspectiva de analizar los problemas de los hombres y de las mujeres en esta sociedad cambiante.

Como también dice el informe, el futuro empieza ahora; nosotros queremos con ese informe que España se incorpore a ese futuro, que las españolas y los españoles empiecen a construir, con ese informe que elaboren los expertos en nuestro país, lo que creemos deben ser las estructuras con las que tendrá que funcionar mañana.

Por ello, nos vamos a oponer y pedimos a los demás grupos de la Cámara el voto favorable para la iniciativa del Grupo Socialista.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Pelayo.

A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Popular. Para su defensa, y para fijar la posición del Grupo en relación con la iniciativa del Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para fijar la posición de mi grupo en torno a esta proposición no de ley y también para defender la enmienda presentada por nuestro grupo.

Es efectivamente cierto que la OCDE encargó en 1991 un informe a un grupo de expertos sobre las mujeres y el cambio estructural en la década de los noventa que, naturalmente, nuestro grupo conoce perfectamente, que está aquí, que lo hemos manejado y lo hemos estudia-

do en profundidad. En él se habla de la necesidad de que se lleven a cabo una serie de transformaciones sociales para la continuación del crecimiento económico en todos los países y para el mantenimiento también de la cohesión social. Se constata en este documento que en este proceso de cambio es preciso contar con la participación activa de la mujer en los sistemas de empleo y en la toma de decisiones. Lo dice aquí en unas determinadas páginas. **(La señora Pelayo Duque hace signos negativos.)** Usted dice con la cabeza que no. Después se lo podré leer a usted perfectamente porque ahora perderíamos un poco tiempo y no lo tenemos; pero ¡Vaya si dice esto!

Pues bien, señorías, en el documento se indica perfectamente, y también lo conoce nuestro grupo, cuáles son los cambios necesarios para tal fin. Es más, en cada sección se establece un objetivo y se termina con unas líneas claras de acción que definen, en el marco de su conjunto, una solución global a cada uno de los problemas, a cada una de las dificultades que aquí precisamente se señalan.

Se contemplan también en este documento unas acciones a realizar, a poner en práctica. Se señala, por otro lado, cuáles son las responsabilidades que tienen los poderes públicos, cuáles son las iniciativas que corresponden a los sindicatos, a los empresarios, e incluso también a las asociaciones. Existe por tanto, claramente en este documento una estrategia ya marcada, definida, y unas acciones recomendadas para que los gobiernos actúen. Acciones, por tanto, además, elaboradas, como aquí también se ha dicho, por expertos que han realizado un importante trabajo que nuestro grupo conoce y valora claramente de forma positiva. Se diseñan, en definitiva, acciones concretas para tratar de rentabilizar la contribución de las mujeres al crecimiento económico y al progreso social. Por tanto, no es necesario, y así lo piensa nuestro grupo, que volvamos a encargar a otro grupo de expertos un trabajo que ya está realizado y que es susceptible, si hay voluntad política, de ser aplicado de manera inmediata. Sólo se requiere, señorías, una clara voluntad política para emprenderlas; y, en nuestro país, esto es de máxima urgencia. Es de urgencia aplicarlas, dadas las deficiencias estructurales que existen en el país, dada la política fiscal, injusta con las familias, dada la realidad de un Gobierno sin crédito que ha sumido al país en una crítica situación económica y en donde es urgente precisamente acabar con la parálisis y con el freno al despegue económico; un país en donde, además, si esto es necesario en general para toda la sociedad, lo es de una manera mucho más clara en relación con las mujeres, porque nuestra tasa de actividad sigue siendo la más baja de Europa. La tasa de paro femenino es del 31,32 y ¿saben, señorías, cuál es la media en Europa de paro femenino? El 12 por ciento. Verdadera divergencia tiene nuestro país en este terreno con Europa.

A ello hay que añadir toda una serie de discriminaciones salariales, segregación profesional, sistema de valoración de los puestos de trabajo injustos, inseguridad en el empleo y en puestos de trabajo amenazados por los cambios estructurales que se avecinan en muchas actividades de servicios, arrinconados en la precariedad de unos contratos temporales, o en el mal llamado contrato de aprendizaje, sin tener en cuenta su conexión con la formación profesional, como esta tarde quedó de manifiesto en esta Cámara. Mantener esta situación sin plantearse más que un estudio no revela una voluntad de abordar los problemas, ni siquiera, diría yo, revela mucha inteligencia política, porque la baja actividad femenina en España es un factor que va en contra de la realización de la mayor competitividad que nuestro país necesita. Eso es algo que está reflejado en este documento y en cuantos documentos salen de la Unión Europea.

Señoría, porque creemos que no se puede precisamente perder el tiempo, que hay que actuar, nuestro grupo presenta una enmienda, que podíamos calificar de acción, puesto que solicita poner en práctica una serie de medidas urgentes recomendadas en el informe para dar solución a los principales obstáculos que inciden en la integración social, económica y laboral de la mujer. Así, solicitamos que se faciliten servicios de cuidado, tales como guarderías laborales, programas especiales durante las vacaciones escolares y de atención a las personas mayores con la familia.

Solicitamos que se incremente la formación profesional de las mujeres y el acceso a un aprendizaje continuado, que les permita adquirir capacidades profesionales utilizables en cualquier sector, dándoles también la posibilidad de mejorar sus perspectivas salariales. En conexión con ella, la tercera medida, que ha sido muchas veces reiterada por nuestro grupo: fomentar la apertura, la diversificación de las mujeres a nuestras opciones profesionales, medidas que, por cierto, ustedes también recogen en el segundo plan de igualdad de oportunidades que claramente se ha convertido en papel mojado. La cuarta acción recoge distintas estrategias para resolver las muchas discriminaciones salariales.

Son éstas, por tanto, señorías unas líneas de acción que ayudarán a facilitar la integración laboral de la mujer en términos de igualdad, y que están recogidas aquí, como líneas de acción que se recomiendan para que las lleven adelante los poderes públicos. No sólo no desconocemos el informe y su contenido, sino que están incluso reproducidas textualmente algunas de las acciones que aparecen recomendadas en este informe.

Pedimos, por ello, el voto a favor de esta enmienda que contiene propuestas concretas. Remitir simplemente a un estudio es una disculpa continuada de este Gobierno. Para crear el Fondo de garantía de pensiones era necesario también un estudio, y cuando tienen us-

tedes estudios los arrinconan y ponen la disculpa de que la situación económica no permite sacar adelante una iniciativa que es auténticamente demandada por muchas mujeres y así una y otra vez. Se dedican ustedes a profundizar en los estudios pero son incapaces de dar un paso adelante para actuar decididamente. Remitir de nuevo a un estudio, que lógicamente nadie se puede oponer a realizar es, en el fondo, continuar con el estancamiento de los problemas sin que por parte del Gobierno se quieran ofrecer soluciones realistas y posibles.

Tengo conocimiento no sólo de este informe, sino de otros informes elaborados recientemente por el Ministerio de Asuntos Sociales en los que se abordan también los problemas para la integración de la mujer en el mundo laboral, los problemas que tienen las mujeres y las madres trabajadoras, en línea, en muchas ocasiones, con problemas detectados en este informe. Se habla de alternativas; por tanto, estudiado está en profundidad y por expertos. Lo que se necesitaba era no continuar hundiéndonos en un estudio para luego ser incapaces de sacar adelante, de ese pozo del estudio, las propuestas concretas que las mujeres están demandando.

Nuestro grupo desearía que el Gobierno ofreciese algo más de lo que quiere ofrecer a través de esta iniciativa; que ofreciese soluciones realistas y posibles. Nuestro grupo ha tomado unas cuantas iniciativas, las más urgentes, no las que se necesitan en su totalidad para sacar adelante la adversa situación que muchas mujeres están atravesando.

En sus manos está ahora dar un paso adelante para garantizar a las mujeres el ejercicio de los derechos y libertades en igualdad de condiciones. Está en las manos del equipo que sustenta al Gobierno, y de las palabras de su portavoz lamentablemente se desprende que van a continuar de nuevo dilatando en el tiempo las soluciones urgentes que tantas mujeres están demandando.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sainz. Grupos que desean fijar su posición. **(Pausa.)**

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señoras y señores diputados, una breve intervención para manifestar que mi grupo va a votar favorablemente la proposición no de ley que estamos tratando esta tarde.

Estamos de acuerdo con la iniciativa, con su espíritu y con el discurso que ha hecho la portavoz del Grupo Socialista, defendiendo la necesidad de poner en marcha programas de reformas estructurales que acerquen, nivelen e igualen a hombres y mujeres ante to-

dos los aspectos de la sociedad. Permítanme, no obstante, hacer una crítica desde el convencimiento y desde la simpatía que nos merece la proposición no de ley que S. S. ha defendido aquí.

Dice la proposición no de ley en su punto primero: Instar al Gobierno a que encargue a un grupo de expertos la elaboración de un estudio sobre cuáles podrían ser las acciones a poner en marcha en nuestro país, para conducir el cambio estructural en la línea del grupo de expertos de la OCDE y que se tenga en cuenta el Instituto de la mujer y las ONG, así como otras experiencias que haya en las comunidades autónomas.

Me parece, señoría, que su proposición no de ley podría y debería ser un poco más valiente. Porque ¿quién es experto en este país sobre los problemas de las mujeres sino las mujeres y sus propias instituciones? Entiendo que los hombres expertos en materia de sociología, de economía y de cualquier otra disciplina pueden y deben decir su opinión, pero la iniciativa la deben llevar las mujeres. Su señoría dice que no, y yo ante su autoridad estoy por no seguir mi intervención, porque lo que trato es de apoyarla. Si me dice que no, que deben ser los expertos, que debe ser la OCDE, que deben ser los señores quienes digan a las mujeres lo que deben hacer, en ese caso acepto la corrección que S. S. me hace desde el escaño y me limito a decir que vamos a votar a favor de la proposición no de ley que ha presentado y defendido esta tarde.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URAN GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, adelantando el anuncio de nuestro voto favorable a esta proposición no de ley, pero, al mismo tiempo, haciendo una crítica a la misma.

Cuando llegó a nuestras manos el informe de expertos de la OCDE acabábamos de aprobar en esta Cámara la reforma del mercado laboral, y hacía poco tiempo que habíamos planteado una interpelación a la Ministra de Asuntos Sociales precisamente sobre la incidencia que la reforma del mercado laboral y, sobre todo, los contratos a tiempo parcial, planteaban a la incorporación de las mujeres al mercado laboral. Este informe hace mucho hincapié en las formas de contratación atípicas, como así se denominan en el mismo, y después las plantea. Habla de contratos a tiempo parcial, de las subcontratas, del trabajo autónomo, y dice que este tipo de contrataciones puede inhibir a que las mujeres accedan a un puesto de trabajo por ser un sector marginal, porque las mujeres acceden a este tipo de traba-

jo pero son profesiones normalmente mal cualificadas, peor remuneradas y, por tanto, fácilmente expulsadas del mercado laboral, porque son las primeras de las que se puede prescindir por su baja cualificación y menor coste.

Nosotros vamos a apoyar esta proposición no de ley con la esperanza de que puedan servir para solucionar estos temas las críticas que hemos venido haciendo precisamente en cuanto a la desaparición, en los Presupuestos Generales del Estado, de las partidas presupuestarias que venían a beneficiar, por ejemplo, a las guarderías laborales —y que han desaparecido en los presupuestos de 1995—; a la falta de una formación profesional adecuada que vaya generando una dinámica de preparación hacia las mujeres durante toda la vida —como también dice el informe— y que se viene reclamando reiteradamente; y a la adecuación de las estructuras, no solamente de las infraestructuras necesarias para la incorporación de las mujeres al mercado laboral, como guarderías, centros para atención a personas mayores, sino la adecuación de las estructuras económicas de la sociedad, que realmente son las que están impidiendo que las mujeres puedan acceder en igualdad de condiciones al mercado laboral.

Precisamente cuando el informe habla de la flexibilidad del empleo, termina diciendo en una de sus partes que se ha entendido la flexibilidad del empleo por la mayoría de los Estados de la OCDE —y además en algunas medidas adoptadas por los propios gobiernos han incitado a ello— como la contratación en precario, no como una flexibilidad de horario, que la puede tener perfectamente un hombre o una mujer cuando están en edad fértil o tienen niños pequeños a su cargo o personas mayores, adecuando la estructura para acumular las horas trabajadas en determinados días de la semana; o sencillamente como poder acceder, sin pérdida de derechos, a una jornada reducida, que no a un contrato a tiempo parcial. Esos temas son los que creemos importantes, no solamente el de las infraestructuras sino el del cambio de las estructuras.

De ahí, señorías, que nosotros tengamos la esperanza de que este informe haga reflexionar al Gobierno y se dé cuenta de que precisamente determinadas políticas que se vienen desarrollando y que nos afectan a las mujeres y a la sociedad en general están siendo perjudiciales precisamente para nuestra incorporación en igualdad de condiciones al mercado laboral y a cualquier tipo de actividad, no solamente la laboral, sino a la participación política o social de las mujeres en nuestra sociedad.

Por eso, señorías, creemos que es necesario hacer el informe, no solamente incorporando las medidas que se deben adoptar, y que nosotros vamos a seguir defendiendo, de generar más infraestructuras, más inversión por parte del Estado en formación profesional, en adecuación de las infraestructuras existentes, en mejora

de los centros que en estos momentos ya existen y en aumento de los mismos, sino que además este informe debería hacer recapacitar sobre algunas medidas y sobre el modelo económico que el Gobierno viene defendiendo hasta ahora.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Urán.

Señora Pelayo, ha expresado durante su intervención el rechazo de la enmienda del Grupo Popular. Vamos, por tanto, a proceder a la votación. **(Pausa.)**

Proposición no de ley del Grupo Socialista sobre cambio estructural e igualdad de oportunidades para las mujeres.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 274.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley.

— **DEL GRUPO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE REGISTROS Y CACHEOS DE INTERNOS EN CENTROS PENITENCIARIOS (Número de expediente 162/000138)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Popular sobre registros y cacheos de internos en centros penitenciarios.

Tiene la palabra el señor Gil Lázaro. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

El señor **GIL LAZARO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, qué duda cabe que incorporar con cierta habitualidad a los trabajos de esta Cámara expresiones y contenidos que afecten a la situación de aquellas personas sometidas a penas de privación de libertad y que cumplen sus condenas en centros penitenciarios constituye, por la especial circunstancia a la que se encuentran sometidas estas personas, una expresión clara de solidaridad y de fidelidad a los más elementales valores de una cultura democrática. En este sentido la proposición no de ley que hoy presenta el Grupo Parlamentario Popular pretende esencialmente contribuir a una mejora de nuestro ordenamiento jurídico, sustanciando hoy una declaración de voluntad política que posteriormente, pueda ser incorporada, en su detalle técnico y jurídico, en la reforma del nuevo reglamento penitenciario que en estos momentos se encuentra en fase de elaboración y de estudio.

Desde esta consideración, se comprenderá fácilmente que, a juicio de nuestro Grupo, nuestra iniciativa es útil para introducir en esa futura reforma reglamentaria los

contenidos que en materia de registros y cacheos de internos en centros penitenciarios ha venido afirmando el Tribunal Constitucional; es útil, igualmente, para garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las personas sometidas a penas de privación de libertad; es útil para explicitar la presencia del órgano jurisdiccional en el control de la aplicación de tales medidas y, por tanto, en el mejoramiento de la tutela de estos derechos fundamentales; y, finalmente, es útil para reforzar el grado de seguridad jurídica de los funcionarios penitenciarios que, en el ejercicio de sus cometidos profesionales como tales, deben llevar a la práctica estas medidas.

Como bien se comprenderá, desde la perspectiva de nuestro Grupo esta iniciativa tiene su cimentación en una serie de presupuestos conceptuales que podríamos enumerar en los siguientes términos. En primer lugar, que la pena privativa de libertad no deja sin efecto los derechos fundamentales de las personas a las que aquella se impone. En segundo lugar, que la garantía de observancia de esos derechos fundamentales se actúa a través del control que en el ámbito penitenciario ejercen los juzgados de vigilancia. En tercer lugar, que bajo cualquier previsión legal que afecte a derechos fundamentales de las personas sometidas a penas de privación de libertad, sólo se pueden instrumentar medidas que tengan un carácter excepcional, proporcional y motivado. En cuarto lugar, que las medidas regimentales legítimamente dictadas por la autoridad penitenciaria para asegurar el buen orden y la convivencia en el interior de los establecimientos no pueden entrañar en ningún caso por la vía de hecho la imposición directa o indirecta de contenidos aflictivos añadidos a los de la sentencia. Y, en quinto lugar, que bajo ningún concepto cabe suplir los vacíos, las lagunas o las imprecisiones de nuestro ordenamiento penitenciario en materias que afecten a derechos fundamentales por meras vías de resoluciones de naturaleza administrativa.

Junto con lo dicho, es obvio que algunos otros recordatorios merecen ser trazados hoy aquí: que es deseable exigir de nuestra legislación penitenciaria el mayor esfuerzo de rigor y de detalle conceptual en todo aquello que concierna a regulación de prácticas o supuestos en los que pueda someterse a algún grado de excepción el contenido básico de un derecho fundamental; que la práctica de registros y cacheos corporales, por su propia naturaleza y por la aficción que supone del derecho a la intimidad, no puede ser nunca concebida ni como un método habitual ni como expresión sancionadora; que en la formulación específica del modo concreto en que ha de actuarse esta práctica se ha de prescindir necesariamente de toda forma que pudiere comportar un menoscabo del respeto inorillable a la dignidad individual de los internos; que el desarrollo de cualquier exploración corporal que suponga des-

nudos, flexiones o intervención radiológica debiera siempre —y de ahí también el sentido de nuestra proposición— contar con la correspondiente garantía judicial. Y finalmente, que la verificación de estas prácticas de registros y cacheos exige, como viene sucediendo en la generalidad de los casos, a pesar de alguna notable y triste excepción, de la observancia de una especial sensibilidad en las formas por parte de aquellos funcionarios penitenciarios que deben llevarlas a efecto.

Pues bien, en la actualidad, sin embargo, y a pesar de estar hablando de una práctica o medida que comporta una aficción a un derecho fundamental, sin embargo, digo, hoy nuestra legislación está falta de una adecuada regulación de dichas prácticas. Tan sólo en el artículo 23 de la Ley Orgánica General Penitenciaria se establece un límite importante, sin duda fundamental pero genérico, al hacer referencia al debido respeto que en la ejecución de tales prácticas se debe tener en relación con lo que son los límites básicos de la dignidad individual. Sin embargo en el propio texto de la Ley Orgánica General Penitenciaria se establece una remisión a la posterior regulación reglamentaria de estas prácticas sin que después, en el texto del reglamento penitenciario, esa regulación en detalle se haya llevado a efecto, limitándose, única y exclusivamente, a reproducir la propia frontera genérica que traza la Ley Orgánica General Penitenciaria.

Cierto es, sin lugar a dudas, que cabe entender que ese imperativo genérico establecido en la Ley Orgánica General Penitenciaria, en lo que concierne a la vinculación del límite de tales prácticas con lo que son los contenidos exigibles de respeto a la dignidad individual, debe implicar una interpretación restrictiva de tales prácticas, pero no menos cierto resulta que en cuestiones, como ésta, conviene en todo caso evitar o suplir cualquier vaguedad normativa que por su propia condición de tal pudiera permitir alguna forma de actuación espuria por parte de alguna autoridad o funcionario que desde luego nadie desea y que en el compromiso y en el ánimo de todos está el evitar.

Precisamente y en consecuencia con esto, el informe del Defensor del Pueblo correspondiente a 1994 traza una serie de recomendaciones que nosotros hoy básicamente hemos querido incorporar a nuestra iniciativa. Dice el Defensor del Pueblo que es imprescindible una mejor regulación legal de estas prácticas. Dice el Defensor del Pueblo que la comunicación inmediata de la aplicación de las mismas al juzgado de vigilancia deviene en garantía inevitable. Dice el Defensor del Pueblo que la extensión a estos supuestos de las previsiones de garantía ya contenidas en nuestra legislación penitenciaria en relación con las prácticas previstas en el artículo 45 de la Ley Orgánica, en lo que afectan al derecho a la integridad de las personas, debe ser igualmente incorporada a esa predicada reforma reglamentaria.

En su consecuencia, señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo parlamentario Popular entiende que con la iniciativa que hoy sustanciamos ante la Cámara estamos sin lugar a dudas contribuyendo de una manera explícita a hacer más real y más auténtico ese objetivo resocializador y reeducacional que nuestra Constitución prevé para las penas privativas de libertad.

Pero yo no puedo abandonar hoy esta tribuna —si me lo permiten SS. SS.— sin hacer una referencia muy singular a algo que yo creo que añade a la justificación conceptual en sí de esta iniciativa un valor de oportunidad muy singular. La semana pasada desde esta misma tribuna alguien, falsa y espuriamente, intentó plantear un igualmente falso y espurio debate sobre derechos fundamentales de los internos. Probablemente lo hicieron, en expresión del señor Presidente, con esa interpelación coral que les da su falta de respeto a la legitimidad democrática, a los valores de la paz, de la concordia, de la convivencia, del Estado de derecho y de la libertad. Nosotros hoy, con la legitimidad que nos da —como la tienen todos los grupos parlamentarios— el respeto y nuestro compromiso con esos valores esenciales de la paz, de la libertad, de la convivencia, de la tolerancia, de la fidelidad al Estado de derecho, planteamos un auténtico debate sobre una parte del equipaje de derechos fundamentales de los internos, que en su condición de seres humanos y de ciudadanos no pueden nunca quedar sometidos a ningún género de excepción espuria que no sea de excepción legal.

Hoy un insigne miembro del Grupo Parlamentario Socialista, ex Ministro de Justicia, recordaba —yo creo que con acierto— la tesis de ese viejo profesor, de ese viejo maestro de la teoría socialista, Jaurès, cuando afirmaba que el valor de las instituciones lo da siempre el hombre. Nosotros hoy con esta iniciativa queremos contribuir a que el valor de la institución penitenciaria lo dé el respeto y el compromiso de todos los grupos de esta Cámara con esos derechos fundamentales de las personas que, sometidas a penas de privación de libertad, ni hacen renuncia ni nadie puede hacer que renuncien de su condición de seres humanos y de ciudadanos.

Muchas gracias. **(La señora García-Alcañiz Calvo: ¡Muy bien!)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Gil Lázaro.

A la proposición no de ley del Grupo Popular han presentado enmiendas los Grupos de Coalición Canaria, Socialista e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, el Grupo de Coalición Canaria ha presentado cuatro enmiendas a esta iniciativa que nos ha traído

aquí oportunamente el Grupo Parlamentario Popular. Digo oportunamente porque ha sabido recoger las indicaciones, incluso reiteradas en informes anuales, del Defensor del Pueblo ante esta Cámara. Concretamente en el informe del año 1993 —como bien ha dicho el portavoz del Grupo Popular— el Defensor del Pueblo ya advertía a esta Cámara de la situación en la que se encuentran para la garantía de sus derechos humanos presos que son sometidos a prácticas de registros y cacheos, en razón de los requisitos que la Ley General Penitenciaria y el reglamento penitenciario encomienda a la institución de Instituciones Penitenciarias, que al tiempo de velar por la seguridad y custodia de los presos, tiene que garantizar una convivencia ordenada en el ambiente interno de la prisión, pero con una sujeción al respeto de los derechos humanos, esos derechos humanos que de una forma genérica se invocan precisamente para salvar la dignidad individual y el derecho a la intimidad, pero que de ninguna manera el reglamento ha venido a matizar y a señalar en qué forma procedimental y, por tanto, reglamentaria, tienen que salvaguardarse.

Nuestras enmiendas, coincidiendo plenamente con el fondo de la proposición no de ley del Grupo Popular, que vamos a suscribir plenamente, tratan de adicionar algunas cuestiones, dirigidas a paliar las deficiencias que tiene actualmente el reglamento penitenciario. A la vista de la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, dado que la que presenta el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya está en la misma constelación de los derechos humanos y de la dignidad para todo lo que sea el tratamiento del preso frente, en este caso, a las pruebas radiológicas —en el nuestro, referido, además de a las pruebas radiológicas, a las flexiones—, no tendríamos inconveniente en retirar nuestras enmiendas, porque están en la misma línea de lo que plantea el Grupo Popular, y, sin embargo, donde había que hacer las modificaciones es precisamente en el reglamento penitenciario, que es a lo que veo que se dirige la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. Por tanto, anuncio desde la tribuna, señor Presidente, que de ser aceptada la enmienda del Grupo Socialista por el Grupo Popular, nosotros retiraríamos las enmiendas; si no las mantendríamos como complementarias a la propuesta del Grupo Popular, en el bien entendido que el propio punto número 1 que plantea el Grupo Popular, al que hemos presentado nuestra primera enmienda, ya hace referencia a «incorporar al Reglamento penitenciario», lo que quiere decir que hay que modificar el reglamento penitenciario con la correspondiente propuesta o proposición de ley que salga de esta Cámara, bien a iniciativa del Gobierno, bien a iniciativa de los grupos parlamentarios.

Nosotros pedimos con esta enmienda la presencia de un médico en toda actuación que se haga sobre los pre-

sos, porque tenemos una tremenda reserva, porque el reglamento no lo señala, sobre la información de cómo se realiza en algunas prisiones españolas lo que se llama la prueba de las flexiones. Ahí los derechos humanos pueden ser conculcados, yo diría que a veces involuntariamente, la dignidad individual y el derecho a la intimidad se pueden ver conculcados por lo que se denomina en el argot por los propios presos «la prueba de las flexiones» o con otra palabra que por recato en el léxico no digo aquí. Así, estamos atentando contra ese principio de la dignidad personal.

Nosotros queremos que el reglamento penitenciario dé garantías de estos derechos humanos utilizando dos figuras fundamentales: la del médico —el médico forense o el médico de la prisión— y la de la tutela judicial, ejercida fundamentalmente por el juez de vigilancia penitenciaria. Nos congratulamos de que el Grupo Parlamentario Popular haya recogido las acertadas y atinadas observaciones del Defensor del Pueblo en el informe de 1993 —de aquí una de las utilidades de este informe que yo quiero resaltar—, de que es necesario que el juez de vigilancia penitenciaria esté en el antes, yo diría que incluso en el durante y en el después de las prácticas. Esto, lo vuelvo a reiterar, hay que llevarlo al reglamento penitenciario. Todas estas prácticas que conlleven pruebas radiológicas, con el fin de evitar sobrecarga de radiaciones, que conlleven flexiones, que ojalá desaparezcan del reglamento, y todo lo que implique cacheos y registros para los que se exija el desnudo integral de presas y presos pedimos que sea hecho con pleno respeto a la dignidad humana.

Este es un valor político fundamental al que nosotros, desde la Cámara, tenemos que responder con una sensibilidad exquisita. La Ley General Penitenciaria señala que no se puede agravar la pena que sufre por condena un preso con ninguna otra práctica más allá de su propia restricción de la libertad. Este es un principio que dignifica a una sociedad de derecho, donde los valores democráticos se ennoblecen no solamente con el respeto sino con la asunción de los principios de los derechos humanos, y, por tanto, el juez de vigilancia penitenciaria tiene que tener aquí un papel predominante. Ojalá vía de la aprobación de esta iniciativa del Grupo Popular, que apoyamos, o vía de enmienda que propone que la modificación se haga en el reglamento penitenciario, se recojan estos principios, que guían tanto al proponente como las enmiendas que aquí se traen.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Gracias, señor Presidente.

Voy a defender la enmienda del Grupo Socialista a esta proposición no de ley del Grupo Popular que tiene un objetivo en principio bastante razonable y es colmar una especie de laguna que se advierte en el reglamento penitenciario en relación con la regulación de lo que son las medidas de registro y de cacheo, en garantía del orden y la seguridad en los centros penitenciarios y también en evitación de la comisión de posibles delitos. Es verdad que la Ley Penitenciaria hizo, en su día una remisión al Reglamento Penitenciario, quizá con la intención de que apareciera una regulación más amplia, más precisa, y que el Reglamento, en su momento, a diferencia de otras situaciones que se producen habitualmente en los centros penitenciarios, no recogió, de una manera precisa y completa, cuál debe ser el régimen de los registros y de los cacheos. Por tanto, en principio, no es de extrañar que el Defensor del Pueblo haya insistido en ello, fundamentalmente en el informe del año 1993, y que este tema haya sido una preocupación compartida por los grupo parlamentarios, así como por el propio Gobierno y por la Secretaría de Estado de Instituciones Penitenciarias que, a través de circulares e instrucciones, ha intentado acotar y delimitar la práctica de los registros y cacheos conforme a lo que son las previsiones de la propia Ley Penitenciaria y de orden constitucional, que no podían ser otras que el respeto a la dignidad de las personas y al conjunto de derechos fundamentales que puedan verse afectados, entre otros, lógicamente, el derecho a la intimidad. Es verdad también que siempre que abordamos este tipo de cuestiones nos movemos en un terreno de cierta complejidad jurídico-constitucional, nos movemos en el terreno de la complejidad, ya que el artículo 25 de la Constitución establece que las personas privadas de libertad no tienen más limitaciones que aquéllas derivadas de la propia condena y de su situación de privación de libertad, pero que también tienen unas ciertas limitaciones —creo que dice textualmente la Constitución—: las previstas en la Ley Penitenciaria. Es verdad también que, en el ejercicio de lo que son derechos fundamentales y libertades públicas, existen diversos supuestos que la Ley Penitenciaria limita, afecta y condiciona, en aras de la seguridad del centro y de la seguridad pública en general. Y conviene reiterar una vez más que la Ley Penitenciaria establece esto, con carácter general, desde una perspectiva progresista. Creo que es una ley progresista, lo hemos dicho muchas veces, y, por tanto, todo lo que sea perfeccionar una ley de esta orientación y de esta naturaleza es un buen paso.

También conviene dejar constancia de que, en general, en la práctica de nuestras prisiones, la actuación de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones suele ser respetuosa; ha habido escasos supuestos de conflictos con respecto a lo que deben ser los registros y cacheos por parte de ese personal y el respeto al derecho a la intimidad. Pero no es menos cierto, y conviene recor-

darlo aquí, porque si no seguramente no hablaríamos con la sinceridad adecuada, que, en muchas ocasiones, desde esta misma tribuna, hemos oído a diversos grupos parlamentarios reclamar una política más beligerante, más firme, por ejemplo, en el control de la entrada de sustancias tóxicas y estupefacientes en las prisiones, que sabemos que son el caldo de cultivo para estas actuaciones, y que, por tanto, nos movemos en un terreno donde el equilibrio es complejo y difícil. Pero no va a ser el Grupo Socialista el que ponga ni un sólo reparo a lo que sea detallar, delimitar y profundizar en un sistema garantista para nuestro ordenamiento penitenciario. Lo hay hoy, y si en un punto concreto —seguramente se encontrarán pocos— hay que dar el paso, el Grupo Socialista está dispuesto a actuar conforme a lo que ha venido siendo la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

En esa línea hemos presentado una enmienda que entendemos que recoge este tema con una mayor claridad y con una mayor amplitud, puesto que no hay que olvidar que, estrictamente, estamos haciendo un mandato político al Gobierno, le estamos instando para que ejerza la potestad reglamentaria, para que desarrolle una reglamentación específica, y, por tanto, no pensamos que deba haber una regulación muy concreta, sino que, fundamentalmente, se recojan los principios básicos de esa regulación que debe hacerse en el Reglamento. Por ello, como decía, hemos presentado una enmienda, por la cual, recogiendo en buena medida, salvo el punto 3, con alguna matización que añadiré a continuación, el punto 2, creemos que intenta dar satisfacción al objetivo de lo que ha sido el informe del Defensor del Pueblo y a lo que puede deducirse en cierta medida, en cierta medida —insisto— de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

El Grupo Socialista, por tanto, afirma en su enmienda que «insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible, apruebe una modificación del Reglamento penitenciario por la que se regule de modo más preciso la forma en que debe efectuarse la práctica de registros y cacheos sobre las personas de los internos, conforme a la jurisprudencia constitucional».

Creemos que, realmente, esta redacción y el sentido de esta especie de mandato político al Gobierno recoge con suficiente amplitud, sin que el Grupo Socialista prejuzgue el mecanismo concreto, lo que debe ser la regulación específica de los principios que ha venido estableciendo la jurisprudencia constitucional, de proporcionalidad, de excepcionalidad y sin prejuzgar, incluso, la tutela judicial.

Nuestro sentido es que tengamos la suficiente amplitud para que el Gobierno reglamentariamente pueda hacer una regulación de una materia que es compleja por su naturaleza, que técnicamente, desde el punto de vista jurídico, exigirá seguramente distinguir diversos supuestos de registros y cacheos; garantizar, es verdad,

la seguridad jurídica de los funcionarios de prisiones que la practiquen, y también no impedir —como bien afirma la jurisprudencia del propio Tribunal Constitucional— los principios de deber que tiene la Administración penitenciaria de velar por el orden y la seguridad de los establecimientos, a través del establecimiento de los oportunos controles para impedir que las comunicaciones íntimas (que es el supuesto, en última instancia, que ha dado lugar a esta proposición no de ley) puedan ser ocasión de introducir objetos peligrosos o sustancias estupefacientes con evidente riesgo para la salud y la integridad física de los internos y para la seguridad y buen orden del centro.

Creo que, desde esa perspectiva, un mandato en esta proposición no de ley en la línea de lo que ha presentado como enmienda el Grupo Socialista puede perfectamente recoger la aspiración global de la Cámara, el sentido del informe del Defensor del Pueblo y la voluntad política también —¿por qué no decirlo?— del Gobierno, que en ningún momento ha negado que se exigiría una reforma legal, una reglamentación más concreta y detallada en materia de registros y cacheos. De hecho, por la vía de la circular e instrucción —como antes decía— está ya efectuando esa línea de trabajo.

Deseamos, por tanto, que se reflexione seriamente sobre esta enmienda desde la perspectiva de que creemos que el punto 3 está un poco fuera de la naturaleza de las cosas, en relación con lo que básicamente la proposición no de ley pretendía y que con este tipo de acuerdo yo creo que, globalmente, la Cámara estará afirmando, en primer lugar, que tenemos un buen ordenamiento penitenciario, en todo caso estamos en un trámite de completar una materia concreta que puede en algún supuesto concreto afectar al núcleo básico de un derecho fundamental como es el derecho a la intimidad (no todo registro y cacheo «per se» afecta a ese derecho, conviene dejarlo muy claro aquí), y que la seguridad jurídica, tanto de las personas privadas de libertad como de los funcionarios, debe estar lo más garantizada posible.

Con ello daremos un paso razonable y positivo en el perfeccionamiento del ordenamiento penitenciario.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Rodríguez Zapatero.

Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Aguilar.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Señor Presidente, señorías, intervengo para fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario en torno a la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular y defender la enmienda que el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha presentado a la referida proposición.

Creemos que la proposición que hoy presenta el Grupo Popular en esta Cámara viene, lógicamente, por otra

parte, a plasmar algo que ya estaba contemplado en el informe de 1993 que el Defensor del Pueblo presentó en esta Cámara; lo que venía en ese informe ha sido, digamos, copiado literalmente en esta proposición no de ley; tanto es así que incluso los reales decretos que se mencionan en la misma han sido ya derogados por el Reglamento de Protección contra radiaciones ionizantes de 24 de enero de 1992.

No obstante, hay que decir también que el informe presentado por el defensor del Pueblo ante esta Cámara en su momento estaba basado en un tiempo político en el que fue Director General de Instituciones Penitenciarias el señor Asunción y que en ese tiempo hubo un abuso frecuente de los medios que ahora pretende reglamentar la propia proposición no de ley; abusos que originaron fuertes conflictos, serios conflictos con los juzgados de vigilancia penitenciaria, que dieron lugar en aquel momento a jurisprudencia variada que exigía que cualquier medida impuesta a internos que pudiera vulnerar su derecho a la intimidad —que es lo que se trata de preservar— fuera motivada y puesta en conocimiento de los juzgados de vigilancia penitenciaria, encargados estos juzgados, en este caso, de velar por los derechos fundamentales de los internos.

Es verdad, y hay que constatarlo en el momento del debate, que precisamente esa jurisprudencia que existe en la actualidad ha minimizado los efectos perniciosos de los registros y cacheos que se venían dando en el ámbito de los centros penitenciarios. Pero nos parece, así y todo, oportuna la proposición no de ley que se presenta en esta Cámara por parte del Grupo Popular, porque introducir esos criterios en el Reglamento Penitenciario nos debe permitir conseguir la limitación y control de los posibles abusos que aún hoy se pudieran cometer con los registros y cacheos que se llevan a efecto en el interior de los centros penitenciarios.

En ese sentido, ya es práctica usual en esos centros la comunicación al juzgado de vigilancia de las medidas de control, es decir, de la utilización de medios coercitivos, sprays, aislamientos, la porra, etcétera. Y también es cierto que en el anteproyecto del nuevo reglamento se equipara el registro y el cacheo a las medidas que acabo de citar de control de los internos y su obligatoria comunicación al juzgado de vigilancia penitenciaria, precisamente para su control.

Pero decía que esta proposición no de ley nos parece oportuna porque permite al Parlamento, por un lado, anticiparse al propio borrador de reglamento y, por otra parte, asegurar, tal como se solicita en la proposición no de ley, que quedarán esos criterios y esos conceptos que ella misma encarna explicitados en el Parlamento. Estamos dando un mandato y para que se incorpore al Reglamento Penitenciario es necesario que hoy nos anticipemos, incluso antes de que el borrador se ponga sobre la mesa para su discusión, con el objetivo de incorporar esos criterios que a nosotros nos parecen

básicos y fundamentales para reglar, asegurar y dar garantías suficientes a los registros y cacheos que han de hacerse en el ámbito de los centros penitenciarios.

Ahora bien, hemos presentado una enmienda a esta proposición no de ley porque desde el punto de vista del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no nos parece adecuado equiparar los registros y cacheos ordinarios a lo que son las pruebas radiológicas. En ese sentido, consideramos que las pruebas radiológicas tienen una finalidad de diagnóstico clínico que deben ser utilizadas en situaciones excepcionales, cuando no haya ya otros medios, y que sea imprescindible realizarlas, y que se deben hacer en el contexto de la previa autorización judicial. Creemos por tanto, que cualitativamente hay una diferencia importante entre lo que son pruebas radiológicas hechas con carácter excepcional, cuando no haya otros medios y siempre con previa autorización judicial, con lo que son registros y cacheos, en los que lo que tiene que haber, desde nuestro punto de vista, es una mera comunicación al juez de vigilancia penitenciaria, una vez acontecidos dichos registros, dichos cacheos.

En ese sentido, creemos que en las pruebas radiológicas también incide el derecho a la salud, además del derecho a la intimidad. Prueba de ello es que existe una normativa específica de utilización de las pruebas radiológicas. Por ello creemos que ambos conceptos deben separarse, no deben unirse. Justamente en ese sentido va a incidir la enmienda que ha presentado nuestro Grupo Parlamentario, que creemos que mejora sustancialmente la proposición no de ley, la precisa y no la desvirtúa, sino que va a incidir en los contenidos básicos y fundamentales de la misma, por lo que esperamos que sea aceptada por el Grupo proponente.

Nos parece fundamental que en la proposición no de ley que ahora debatimos se incorporen tres elementos fundamentales, desde nuestro punto de vista yo diría que esenciales: por una parte, el que se va a regular, los registros y cacheos y las pruebas radiológicas, en lo que es el Reglamento Penitenciario; se va a introducir en el Reglamento y, por consiguiente, ya no va a existir una laguna, como en la actualidad, que ha tenido que ser cubierta por la jurisprudencia en función de los abusos de esas prácticas que ha habido en 105 centros penitenciarios.

En segundo lugar, nos parece fundamental que garanticemos, desde el Parlamento y a través de esta proposición no de ley, que los registros y cacheos van a ser comunicados al juez de vigilancia penitenciaria. No nos parece adecuada la fórmula de dejarlo abierto para que Instituciones Penitenciarias regule, como quiera y cuando le venga en gana, todo lo relativo a las pruebas radiológicas, a registros y a cacheos.

En tercer lugar —que es donde incidía la enmienda de nuestro Grupo Parlamentario—, nos parece fundamental que algo que ya se está haciendo como prácti-

ca habitual quede reglado y reglamentado, que es la autorización previa del juez de vigilancia penitenciaria para practicar las pruebas radiológicas, entendiéndose esto como un método totalmente excepcional, cuando sea absolutamente imprescindible y cuando no haya otros medios que sustituyan a este excepcional.

Nos parece que son los tres elementos necesarios para que de verdad la proposición no de ley saliera con garantías suficientes de este Parlamento, para que sepamos que van a quedar incorporados los tres al nuevo Reglamento y que este Parlamento hace no sólo una proclamación de buena voluntad en el sentido de hacer notar estos elementos esenciales y fundamentales para que sean incorporados al Reglamento, sino que vamos más allá, a la comunicación judicial y a la autorización judicial en el caso de las pruebas radiológicas, haciendo una separación, que nos parece fundamental y esencial, entre registros y cacheos y pruebas.

Esto es lo que persigue nuestra enmienda. Nos quedaríamos cortos y se truncaría una oportunidad objetiva a nivel parlamentario si al final no introdujéramos los tres elementos, que, por otra parte, quedaban ya reseñados y señalados en la propia proposición no de ley del Grupo proponente, y dejáramos sólo un enunciado general para que, al final, nos viniera de Instituciones Penitenciarias, en este caso del Ministerio de Justicia e Interior, lo que consideraran conveniente regular y reglamentar. Nos parece que sería mucho más oportuno, necesario e imprescindible aprovechar el contexto de la proposición no de ley para, al menos, introducir esos tres conceptos que nos parecen mínimos y básicos para garantizar la reglamentación de algo tan importante, de lo que se ha abusado. Esperamos que con esta proposición no de ley se corte definitivamente en los centros penitenciarios el abuso de registros y cacheos indiscriminados, en malas condiciones y sin preservar el derecho a la intimidad, el derecho personal de los propios reclusos que han sido objeto de estos cacheos.

Para concluir nuestra intervención, esperamos que el Grupo proponente sea sensible al objetivo fundamental de nuestra enmienda, la acepte y podamos llegar a un consenso en la Cámara que permita tener esos tres elementos a los que nos hemos referido en nuestra intervención como imprescindibles para introducir en el Reglamento General Penitenciario.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Aguilar.

¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar su posición en este debate? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Camp.

El señor **CAMP I BATALLA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la iniciativa del Grupo Popular nos parece interesante y nos gustaría votar favorablemente, puesto que plantea, como se ha dicho ya en el debate, un tema de reconocimiento de derechos fundamentales de dignidad de la persona, que, si bien analizamos el marco normativo vigente, vemos ya que tanto en la Constitución Española como en la Ley Orgánica General Penitenciaria existen elementos que habrían de ordenar suficientemente la actividad penitenciaria para que no se produjeran supuestos como los que hoy aquí se han mencionado. Así, el artículo 15 de la Constitución prohíbe el trato vejatorio y degradante; el artículo 10 reconoce la dignidad de la persona; el artículo 18 de la Constitución consagra el derecho a la intimidad personal.

La Ley Orgánica General Penitenciaria ha establecido que las actuaciones penitenciarias deben llevarse a cabo en doble sentido siempre: respetando, en primer lugar, la personalidad humana de los reclusos y, en segundo lugar, los derechos e intereses de los mismos no afectados por la condena. Asimismo, también el Tribunal Constitucional ha establecido una jurisprudencia al respecto, en la que la intimidad personal forma parte de la intimidad corporal, y también ha pedido un equilibrio en torno a la figura del registro personal, en el sentido de que es un medio necesario para la protección de la seguridad y el orden de un establecimiento penitenciario, pero también reclama que estas medidas se han de relacionar siempre con el derecho a la intimidad de los reclusos. Por tanto, de adoptarse tal medida, es preciso ponderar adecuadamente y de forma equilibrada, de una parte, la gravedad de la intromisión que comporta en la intimidad personal y, de otra, si la medida es imprescindible para asegurar la defensa del interés público que se pretende proteger.

De todos estos elementos y del debate que se ha mantenido hasta este momento, nuestro grupo deduce que el texto de la enmienda que ha presentado el Grupo Socialista sería el que podría producir mayores unanimidades. Por consiguiente, de ser aceptada por el grupo proponente, nuestro grupo votaría a favor de la misma.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Camp.

Señor Gil Lázaro, tiene la palabra para indicar si acepta o no las enmiendas presentadas por los grupos de Coalición Canaria, Socialista e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **GIL LAZARO**: Señor Presidente, señorías, quiero agradecer, desde luego, tanto al portavoz del grupo que ha fijado su posición como a los portavoces de los grupos que han querido contribuir explícitamente a este debate, las aportaciones realizadas.

Yo quisiera simplemente señalar que en el ánimo de este grupo parlamentario está el deseo de incorporar a un texto definitivo todas esas aportaciones precisamente por considerar que el valor de esta declaración política hoy, como bien señalaba la portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, debe explicitar esta Cámara para posteriormente ser desarrollada en la futura reforma reglamentaria. El valor de esta declaración es precisamente que sea compartida por todos los grupos parlamentarios. Comprenderán que es un ejercicio especialmente difícil en un texto poder realizar esa síntesis.

Yo agradezco al portavoz de Coalición Canaria que entienda que sus enmiendas quedarían reflejadas en el texto de la enmienda presentada por el Grupo parlamentario Socialista en el supuesto de que nosotros admitiéramos esa enmienda. Y nosotros vamos a admitir la enmienda presentada por el Grupo parlamentario Socialista, siempre y cuando en este acto admitan un añadido transaccional, por cuanto que consideramos que en los términos de esa sola enmienda probablemente, con toda seguridad, esta declaración política que hoy debe formular la Cámara se quedaría corta.

La garantía de tutela de esos derechos fundamentales de los internos —en este caso el derecho a la intimidad— debe tener en este caso un doble momento: un momento previo, precisamente a través de una regulación reglamentaria con detalle de los supuestos, de las formas, de los modos. A ese fin se orienta, sin lugar a dudas, la enmienda presentada por el Grupo parlamentario Socialista, pero nosotros entendemos también que el completo, en todo en ese sistema de garantía, se articula desde un momento igualmente posterior; es decir, desde el control —control inevitable, como señala algún teórico— que los órganos jurisdiccionales competentes ejercen sobre la aplicación de esa previsión normativa. En este sentido, creemos que esta declaración será completa en tanto en cuanto ambos momentos puedan articularse en un mismo contenido.

Por tanto, propondríamos al portavoz del Grupo Socialista que, a partir del texto final de su declaración, se sustituyera el punto por una coma, indicando que se incorporará en dicha reforma la comunicación motivada al juez de vigilancia penitenciaria en aquellos registros o cacheos que impliquen desnudo o pruebas radiológicas.

Nos parece que, desde esta consideración general, podríamos haber articulado ya un primer momento de coordinación entre el texto presentado por Coalición Canaria, el texto propuesto por el Grupo Socialista y el sentido básico del texto de nuestra proposición.

Yo quisiera pedir al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida que, si el Grupo Socialista acepta la adición que sobre su enmienda acabamos de formular, en este texto común se pueda ver reconocido también...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Gil Lázaro, termine, por favor.

El señor **GIL LAZARO**: Termino.

Digo que se puede ver reconocido también en su propia enmienda.

El Grupo Parlamentario Popular suscribe absolutamente toda la argumentación que aquí ha expuesto la portavoz del Grupo parlamentario de Izquierda Unida. Cierto es que ya en este momento se está procediendo...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Gil Lázaro, termine. Está perfectamente entendida la intención.

El señor **GIL LAZARO**: Sí, señor Presidente, pero es muy difícil intentar casar cuatro enmiendas en un solo texto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Es que el turno es sólo para indicar la aceptación o rechazo.

El señor **GIL LAZARO**: Señora portavoz del Grupo parlamentario de Izquierda Unida, suscribimos íntegramente su enmienda, le pedimos que, en el supuesto de que el Grupo parlamentario Socialista acepte esta adición, se entienda que el sentido básico de su enmienda está incorporado a este texto unitario y tendrá que ser recogido y reconocido así en esa reforma reglamentaria y permitamos, en definitiva, con las aportaciones de todos, producir hoy una declaración unitaria que nuevamente nos pueda unir y vincular a todos en torno a un tema de la singularidad que tiene el que nos ocupa.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Gil Lázaro.

Señor Rodríguez Zapatero, ¿acepta la adición propuesta por el señor Gil Lázaro? (**Asentimiento.**)

Señora Aguilar, ¿acepta también la retirada de su enmienda? (**Asentimiento.**)

Sometemos a votación el texto definitivo y resultante del debate de esta proposición no de ley. (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Popular sobre registros y cacheos de internos en centros penitenciarios, que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, con las modificaciones de la misma acordadas en el curso del debate.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 279; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO DE MODO INMEDIATO RESPECTO A LA COORDINACION EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO AEROPORTUARIO, ESTRATEGIAS DE EMPRESAS PUBLICAS DEL SECTOR Y TRANSPORTE COMBINADO, PARA LOGRAR QUE ESPAÑA ESTE EN CONDICIONES RAZONABLES DE COMPETIR (Número de expediente 173/000074)

El señor **PRESIDENTE**: Punto 3.º del orden del día: mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción del Grupo Popular, consecuencia de interpelación, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno de modo inmediato respecto a la coordinación en materia de infraestructura y funcionamiento aeroportuario, estrategias de empresas públicas del sector y transporte combinado, para lograr que España esté en condiciones razonables de competir.

Tiene la palabra el señor Camisón. (**Rumores.**) Señorías, guarden silencio.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Señor Presidente, señorías, me propongo defender esta moción en base a las siguientes reflexiones respecto a los aeropuertos españoles, bien es verdad que aquéllos dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Debo empezar llamando la atención sobre la singularidad que supone este modo de transporte aéreo que tiene dos centros directivos: la Dirección General de Aviación Civil y el Ente Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea (AENA). Pero hay más. No sólo es que haya dos centros directivos para el conjunto del modo de transporte; es que en un apartado de todo el conjunto, justamente en lo que afecta a la navegación aérea, existen también dos direcciones generales: una, la antedicha Dirección General de Aviación Civil, y otra, la Dirección General de Navegación Aérea, dentro de AENA, dos direcciones específicas para este sistema, lo cual es totalmente inimaginable dentro de un proceso de racionalización.

Por otra parte, se da la circunstancia de que la antigua Ley 48/1960, de Navegación Aérea, todavía vigente, está absolutamente desfasada y, es más, no se desarrolló reglamentariamente. Ya sé que el Gobierno tiene prometido remitir un nuevo proyecto con todos los aspectos regulados y actualizados, una nueva ley de ordenación del transporte aéreo, pero el problema es que eso que está prometido urge ya. Se nos ha dicho que estaba re-

tenido en la Secretaría General de los Servicios de Transporte. Urge romper esta retención porque es urgente —repito— que se pueda debatir ya en esta Cámara esa necesidad. Estamos, pues, ante una urgencia, porque la idea de flexibilización, la idea de eficacia, que es la que debe movernos a todos en estos momentos, se hace contradictoria e incongruente con el centralismo existente en todas las decisiones de este modo de transporte en cuanto se reparten las competencias. Se está dando el caso significativo, por ejemplo, de que la gestión de los tráficos de los *slots* no se puede llevar directamente desde los aeropuertos. Frente a esta situación centralista y, como he dicho, incluso repetitiva con estos dos organismos que se superponen, nosotros creemos que es necesario ir a una descentralización progresiva en esa dirección, con criterios de ahorro y rentabilidad, estableciéndolo todo en una dirección general del transporte aéreo.

Otro problema candente es la existencia de aeropuertos con débil tráfico. Es el caso paradigmático, por ejemplo, del aeropuerto de Sevilla. Por tanto, urge también la reconversión racional de estos aeropuertos de débil tráfico. Y en cuanto a la gestión del *handling*, ya se ha dado el paso de que parte se está gestionando por el primer operador, estando previsto para el segundo operador e incluso el *auto-handling*. Sin embargo, es hora ya de empezar a trabajar —como ocurre en el resto de aeropuertos del mundo— a base de la iniciativa privada en este tipo de actuaciones.

Resumiendo, en esta primera parte nosotros creemos que justifica nuestra moción el hecho de que estemos ante la necesidad de organización de una administración aérea integrada, sin separaciones y problemas de coordinación entre la ordenación y el control de la navegación o tráfico, y las correspondientes estaciones de este modo de transporte que, como saben SS. SS., son los aeropuertos. Es necesario ir a la gestión descentralizada progresiva, en la dirección de tomar las decisiones las comunidades autónomas, a la política de transporte aéreo integrada y coordinada en el sistema de transporte global, y a romper ese *impasse* que hay con la promulgación de la nueva Ley de Ordenación del Transporte Aéreo y el desarrollo posterior de los reglamentos, sobre todo el regulador del funcionamiento de los aeropuertos.

Los problemas de tráfico aéreo se siguen acumulando en Europa. Está, por ejemplo, el problema que todos los veranos surge con el tráfico aéreo provocado desde Marsella con el turismo en las islas Baleares. Sabido es que el estudio comunitario Atlas se ocupó en su día —y ya ha terminado el trabajo— de examinar la tecnología electrónica necesaria para un sistema unificado de gestión de tráfico aéreo. En su día se encargó este estudio para que se tomaran medidas para propiciar el desarrollo de un sistema único de gestión de tráfico aéreo en toda la Unión Europea, y sobre todo

para que se solucionaran los problemas en esta década de los noventa. A la Dirección General 13 se encargó y ultimó este estudio sobre los requisitos para la integración de tecnologías de comunicación, navegación y vigilancia, yendo al objetivo común de sistema único de gestión de tráfico para todo nuestro entorno europeo. A esto habría que añadir los avances últimos que se están consiguiendo tanto en redes territoriales como en vía satélite de transmisión, tanto oral como de datos, ya que es un hecho real —y así está ocurriendo en toda la aviación comercial avanzada— que son vías absolutamente fiables. Se nos había dicho que era pronto para que España se incorporara a esta situación. Nosotros creemos que siendo ya fiable no se debe perder más tiempo. Admitimos que haya que hacer un plan de transición con un calendario realista y que satisfaga todas las previsiones desde ahora hasta bien entrada la primera decena del próximo siglo, sin olvidar los temas de investigación y desarrollo.

Decía que se había terminado el proyecto Atlas justamente en el último trimestre de 1994. Por tanto, es el momento oportuno de recordar al Gobierno que se incorpore a esta movida internacional, porque además es congruente con el resto de iniciativas que se están llevando a cabo. Ahí está, por ejemplo, lo que está extendiendo la Conferencia Europea de Aviación Civil (CEAC) en su proyecto de armonización de 23 países para la década de los noventa, incluso la organización Eurocontrol, sin olvidar su investigación y desarrollo en esta materia a través del proyecto EURED de la Dirección General 7.^a de la Unión Europea. Decimos, por tanto, que ante esta movida internacional y sobre todo europea España no debe quedarse rezagada.

En los últimos debates habidos, tanto en esta Cámara como en el Senado, sobre el transporte aéreo han existido bastantes coincidencias respecto a las soluciones que se deben dar a este modo de transporte. Por ejemplo, ya no se discute que un objetivo común debe ser liberalizar el transporte y crear un mercado único. Dentro de la organización europea, también los países limítrofes se han organizado de manera que establecen protocolos de vecindad que facilitan sus actuaciones de tráfico aéreo. En España, por tanto, es urgente ir a un plan de armonización de los dos países peninsulares, Portugal y España, junto con Francia, con un protocolo extensivo a Marruecos y Argelia, que son los países que pudieran darnos más problemas en nuestra comunicación aérea con las islas Canarias.

En cuanto a introducir el sistema de comunicación por satélite, ya sé que ha habido un tímido intento de dar un paso hacia el proyecto Prosat. Nosotros creemos que esto es lo que hay que hacer, llevar a buen puerto este proyecto, en ese caso a buen aeropuerto.

Hay que insistir en la ampliación de las infraestructuras aeroportuarias y sus instalaciones invirtiendo de verdad. Ya nos decía el Gobierno hace poco en Comi-

sión, y también en el Senado se acaba de decir, que está preparando la gran operación de ampliación del aeropuerto de Barajas para convertirlo en un gran centro de radiación de transporte para todo el sur europeo y el norte de África. Pues bien, si este es el proyecto, que se lleve adelante cuanto antes.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya, señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Terminó, señor Presidente.

En definitiva, debemos conseguir —y en esa línea va nuestra moción— un equilibrio entre el servicio público y la eficacia que se deriva de la competencia, y en eso creo que coincidimos bastantes grupos. Respecto al resto de los apartados de la moción, ya expusimos todos los argumentos durante el debate de la interpe-lación y no voy a reiterarlos en este momento.

Esto es todo, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Camisón.

Se han presentado a esta moción dos enmiendas. En primer lugar, por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Dávila para la defensa de la enmienda y fijar la posición en relación con esta moción.

El señor **DAVILA SANCHEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, me corresponde defender la enmienda de sustitución que mi Grupo ha presentado a la moción que sobre política aeronáutica civil ha planteado el Grupo Parlamentario Popular.

Veamos cuál es la pretensión y el ámbito de la moción presentada por el Grupo Popular. La pretensión es obvia: dar conocimiento al Gobierno de la posición de esta Cámara sobre la situación actual y el inmediato futuro de la política aeronáutica civil. El ámbito de la moción es de máxima generalidad. Se plantea desde el marco legal y administrativo en el que tiene lugar y en el que es deseable que tenga lugar en el futuro inmediato todo el tráfico aéreo en España, hasta las infraestructuras aeroportuarias y los sistemas de ayudas a la navegación aérea, pasando por las políticas de coordinación regional del tráfico aéreo que son de incidencia máxima en nuestros problemas nacionales en lo que respecta al tráfico aéreo.

Incluso se cita en la moción, y da el cierre del máximo de generalidad, la incidencia del proceso de liberalización en el que está incurso la Unión Europea sobre el tráfico aéreo; ese camino progresivo y rápido por el cual vamos a un espacio único, a un espacio abierto, a un espacio competitivo donde el tráfico aéreo tendrá lugar en el ámbito europeo. Es, por tanto, una situación de la máxima generalidad la que plantea la moción. Yo celebro que sea así, porque en esta perspectiva global

y de futuro estamos en condiciones de hacer un análisis de situación razonablemente favorable.

Señorías, creo que España ha hecho de necesidad virtud, lo importante es que lo ha hecho, y hemos sido conscientes de que toda la política turística española, que va a ser una viga maestra de nuestra estructura socioeconómica, tiene como uno de sus cimientos máximos precisamente la infraestructura aeroportuaria y las ayudas a la navegación aérea. Por tanto, creo que hemos hecho de esa necesidad virtud, y eso es lo importante.

Señorías, déjenme que esboce ese análisis. Incluso aquellos más escépticos, pero que no por ello renuncien a la objetividad, tienen que reconocer que en los últimos años España ha dado un salto adelante irreversible en sus infraestructuras aeroportuarias, sus infraestructuras en aviación civil. Señorías, cualquier parámetro que quieran elegir, de seguridad, de regularidad, de puntualidad, de eficiencia, incluso de competitividad, admite el más rígido y estricto análisis o comparación con cualquiera de los países de nuestro entorno.

Pero no crean que yo voy a hacer un análisis triunfalista; no, señorías. Estoy dispuesto a aceptar todo lo que tenemos todavía de fragilidad en nuestra situación, no ya sólo lo que falta por conseguir —y eso prueba por qué el Plan Director de Infraestructuras hace una opción importantísima en política aeronáutica civil—, sino que incluso les reconozco de entrada, si es que me lo pidieran, la fragilidad o inmadurez todavía de muchos de nuestros logros. Señorías, no tengo problema en que recordemos juntos las dificultades por las que pasamos en nuestro sistema de aviación civil cuando empezamos la implantación, a nivel de todo el territorio nacional, del sistema automático de control de tráfico aéreo, pero que hoy ya es recuerdo, ya está superado, y esa implantación en todo el territorio nacional es una realidad. Señorías, no creo que me tachen de prepotente si me atrevo a decir que incluso estas facetas son matices de segundo o tercer orden que modulan esa valoración positiva pero que no cuestionan una realidad difícilmente insoslayable; una realidad que significa que disponemos, señorías, de una, casi me atrevo a decir, magnífica infraestructura aeroportuaria y de ayuda a la navegación civil. Al final es el producto no sólo, pero sí también, de la inversión de más de un cuarto de billón de pesetas a lo largo de los últimos años.

Señorías, tenemos una gestión coordinada y global de esa infraestructura aeroportuaria que conduce a aspectos de los que a lo mejor no son SS. SS. conscientes pero que son de máxima relevancia. Esa gestión globalizada y coordinada permite que tengamos 38 aeropuertos civiles en servicio, de los cuales sólo once no son deficitarios. Por tanto, esa gestión global y coordinada permite hacer unas igualaciones territoriales que no

serían concebibles si se aplicasen estrictos criterios de rentabilidad liberal. Señorías, tenemos una gestión, que ha sido esbozada en la intervención anterior, no llevada a su compleción pero sí iniciada, que es la coordinación regional que permite que España forme parte, con Francia y Portugal, de una unidad que ahora se amplía a Argelia y Marruecos, y que es previsible y deseable que lo sea a Italia y Túnez, donde se regionaliza todo ese tráfico aéreo, y es una globalización de importantes consecuencias.

Finalmente, señorías, conviene recordar también que disponemos de un sistema fijado, sustentado en la autosuficiencia económica y financiera. Sobre los usuarios se está pudiendo dar este salto adelante y, por tanto, la liberación de cargas respecto de presupuestos generales del Estado y, señorías, algo a lo que somos muy sensibles en estos últimos tiempos en esta Cámara, a no repercutir sobre el déficit público. Por consiguiente, esa realidad, señoría, junto con el compromiso de futuro, que significa que en el Plan Director de Infraestructuras figura para los próximos cinco años medio billón de pesetas para dar el salto final que les citaba, hace que el Grupo Parlamentario Socialista crea que, si no la única, la más razonable y realista de las posiciones es que instemos al Gobierno a que mantenga el rumbo en la política de aeronáutica civil que viene desarrollando últimamente y a que haga el esfuerzo de remontar vuelo —manejando términos del ámbito en el que me muevo en esta moción— para conseguir cosas mayores de eficiencia en nuestro sistema.

Siendo esto así, señorías, el texto de la moción que presenta el Grupo Parlamentario Popular fija una serie de objetivos que, puesto que corresponden a la reflexión que acabamos de hacer colectivamente los grupos que ya hemos intervenido, no se podría más que suscribirlos, puesto que al final, con matices ligeramente diferenciales, coincidimos en ellos. Pero, tal vez por la lógica parlamentaria, el Grupo Parlamentario Popular en su texto comete lo que desde nuestra perspectiva es un error por omisión. Señorías, esos objetivos están enunciados *ex novo*, desvinculados de cualquier realidad actual, como si hubieran sido descubiertos en este momento. Reconózcanme, señorías, que esto no es justo ni es propio de unos aspectos tecnológicos, estructurales, como los que estamos tratando, en los que las discontinuidades no existen, los saltos en el vacío ni existen ni son recomendables. Por lo tanto, desde la perspectiva de mi Grupo es conveniente, justo y necesario que sobre esa coincidencia de objetivos aportemos el reconocimiento de las cosas que está siendo posible conseguir porque ya se vienen haciendo y porque ya se ha hecho el esfuerzo de orientar adecuadamente la situación. Por ello, señorías, nuestro texto lo que hace es, compartiendo los objetivos, introducir aquellas matizaciones que permiten hacer ese reconocimiento de hecho de la situación actual.

Nos parece tan extremadamente razonable nuestra pretensión que esperamos confiadamente que el Grupo Parlamentario Popular acepte esta modificación de texto, con estas correcciones y, en consecuencia, podamos en esta Cámara, con un voto ampliamente mayoritario, exigir al Gobierno que haga los máximos esfuerzos por conseguir una aeronáutica civil en España de la máxima categoría posible, puesto que si para cualquier nación desarrollada esto es necesario, en nosotros lo es mucho más por lo que significa dentro de la estructura de nuestro sistema productivo del presente y de la realidad inmediata.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Dávila.

Enmiendas del Grupo de Coalición Canaria. Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, Coalición Canaria ha presentado dos enmiendas a esta moción, consecuencia de interpelación, del Grupo Parlamentario Popular.

Vaya por delante que nosotros consideramos oportuno y conveniente todo el texto de la moción, al cual están dirigidas nuestras dos enmiendas. Caso de que, vista la exposición que ha hecho el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de su enmienda ésta fuera aceptada por el Grupo Parlamentario Popular, y puesto que nuestras enmiendas son complementarias de todo lo que dice la moción, nosotros las retiraríamos, pero dejando bien claro aquí cuál es la motivación de las mismas.

Aunque el Grupo Popular aceptase la enmienda del Grupo Socialista, hay algo que queremos destacar porque si no se entendería el verdadero engarce que en su día deberían tener los planteamientos que figuran en nuestras enmiendas. Se trata de una referencia que hace la moción del Grupo Popular —que no recoge la del Grupo Socialista— al proyecto de ley de ordenación del transporte aéreo. Esto es muy importante, porque es en el apartado A del primer párrafo de la moción del Grupo Popular donde se le pide al Gobierno que remita a las Cortes Generales el proyecto de ley de ordenación del transporte aéreo, que tiene pendiente de enviar. Es ahí donde nosotros entendemos que podrían tener cabida nuestras dos enmiendas.

La primera, porque nos encontramos en Canarias —desde esta óptica y en ese marco está contemplada nuestra enmienda— con un sistema aeroportuario propio de un archipiélago, en la lejanía, en donde sigue operando una compañía —vamos a llamarle en su nombre original de tercer nivel—, que es Binter. Es prácticamente la única que opera en un territorio archipelágico de comunidad autónoma definido en Canarias, con la preocupación de que en los últimos días directivos de dicha compañía vuelven a decir, al presentar el plan

operativo de la misma, con compra incluso de aviones reactores, dado que la flota actual es sobre turbohélice, que Iberia la tiene en venta. No sabemos quién la va a comprar, pero el que la adquiera de alguna manera deberá estar dentro de un marco de legislación aeroportuaria y aeronáutica propia de aquél.

Nosotros hemos cogido la filosofía que defendió el Gobierno en la Ley de Puertos y de la Marina Mercante para trasladar una administración similar a las redes aeroportuarias. De la misma manera que hay una autoridad portuaria para la navegación marítima, que haya una autoridad aeroportuaria en la navegación aérea. En esa autoridad portuaria sí que hemos visto reflejada la representación de entes que operan en la política, en la administración o en la economía de la comunidad autónoma, llámese representaciones del Gobierno autónomo de la comunidad, llámense Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, para que tengan sus representantes en aquellos aspectos que generan flujos económicos. Esto creemos que es importante también en el campo de las infraestructuras.

Hemos presentado la segunda enmienda por congruencia, puesto que nos gustaría que, bien una futura ley de ordenación del transporte aéreo, bien en los distintos artículos de la moción del Grupo Popular, bien en las enmiendas del Grupo Socialista (en el apartado C de la moción del Grupo Popular cuando habla de un plan de armonización aérea específico entre España, Francia y Portugal, coordinado asimismo con Argelia y Marruecos; y el Grupo Socialista en sus enmiendas cuando habla en el punto 3.º de intensificar las actuaciones comunes con nuestros vecinos europeos y norteafricanos que consoliden la coordinación de los respectivos sistema de navegación aérea e impulsen, en el seno de la Unión Europea —serán sólo los europeos, no los africanos—, las acciones políticas, económicas y técnicas tendentes a la consecución de un sistema único) se hablase del espacio aéreo bajo control español. No se olvide que esta Cámara el día 20 de diciembre aprobó por unanimidad —281 votos a favor de los 281 Diputados presentes— una iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, que defendió su compañero don Antonio Martínón, Diputado por Santa Cruz de Tenerife y que apoyamos, de la continuidad del espacio aéreo bajo control español.

Aquí se comprometió al Gobierno, por indicación del Grupo Socialista y que nosotros apoyamos, a que los espacios aéreos, las servidumbres de vuelo, los controladores aéreos, no pasen por el control marroquí de Casablanca, como ocurre en el momento actual con los vuelos Canarias península, porque ahora tienen la llave. Entonces pedíamos la continuidad de este espacio. Que en cualquiera de las opciones que ustedes aprueben, reconociéndolo el Gobierno en la futura ley de navegación del transporte aéreo, o bien en la moción del Grupo Popular con esta referencia, el Gobierno tenga

en cuenta el propio acuerdo de la Cámara del 20 de diciembre y dé cumplimiento al mismo. Si no estamos tomando acuerdos por unanimidad en la Cámara que después el Gobierno manda a un cajón que no vuelve a abrir y nadie se acuerda de estas necesidades que tienen regiones periféricas y, en el caso europeo, ultraperiférica.

Este es el motivo de nuestras dos enmiendas que complementan la moción del Grupo Parlamentario Popular, que apoyaríamos en el caso de mantenerse; en el caso del Grupo Parlamentario Socialista reconduciríamos lo dicho aquí a que se recogiera, a través del «Diario de Sesiones», el espíritu que tiene que impregnar la recomendación al Gobierno.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Señor Presidente, señorías, hoy le correspondería al Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) fijar su posición respecto a una moción consecuencia de una interpelación, teóricamente debatida el pasado miércoles día 15. Los documentos presentados por el Grupo Parlamentario proponente así dan cumplimiento: texto de interpelación la semana pasada; texto de moción hoy, más enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, más enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Voy a analizar dichos textos y a establecer alguna que otra comparación entre ellos. En primer lugar, se puede decir que el título de la interpelación ha mejorado en la moción. No es exactamente el mismo título y hay adiciones que le dan una mejor comprensión, lo cual es positivo.

La letra A de la moción podría ser votada favorablemente por nuestro Grupo si quedase reducida a las dos primeras líneas: Activar la remisión a las Cortes Generales del proyecto de ley de ordenación del transporte aéreo. En el resto del texto se pide toda una serie de cosas que debería contener la ley. Si el Gobierno tiene otro esquema de redacción, ¿por dónde iría? Con pedir el proyecto de ley para nosotros sería más que suficiente. También tenemos que decir que la primera enmienda de Coalición Canaria debería estar en esta primera letra A de la moción, aunque, por otro lado, estimamos que es demasiado extensa. La letra B tiene como objetivo profundizar en la liberalización del transporte aéreo y a ello va la Unión Europea. Sobre este punto, también hay que considerar la primera parte de la enmienda del Grupo Socialista. Ambas letras, A y B, pueden considerarse positivas con las matizaciones que ya he expresado.

Respecto al punto C de la moción, tenemos que decir que sí, pero no. Me explico. La enmienda socialista en su número 3, y la segunda enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria lo recogen, pero este tema, como ha recordado el señor Mardones, ya fue aprobado por unanimidad en esta Cámara en la proposición no de ley del 20 de diciembre de 1994. Como se ha dicho, se trataba de los problemas de los aviones que para ir a Canarias deben volar por zona de influencia de controladores aéreos de Marruecos. Añadíamos en aquel debate la situación parecida que sufría Baleares en los vuelos turísticos hacia el norte de Europa. El Gobierno en lo que hace referencia al punto C de la moción, ya ha sido instado por esta Cámara a buscar una solución que todos los grupos reconocimos. Repito, pues, que respecto a este punto, nosotros tenemos que decir sí pero no, porque ya está prácticamente instado el Gobierno.

Los puntos D y E solicitan mejorar infraestructuras y sistemas de comunicación. Los resumo sólo en estos dos conceptos. Consideramos que es muy positivo ¡Cómo no! Incluso está recogido en el punto segundo de la enmienda del Grupo Socialista que lo amplía con referencia el Plan Director de Infraestructuras. El punto F nos parece innecesario. La Ley de Contratos debe cumplirse y punto. No hace falta nada más.

De los comentarios realizados hasta ahora puede desprenderse una votación favorable a la moción presentada, o al menos a varios puntos si se hiciese una votación separada. Sin embargo, señor Presidente, señorías, nuestro voto será negativo. Nuestro Grupo no quiere estar en disposición de dar un voto favorable. Me explicaré. Se ha llegado a una fase de debates legislativos parecida a la del final de la anterior legislatura: interpelación descalificante, moción totalmente de otro cariz. Repasando el «Diario de Sesiones» y leyendo el debate con apariencia de «pelea callejera» —entre comillas—, calificativo dado por el señor Ministro, vemos que el trámite de interpelación sólo pretendía desgaste y descalificación, prácticamente nada se decía respecto al título o a la intención base de la interpelación. Era un desgaste totalmente en negativo y para esto no se encontrará a nuestro Grupo.

También existe, señorías, el desgaste en positivo que sería, en este caso, el debate real del enunciado de la interpelación, demostrando un buen trabajo y un buen quehacer de la oposición. Pero cuando podíamos debatir la problemática de las infraestructuras aeroportuarias y todos los temas relativos a su funcionamiento, debate que podía ser enriquecedor para todos y, básicamente, para mejorar el transporte aéreo, se nos escamoteó ese debate positivo. Ahora no queremos apoyar una moción que tiene una estructura con piés de barro. Nosotros no debemos seguir un camino así. Ya he dicho que al final de la legislatura pasada se producían casos análogos y nosotros procurábamos no estar en

el juego. ¿Por qué el debate de hoy ha sido como ha sido y el del miércoles pasado fue como fue? Nos extraña muchísimo y hubiésemos querido que el miércoles pasado se nos hubiese ilustrado respecto a la interpe-lación y la moción.

Si el Grupo Parlamentario Popular proponente de la moción acepta la enmienda del Grupo Socialista quere-mos expresar que nuestro voto será de abstención. Tam-poco vamos a votar favorablemente la enmienda del Grupo Socialista. El texto se puede someter totalmente a votación, pero queremos que nuestro voto sea testimo-nial. Es habitual la presentación de enmiendas de susti-tución, hemos votado muchas y seguiremos votando otras, pero en el día de hoy podríamos decir que la moción con la enmienda del Grupo Socialista ha sido aprobada y hay un nuevo plazo para el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente; un desahogo, por tanto, para el Ministerio. Ya veremos el cumplimiento de los pla-zos. Es habitual el incumplimiento de plazos de este tipo en el Ministerio. Podríamos hacer una buena relación. Esos incumplimientos nos llevan a un grave riesgo polí-tico que no estamos dispuestos a aceptar. Por lo tanto, tampoco daremos apoyo a la enmienda, si es aceptada, porque no es más que un texto dilatorio.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sedó.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Cata-lunya, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Gracias, señor Pre-sidente.

Señoras y señores Diputados, la moción que nos trae hoy el Grupo Popular, con motivo de la interpe-lación que se produjo la semana pasada, es una moción que poco tiene que ver con el tono del debate que se produ-jo entonces. Se trata de una moción que salvo en uno de sus puntos, está en la línea de crear mecanismos de racionalización del transporte aéreo y de las infraes-structuras del transporte aéreo y con la que nosotros no tendríamos mayores discrepancias, porque muchos de sus puntos nos parecen de sentido común. Solamente con el punto E que plantea el Grupo Popular no se sentiría de acuerdo Izquierda Unida-Iniciativa per Cata-lunya, porque viendo cómo está el conjunto de las infraestructuras del transporte aéreo en España, cómo se encuentran los aeropuertos y que están en un grado de infrautilización importante muchos de ellos, como es el caso de los aeropuertos de Vitoria, Córdoba, Ba-dajoz, etcétera, no creemos que la mejor solución del transporte aéreo en España sea precisamente incremen-tar las dotaciones aeroportuarias. Desde luego, no es nuestro pensamiento el que refleja el punto E del Gru-po Popular. Salvo en ese punto, nosotros consideramos que es oportuno que exista este proyecto de ley del transporte aéreo. Nos parece positiva la creación de ese

espacio único y que se armonice el conjunto del espa-cio aéreo con los países del Magreb y del sur de Eu-ropa, así como la utilización de los sistemas más modernos para garantizar la navegación aérea.

Nos sorprende más la enmienda del Grupo Socialis-ta, que rezuma una componente de pensamiento neoli-beral por cada uno de sus poros, incluso cuando no tiene que estar incluido en elementos de la resolución como, por ejemplo, cuando se continúa con el proceso de liberalización del transporte aéreo, apegándonos continuamente a él. Creo que en España estamos su-friendo los efectos de la liberalización del transporte aéreo. Hemos visto la crisis de Iberia, que no es ajena a ese proceso de liberalización del transporte aéreo, y creemos que se van a producir seismos mucho más im-portantes aún dentro del conjunto del transporte aéreo, precisamente por esa liberalización.

De igual manera, tampoco nosotros vemos necesario afirmar aquí de nuevo, casi de una forma solemne, que el conjunto del sistema aeroportuario tiene que estar ajeno a los Presupuestos Generales del Estado. Sabe-mos que lo está, pero no consideramos que sea espe-cialmente necesario reafirmarnos aquí de nuevo en esa situación, como tampoco pensamos que debemos ce-garnos completamente a posibilidades de uso presu-pestario no se sabe en qué momentos. Aceptamos la situación actual, pero no queremos hacer un dogma de fe del hecho de que los Presupuestos Generales del Es-tado no se puedan utilizar para una cosa como ésta.

Nosotros consideramos que en esta enmienda a la to-talidad que presenta el Grupo Socialista hay elemen-tos innecesarios; es innecesario reivindicar esta fe de alejarnos completamente de los Presupuestos Genera-les del Estado, además de insistir en la bondad del pro-ceso de liberalización del tráfico aéreo en el conjunto de la Unión Europea. Esto es lo que nos distancia más de la enmienda del Grupo Socialista: la innecesariedad de ratificarnos en este tipo de pensamientos.

Aunque parezca un contrasentido, nos sentimos más próximos a los puntos de la moción del Grupo pro-ponente —salvo en el E, como he manifestado ante-riormente— que a la enmienda del Grupo Socialista. Por tanto, decidiremos nuestro voto en función de lo que haga el Grupo proponente con el conjunto de las en-miendas, siendo nuestro criterio el que hemos manifes-tado en la tribuna al hacer el análisis tanto de la propuesta como de las enmiendas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Andreu.

Por el Grupo Popular, para expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas, tiene la palabra el señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Gracias, señor Pre-sidente.

La enmienda del Grupo Socialista recoge de nuestra moción la intensificación del proceso de liberalización del transporte aéreo de la Unión Europea; la modernización de la legislación, que necesariamente ha de pasar por un nuevo proyecto; la modernización de las estructuras administrativas que regulen dicho sector, que necesariamente también ha de pasar por la coordinación; y la actuación de las empresas en un mercado único, abierto y competitivo. Asimismo, garantiza las inversiones en infraestructuras, la incorporación del uso de satélites y la intensificación de actuaciones comunes con nuestros vecinos europeos y norteafricanos. En definitiva, entendemos que la enmienda del Grupo Socialista recoge un porcentaje significativo de nuestra moción y, por tanto, la aceptamos.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Camisón, de sus palabras infiero que no acepta las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Señor Presidente, he creído entender al portavoz de Coalición Canaria que, en el supuesto de que aceptáramos la enmienda del Grupo Socialista, su Grupo retiraría las suyas. Es lo que he creído entender.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Camisón. **(El señor Mardones Sevilla pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, simplemente quería ratificar las palabras del señor Camisón. Yo he dicho en la tribuna que si el Grupo Parlamentario Popular aceptaba la enmienda del Grupo Socialista, nosotros retiraríamos las nuestras.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Vamos a proceder a la votación.

Moción del Grupo Popular, que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 254; en contra, dos; abstenciones, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE LA POLITICA GENERAL DEL GOBIERNO RESPECTO DE LA FE PUBLICA EN ESPAÑA Y, EN CONCRETO, SOBRE SU ACTUAL MARCO LEGAL Y SU FUTURA REGULACION (Número de expediente 173/000075)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, subsiguiente a interpelación, sobre la política general del Gobierno respecto de la fe pública en España y, en concreto, sobre su actual marco legal y su futura regulación.

Tiene la palabra el señor Andreu.

(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el día 31 de mayo la Comisión de Justicia aprobaba una proposición no de ley que presentaba el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, enmendada por el Grupo Socialista.

Yo creo que la mejor defensa que puedo hacer de la moción que les traigo a SS. SS. para aprobación en el día de hoy es precisamente leer de nuevo la defensa que en aquel momento hizo la portavoz del Grupo Socialista, la señora Pelayo Duque, de la enmienda que presentaba el Grupo Socialista a la proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Decía la señora Pelayo Duque: La entrada en vigor de la Ley del Mercado de Valores y del Acta Unica ha puesto en cuestión una serie de cosas en nuestro país, entre ellas la profesión de corredores de comercio. La existencia de dos fe públicas extrajudiciales, la mercantil y la notarial tradicional, ha hecho que la integración hasta ahora no haya resultado algo pacífico, si bien parece que se va abriendo camino la idea de la elaboración de un proyecto de ley de unificación de la fe pública extrajudicial, después de haber superado una serie de planteamientos iniciales. Esta cuestión no es una cuestión nueva que aborde ni el Gobierno socialista ni el Grupo Socialista, ya que en el V Congreso notarial celebrado en Granada el 9 de octubre de 1993, el Ministro de Justicia, señor Belloch, tuvo oportunidad de exponer ante los notarios, en relación con la integración de los corredores de comercio y del notariado, algunas ideas sobre dónde podrían ir los proyectos del Ministerio. En aquel acto de clausura el Ministro se manifestó en el sentido de que era impensable que se perpetuara en el tiempo una escisión entre la fe pública general y la fe pública mercantil y que el interés público demandaba, ya lo decía la vieja Ley de 1862, que no existiera en todo el Reino sino una clase de notarios con idénticas facultades y competencias.

El Ministro también expuso cuál podría ser otra consideración a tener en cuenta en este tema y es que el interés público exige una alta credibilidad en el fedatario público, lo que supone, además de los rasgos que se han indicado como propios de la función notarial, una cualificación profesional adecuada y suficiente.

Una tercera consideración que hacía el Ministro era la de que el interés público sólo tiene un límite, y aún éste con matices, de los derechos adquiridos, entendidos éstos como categoría jurídica y no corporativa.

Posteriormente, el 4 de diciembre de 1993, en igual sentido tuvo ocasión de manifestarse el Ministro Belloch, declaraciones que fueron recogidas por un boletín que nos manda últimamente el Colegio de Notarios.

El Parlamento Europeo, como saben SS. SS., el día 18 de enero de 1994 adoptó una resolución por virtud de la cual pone en evidencia el papel que desempeñan los notarios de la Comunidad Económica Europea y una cierta uniformidad en el tratamiento y regulación de la profesión de notario que existe dentro de los Estados, especificidades que también se reconocen en la resolución. Como digo, puso en evidencia las características de la función del notario como actividad que se caracteriza por una delegación parcial de la soberanía del Estado que garantiza el servicio público en la elaboración de contratos y la legalidad, autenticidad y fuerza ejecutoria y probatoria de éstos, así como el asesoramiento previo e imparcial prestado a las partes interesadas, con miras a descongestionar los tribunales.

También el Parlamento Europeo reconoció la importancia de la profesión, de las cuestiones referentes a la materia que trata esta profesión y, sobre todo, la necesidad de una reflexión a efectos de la organización de la misma.

Por último, y también me interesa reclamarlo, el Congreso del Partido Socialista últimamente ha adoptado, en relación con esta materia, una resolución que no me resisto a dejar de recordar porque tiene importancia. A la vista de que, junto con esta iniciativa de Izquierda Unida está tramitándose otra iniciativa del Partido Nacionalista Vasco, el Congreso del Partido Socialista decía que dentro de la reforma de los servicios debe destacarse la necesidad de una nueva regulación de los colegios profesionales notariales y del Registro de la Propiedad que elimine las restricciones a la competencia derivadas de la legislación actual y aumente la competitividad en el marco de una economía española abierta a los desafíos de una competencia internacional en la que estas actividades no suelen gozar de una normativa tan proteccionista como la que aún subsiste en España.

La cuestión, pues, está marcada por la voluntad, como ha manifestado reiteradamente no sólo el Ministro, sino también el Director General de Registros y del Notariado, de unificar la fe pública extrajudicial y tener en cuenta una serie de consideraciones que se dan en el citado proceso de unificación.

Por ello, mi Grupo ha presentado una enmienda de sustitución de la proposición que ha planteado el Grupo Federal de Izquierda Unida, en el sentido de que no se fije el plazo de un mes, que era lo que proponía Izquierda Unida, pues un mes es excesivamente perentorio y propone que se haga en seis meses. Estamos a la espera de un informe del servicio jurídico sobre el anteproyecto, porque el anteproyecto existe, a efectos de que lo pueda aprobar el Consejo de Ministros y se pueda presentar en esta Cámara.

Y terminaba ya la señora Pelayo expresando cómo era la enmienda a la totalidad.

Esa enmienda a la totalidad —y espero que la señora Pelayo me perdone que haya leído esa intervención suya— lo que planteaba eran precisamente los tres puntos, que son el A), el B) y el C), que desarrollan el punto primero de la moción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En este punto primero se manifiesta literalmente, como manifestó en su momento la propuesta del Grupo Socialista, que haya un proyecto de ley de unificación de la fe pública extrajudicial. Nosotros decimos que, una vez transcurrido el plazo desde mayo de 1994, que sean dos meses, un plazo suficientemente extenso para que el Gobierno traiga este proyecto de ley. Creemos que el plazo es suficientemente extenso y la intervención del otro día del Ministro Belloch dejaba bien claro que el Ministerio de Justicia ve con bastante claridad los problemas. Parece que el señor Belloch veía bastante claro que los criterios con los que él se planteaba la unificación de la fe pública extrajudicial —porque él se plantea la unificación de la fe pública extrajudicial— eran precisamente los que se habían expuesto en aquella proposición no de ley enmendada por el Grupo Socialista.

Por lo tanto, consideramos que es algo absolutamente reiterativo, pero políticamente oportuno, dado el plazo transcurrido, que este primer punto de la moción contenga, en primer lugar, la integración en un solo Cuerpo de los actuales existentes, porque consideramos que es bueno que haya una sola jurisdicción por parte del Estado que controle algo tan importante como es la fe pública en nuestro país y nos parece que no es bueno la situación en que nos encontramos ahora, en la que diferentes organismos de la Administración están controlando diferentes tipos de fe pública, lo que está dando importantes descoordinaciones en el conjunto de la Administración. También consideramos importante que se contemple el asesoramiento jurídico imparcial y que haya un control de la legalidad.

Todo esto era lo que recogía en ese momento la proposición no de ley que enmendó el Grupo Socialista.

Nos parece asimismo oportuno que se cercene la posibilidad de realizar acuerdos monopolistas, como está pasando hoy en día en muchísimos despachos de fe pública, tanto de notarios como de corredores de comercio, por una especie de acuerdos que lo que hacen es cercenar de una forma opaca la posibilidad de libre competencia y la posibilidad de que haya una rebaja de precios, pagando los usuarios a veces precios que no tenían por qué pagar en una situación de mayor transparencia.

El segundo punto de la moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya creemos que es muy interesante. En este punto se solicita una revisión de las tarifas arancelarias, que conside-

ramos que en muchísimos casos son extraordinariamente elevadas, además en un momento en que la fe pública está siendo utilizada por muchísimos ciudadanos, cuando las actuaciones de fe pública se han hecho extensivas y ya no son un hecho absolutamente extraordinario; antes, únicamente utilizaba la fe pública un ciudadano cuando se testaba y ahora se utiliza en muchas más situaciones, por ejemplo, en el momento de hacer una hipoteca. La redacción de hipotecas delante de cualquier fedatario público es enormemente cara. Ya se perdió la oportunidad de solicitar que los actos de la fe pública tuvieran una rebaja arancelaria importante en el momento en que se aprobó aquella proposición que mi compañero Ramón Espasa presentó sobre las hipotecas, proposición extraordinariamente importante. Consideramos que ahora sería un momento oportuno para que los actos de fe pública, entre los que no son el menor la redacción de hipotecas, sufran una rebaja arancelaria importante.

Un tercer punto de nuestra moción, que también pensamos que es importante, es contemplar la situación laboral en la que se encuentran muchísimos, por no decir la totalidad, de los empleados en despachos de fedatarios públicos. Hay que recordar que este colectivo es de aproximadamente 16.000 personas, entre hombres y mujeres, que, en el caso de los que están prestando servicio en las notarías no tienen Seguridad Social, sino que están en una mutualidad y si la abandonasen, por cualquier circunstancia, perderían absolutamente todos sus derechos. Por otra parte, el colectivo de trabajadores y trabajadoras de los despachos de los corredores de comercio no tiene una regulación que permita unas normas laborales y de convenios correcta, como se da en otros colectivos de trabajadores.

Por tanto, nosotros consideramos que la moción de mi Grupo parlamentario va en beneficio de los consumidores y usuarios de la fe pública, porque de alguna manera permite que desde el Estado se regule desde la única posición el conjunto de la fe pública, que haya una mayor regulación de la misma, que no se produzcan las irregularidades que se han venido produciendo en los últimos años, tanto en la mercantil como en la otra. También es favorable para los consumidores que se produzca esta rebaja arancelaria, igual que es positivo que la situación del conjunto de los trabajadores de los fedatarios tenga una regulación laboral mucho mejor que la que tiene actualmente.

Sabemos que hay grupos parlamentarios que tienen ya compromisos parlamentarios adquiridos antes de que se venga a este Pleno y nosotros pedimos que, en coherencia con esos compromisos adquiridos —coherencia que nosotros pensamos que es lógico pedir a un grupo político que se considere serio—, las posiciones no cambien radicalmente de unos meses a otros, porque ya saben ustedes aquello de que sólo los tontos no cambian nunca o cambián demasiado rápi-

do. Nosotros pedimos a los grupos parlamentarios que en su momento tuvieron posiciones claras y coincidentes con el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya —sobre todo a ellos y, por supuesto, también al conjunto de la Cámara— que apoyen esta moción que se presenta hoy en este Pleno.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Andreu.

Se han presentado a esta moción enmiendas por parte del Grupo Popular y del Grupo Socialista.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Gracias, señor Presidente.

Tendría que empezar diciendo que el debate realizado en esta Cámara a instancias del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha servido para que dicho Grupo reiterara las posiciones ya expuestas el día 31 de mayo del pasado año en la Comisión de Justicia e Interior y ha servido en el día de hoy para que el señor Andreu reitera las posiciones que en aquella Comisión de Justicia formuló la señora Pelayo.

Yo quisiera decir al señor Andreu —él ha citado a otra persona, yo me voy a citar a mí mismo—, y se lo decía ya en aquella Comisión de Justicia, que se está hablando de un proyecto de ley de unificación de la fe pública sin más matizaciones. Hay que decir que en España la fe pública es una función del Estado, que es, por tanto, el que la otorga, por lo que siempre es única. Por consiguiente, no tiene sentido en la forma en que está establecido en la proposición de ley.

La plasmación concreta de esa fe pública, que es del Estado, se atribuye a diversos funcionarios y profesionales. Hay que hablar de una fe pública judicial y de una fe pública extrajudicial. Yo comprendo que estas matizaciones, que pueden ser de contenido jurídico, al señor Andreu, que es de profesión arquitecto, no le llegan, y no le llegan a pesar de haberlas repetido en el debate de la moción. Es verdad que yo no debo tener funciones pedagógicas porque no han recogido ni siquiera esta idea. Introducían en la moción el concepto erróneo de referirse a la fe pública en España cuando lo hacían a la fe pública extrajudicial en el Derecho privado, y continúan insistiendo hoy en día en ese error.

Nuestro Grupo parlamentario ha partido en el debate que celebramos en la Comisión de Justicia, en el debate del pasado miércoles en este Pleno de un hecho que creemos que no es discutible. La prestación de la fe pública en el ámbito del Derecho privado funciona razonablemente bien en España. Los valores que la fe pública ha de servir son, de un lado, el interés de los usuarios que acuden a notarios y a corredores de co-

mercio y, de otro, la seguridad y la agilidad del tráfico económico. Estas dos finalidades se cumplen en la actualidad.

La reforma de algo que funciona bien debe hacerse con cautela y, por supuesto, sin someter al legislador a plazos perentorios. Exigir que el Gobierno presente en el plazo de dos meses un proyecto de ley en esta materia parece algo desproporcionado, entre otras cosas por las dificultades que han aflorado en los intentos que vienen haciéndose por los Ministerios de Justicia y de Economía desde el año 1992 para llegar a un texto que al menos concite el respaldo de dos ministerios y no estamos hablando de una materia que sea fácil de regular.

La enmienda que ha presentado nuestro Grupo parlamentario pretende que el Gobierno continúe con los trabajos emprendidos hasta lograr la redacción de un proyecto de ley de fe pública extrajudicial en el Derecho privado, con participación activa en los trabajos de redacción de los dos colegios profesionales afectados. Y cuando hablamos de participación activa no nos estamos refiriendo al trámite de audiencia que prevé la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley reguladora de los Colegios Profesionales. No nos estamos refiriendo a un trámite formal, sino a una participación más importante, porque se trata, en definitiva, de conciliar los intereses razonables y legítimos de notarios y corredores de comercio.

En el texto de nuestra enmienda hemos recogido parte del apartado 3 de la moción de Izquierda Unida y pretendemos finalmente que la regulación de esta materia cuide especialmente los derechos de los consumidores y su adecuado asesoramiento.

Si lo que pretende la moción de Izquierda Unida en su apartado 2 es que, ante la situación planteada por la unificación de Cuerpos, se revisen las tarifas arancelarias, creemos que ese planteamiento es adecuado. Y es adecuado también un planteamiento que se fije especialmente en operaciones en las que concurren razones de interés social o de menor capacidad económica de los contratantes. Por tanto, este párrafo 2 podríamos considerarlo adecuado; lo que pasa es que, en cierta forma, la redacción que se le da es para producir una especie de bajada lineal de las tarifas y no creemos que ése sea el objetivo que haya que buscar, porque una bajada lineal produciría situaciones injustas en algunos casos. Si lo que se pretende es una revisión de las tarifas, atendiendo a esta circunstancia, ese punto segundo sí sería asumible, aunque creemos que la redacción es algo equívoca.

Nos da la impresión de que la redacción que proponemos es más ajustada a la realidad actual. No representa ninguna cesión en el objetivo de defensa de los derechos de los usuarios y la referencia que hacemos a la participación de los colegios profesionales creemos que es importante.

Cuando el Gobierno pretende una iniciativa legislativa es difícil que pueda conectar con las personas a las que va a afectar directamente esa reforma. Muchas veces estamos hablando de un universo tan amplio que a un Gobierno le sería imposible poder conectar con asociaciones realmente representativas de ese universo. Y es verdad que en determinadas materias y en determinadas leyes es difícil ese impulso de la sociedad y ese contacto con la sociedad en la forma de regular algo que le va a afectar. Sin embargo, en una materia como la que nos ocupa, con un colectivo muy determinado, con unos colegios profesionales reducidos, entendemos que es fácil que el Gobierno tome ese contacto con los colegios profesionales, y creemos que es bueno —y por eso lo incluimos en nuestra moción— que, a la hora de legislar, se tenga en cuenta a la sociedad para la que se legisla y no se parta exclusivamente de una visión de competencia exclusiva del Estado para legislar desde arriba, sino que se puedan recoger las iniciativas que pueda aportar la sociedad civil en la regulación de una materia y en una ley que tiene que ser trascendente. No es una norma administrativa que vaya a regir un período de tiempo corto, sino una ley trascendente para todo el tráfico mercantil y civil de la sociedad española.

Por ello consideramos que esa referencia que hacemos en nuestra enmienda a la intervención activa de los colegios profesionales no desmerecería para nada y que ayudaría a lograr el objetivo de una ley pacífica o una ley que al menos pacificara unas aguas que actualmente bajan revueltas y sobre todo a obtener una ley que técnicamente fuera buena y que de verdad protegiera el derecho de los consumidores, de los usuarios básicos de la fe pública en España.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Jordano.

Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor De la Rocha.

El señor **DE LA ROCHA RUBI**: Señor Presidente, señorías, subo a la tribuna para defender la posición de mi Grupo en relación con la moción presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre la fe pública extrajudicial en el ámbito del Derecho privado y para defender asimismo las enmiendas que el Grupo parlamentario Socialista ha presentado a esa moción.

Como ya se ha explicado, el tema no es nuevo. Ha sido considerado en esta Cámara en distintos momentos. El 31 de mayo de 1994 hubo una proposición no de ley que se debatió y que se aprobó, creo recordar, por mayoría de grupos en la Comisión de Justicia. Ha habido también algunos debates en la Comisión de Economía. Ha habido asimismo un debate en el Parlamento Eu-

ropeo con una resolución de 18 de enero de 1994 acerca de los criterios unificadores de la fe pública en el ámbito europeo para garantizar la eficacia probatoria y ejecutiva de los documentos públicos de un Estado en otro y, por tanto, mi Grupo no sólo no se desdice de la posición que haya podido adoptar en otros momentos —desde luego, yo agradezco al portavoz de Izquierda Unida que una parte importante de su intervención haya sido recogiendo, leyendo casi literalmente, la intervención que en la Comisión de Justicia tuvo mi compañera, María Dolores Pelayo— mi Grupo no sólo no se desdice de esa intervención y de esa posición, digo, sino que la mantiene.

Lo que pasa es que para nosotros el interés fundamental en el tema de la fe pública extrajudicial no está tanto visto desde la perspectiva de los cuerpos que tienen depositada por el Estado, en el ejercicio de su soberanía, la posibilidad de otorgar, de reconocer actos dotados de esa fe pública, sino que para nosotros el interés fundamental se encuentra en el problema de los usuarios, de los consumidores, en el interés general, conseguir que el servicio público de la fe que dan determinados cuerpos de la Administración sea lo más eficaz, lo más económico, lo más seguro posible, que la seguridad del tráfico esté garantizada al máximo, que los costes de ese servicio sean los más razonables posibles y que la facilidad de acceder a unos fedatarios o a otros esté también garantizada.

Por tanto, es desde la óptica de los usuarios y de los consumidores desde la que nuestro Grupo entiende que esta moción debe abordarse y desde la que hemos presentado las enmiendas que enseguida defenderé. La posición de partida, pues, es también que el sistema de fe pública en España funciona sustancialmente bien, que no debe ser modificado en sus aspectos fundamentales, organizativos y funcionales, aunque sí hay algunos aspectos problemáticos. El primero, el menor de todos, posiblemente, es el de la existencia de dos cuerpos, notarios y corredores de comercio, que, a través de una historia y de una evolución diferenciada, han venido teniendo residenciado el ejercicio y la garantía de la fe pública extrajudicial en el ámbito del Derecho privado, porque en otros ámbitos, fundamentalmente en el del Derecho público, también están muchos funcionarios públicos, particularmente en la Administración local.

Hoy, es verdad (lo dijo el señor Ministro de Justicia e Interior hace una semana en esta Cámara), carece de justificación la existencia de dos cuerpos diferenciados. Nosotros seguimos abogando por la integración de ambos cuerpos, como dijo el señor Ministro, de forma razonada y equilibrada, no dirigida por los intereses corporativos de ambos grupos de funcionarios, notarios y corredores de comercio, pero, insisto, este nos parece que no es hoy el problema central. El problema central son las disfunciones que perjudican los dere-

chos de los consumidores, sobre todo de aquellos ciudadanos económicamente más débiles, que suelen acudir ante un notario o ante un corredor de comercio no asesorados por un letrado, porque no suelen tener la capacidad económica para tener que pagar también a un abogado en esa situación, en esa disyuntiva. De ahí la óptica de nuestras enmiendas, que ahora paso a explicar.

La primera enmienda tiene que ver con el plazo del requerimiento al Gobierno para que presente un proyecto de ley. Nos parece que un plazo de dos meses es enormemente perentorio. El señor Ministro dijo la semana pasada que el trabajo estaba bastante avanzado. Nos parece que un plazo razonable sería el comienzo del próximo período de sesiones como plazo máximo para que se presente aquí ese proyecto de ley, que sería no sólo de unificación de la fe pública, sino de regulación de la fe pública extrajudicial en el ámbito del Derecho privado.

Creemos (y precisamente la moción que nos ha presentado y ha defendido Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya así lo muestra) que el problema no es sólo el de la unificación, ni es fundamentalmente el de la integración de cuerpos. El problema es más amplio. Hay más aspectos que regular. Dejemos que el Ministerio de Justicia y el Gobierno tengan la suficiente flexibilidad para poder traer a esta Cámara un proyecto de ley que cubra aquellos aspectos que, además de la integración, puedan entender como razonables o, incluso, como necesarios, de acuerdo con el mandato que la Comisión de Justicia e Interior, y hoy espero que este Pleno, apruebe.

Junto con eso, entendemos que debe suprimirse el párrafo a) de la moción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Debe suprimirse por las razones que he dicho: no nos parece que debe primarse la imagen de que lo prioritario, en un debate sobre los problemas de la fe pública extrajudicial, sea el problema corporativo de dos cuerpos de funcionarios que hay que integrar, de qué manera, con qué efectos hay que integrarlos, con qué equilibrio entre sus intereses. Nos parece que hoy el énfasis hay que ponerlo en los demás aspectos, algunos de los cuales se han explicado por el portavoz de Izquierda Unida; el énfasis hay que ponerlo en cómo se ejerce la función de la fe pública, de los fedatarios, con qué garantías y con qué coste para los consumidores. De ahí nuestro conjunto de enmiendas que afectan a los párrafos b), d) y al punto 2 de esta moción.

Con demasiada frecuencia, señorías, hay ciudadanos modestos ciudadanos, desde el punto de vista económico, usuarios, si vale la expresión, de la necesidad de la fe pública que acuden ante notarios o corredores de comercio para firmar escrituras para adquirir una vivienda, para formalizar un préstamo ante un notario en escritura pública, si se trata de una hipoteca que le

concede un banco o caja de ahorros, ante un corredor de comercio para firmar una póliza de un préstamo personal, y que se encuentran con que ese fedatario público, notario o corredor de comercio, es una persona elegida por el banco o la promotora inmobiliaria, una persona que normalmente adquiere el papel para ese usuario de que es cliente de la promotora o del banco. Una persona que llega en esas condiciones tiene la sensación, la perspectiva en muchas ocasiones, hay que decirlo, no en todas, sin duda, de que el notario, el fedatario público, más que un asesor imparcial es el notario o el corredor de comercio del banco o de la empresa constructora.

Es, por tanto, necesario que, desde los poderes públicos, desde este Parlamento, hagamos un llamamiento al Gobierno para que en la futura regulación de la fe pública se contemple este aspecto: el aspecto de la mayor imparcialidad, también subjetiva en la captación por parte del usuario. Se cubra también el aspecto del asesoramiento que tiene que desarrollar ese fedatario, asesoramiento, no sólo jurídico, también, en muchos aspectos, financieros, que hoy cubren los corredores de comercio. Y si se va progresivamente a la integración entre los cuerpos, los fedatarios públicos, los corredores de comercio también deberán prestar asesoramiento jurídico, y, en muchos casos, los notarios cuando liquiden pólizas, por ejemplo, si en su momento lo llegan a hacer, deberán prestar también asesoramiento financiero. De ahí nuestra enmienda de que se ponga especial énfasis en el asesoramiento especializado que debe concederse a los usuarios que acuden ante un fedatario público.

No solamente eso. Creemos que debe definirse un marco de libre competencia entre los federatarios y de libertad de elección por parte de los usuarios. Y, como ha planteado en su moción en un aspecto que asumimos el portavoz de Izquierda Unida, con supresión de los acuerdos o prácticas monopolísticas que, sobre todo, en ciudades pequeñas, donde hay dos o tres fedatarios de un determinado cuerpo, en algunas ocasiones, se producen acuerdos de cobrar unas determinadas cantidades y de desarrollar su práctica profesional en régimen de semi-monopolio.

Estos son algunos de los aspectos que nos importan. De ahí nuestra exigencia de asesoramiento imparcial, de elección del fedatario por los usuarios, de exigencia de libre competencia entre ellos, de supresión de prácticas monopolísticas.

Este aspecto está vinculado con el punto 2 de la moción que nosotros aceptamos en todos sus términos y tiene que ver con los aranceles. Nosotros compartimos el criterio de que este Parlamento tiene que instar al Gobierno a que, de alguna manera, en esa regulación de la fe pública se produzca una revisión de las tarifas arancelarias de los fedatarios públicos que conlleve una reducción efectiva del coste del servicio de la fe públi-

ca extrajudicial en el ámbito del derecho privado, especialmente en aquellos ámbitos en que el interés social es predominante y en aquellos ámbitos en que los usuarios son personas con menor capacidad económica. Una posible fórmula podría ser la fijación de aranceles máximos, de tal manera que, por debajo de ellos, se pudiera producir una competencia razonable entre fedatarios públicos, de forma que muchos de ellos cobrarán menos y el coste pudiera ser menor. Por tanto, este punto segundo vamos a votarlo a favor, en cualquier caso.

Nuestra última enmienda es para rechazar el punto tercero de la moción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Ese punto tercero se refiere a la definición del marco legal de relaciones laborales del personal empleado al servicio de los fedatarios públicos y de su organización colegial.

Al leer la moción, no sabíamos inicialmente a qué se refería S. S. porque realmente el marco de relaciones laborales del personal al servicio de los fedatarios públicos está perfectamente definido. Ese marco está, en primer lugar, remitido al artículo 37 de la Constitución, que establece el principio de autonomía de las partes y de negociación colectiva; y, en segundo lugar, el Estatuto de los Trabajadores. Que no se les escape en esta Cámara; los empleados, por ejemplo, de notarías y de los colegios de notarios, tienen un sistema de convenios colectivos por ámbitos territoriales que ya lo quisieran para sí el 70, el 80, el 90 por ciento de los trabajadores españoles.

El problema no es ir a una regulación específica de las relaciones laborales de este sector de empleados que tienen ahí su negociación colectiva y que probablemente estaría vedado al Gobierno. Ya en el Estatuto de los Trabajadores —y eso se ha modificado en la reforma del año pasado— se ha regulado la desaparición de las ordenanzas de Trabajo y, por tanto, de la capacidad del Gobierno para regular el marco legal.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor De la Rocha, vaya concluyendo.

El señor **DE LA ROCHA RUBI**: Voy terminando, señor Presidente, en medio minuto.

Hoy, en la defensa de su moción, el portavoz de Izquierda Unida nos ha especificado de qué se trata. Se trata de un problema de Seguridad Social, pero no se trata de que los empleados de notarías no tengan seguridad social; la tienen hoy cubierta por una mutualidad y aspiran, razonablemente, a pasar al régimen general de la Seguridad Social. Eso no tiene nada que ver con definir el marco legal de relaciones laborales, que es el del artículo 37 de la Constitución y del Estatuto de los Trabajadores, razón por la cual mi Grupo va a votar en contra de ese punto.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor De la Rocha.

¿Grupos que quieran fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Camp.

El señor **CAMP I BATALLA**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente. Este tema, como ustedes han podido ver, está planteado desde hace tiempo y en la Comisión de Justicia, del 31 de mayo último, se debatió y se aprobó una resolución.

Nuestro Grupo Parlamentario entiende que aquella resolución continúa obligando al Gobierno. Fijábamos unos plazos, que no se han cumplido, pero no por ello pierde vigencia. Al contrario, el Gobierno continúa estando obligado a actuar dentro de los márgenes y del ámbito que orientaban dicha moción. Por consiguiente, nuestro Grupo entiende que el debate que estamos manteniendo es reiterativo respecto a la posición que la Cámara ya fijó en su momento.

El tema —se ha visto hoy otra vez— es complejo, necesita reflexión por parte del propio Gobierno que tiene la iniciativa legislativa en este supuesto, y también una colaboración de las partes más directamente afectadas; es un buen instrumento a tener presente para que el resultado final sea satisfactorio.

De todas formas, el tema es complejo porque afecta a un elemento muy importante, en la estructura de la fe pública extrajudicial; por consiguiente, no puede ser analizado de forma superficial, sino que el resultado final ha de responder a dos objetivos desde el punto de vista de nuestro Grupo: uno garantizar la seguridad del tráfico jurídico y mercantil. El otro sería que el resultado último de los trabajos que se han de realizar sea en beneficio de los ciudadanos. Y ¿por qué? Porque es la función social de toda norma, pero también porque entendemos que el ciudadano ha de tener garantizados varios elementos. Uno de ellos sería el asesoramiento suficiente, un asesoramiento jurídico y mercantil que le dé plenas garantías frente a los instrumentos a asumir y con ello se asegure un control de legalidad de los mismos. Un elemento que también consideramos importante es el coste económico que todo ello puede comportar.

El segundo apartado de la moción, que no se analizó en el contexto de la resolución del 31 de mayo, ya lo ha dicho antes el portavoz del Grupo Popular, si plantea una voluntad revisionista general de las tarifas, de los aranceles, del coste efectivo de los servicios abriría una línea de trabajo interesante que es necesario afrontar. Dentro de este segundo apartado, el último punto que hace referencia a las operaciones en las que concurren razones de interés social o de menor capacidad económica de los contratantes, nuestro grupo vería bien una atención especial sobre este aspecto. Esperamos la reflexión que nuestras palabras y las de

otros grupos puedan ocasionar en el portavoz del Grupo de Izquierda Unida.

En cuanto al tercer punto, el portavoz del Grupo Socialista ha hecho una referencia hace un momento. Ciertamente, el punto central es el de la mutualidad de empleados de notarías. Es un tema que entendemos ha de tener su tramitación al margen de lo que hoy estamos debatiendo. Nuestro grupo parlamentario considera que no debe formar parte de la resolución que se plantea en este momento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Camp.

Tiene la palabra el señor Andreu para indicar si acepta o no las enmiendas que han sido defendidas.

El señor **ANDREU ANDREU**: Gracias, señor Presidente.

Brevemente. En primer lugar para referirme a la enmienda que plantea el señor Jordano, del Grupo Popular, y manifestarle que no puedo aceptar su enmienda porque responde a un criterio diverso del que plantea mi grupo parlamentario. Su criterio fundamental es que sean los cuerpos que estén afectados los que lo regulen, y no podemos compartirlo. Aunque usted me acuse en algún momento de estatalista, nosotros pensamos que es función del Estado regularlo. Sí le digo, señor Jordano, que mi condición de arquitecto no me deslegitima para pensar sobre este tema. El único título que ostento aquí es el de diputado, representante del pueblo español. No estaría de más que hubiera una mayor diversidad de profesiones porque nos libraría del riesgo corporativo, precisamente en este tema.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Andreu, como conoce muy bien S. S., el turno es para expresar brevemente la aceptación o rechazo.

El señor **ANDREU ANDREU**: Sí, señor Presidente, soy breve.

En cuanto a la enmienda del Grupo Socialista, mi grupo parlamentario no puede aceptarla por dos motivos. En primer lugar, porque no es cierto que el planteamiento suyo sea estar ajeno a los cuerpos, yo creo todo lo contrario. Esta marcha atrás tiene que ver mucho con las presiones que se hacen desde los cuerpos. Nuestra posición sí pensamos que es neutral en esta cuestión.

El segundo tema es por una cuestión de pura mecánica parlamentaria, precisamente para permitir que pueda haber una votación separada de los diferentes puntos y ya que se ha dado marcha atrás por parte de ese grupo parlamentario en algo tan importante que deja en evidencia al señor Belloch, que por lo menos pue-

da aprobarse el punto segundo, relativo a la rebaja de aranceles.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Vamos a pasar a la votación de la moción debatida. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. **(La señora Mendizábal Gorostiaga pide la palabra.)** Señora Mendizábal.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Señor Presidente pedimos votación separada del punto número 2. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación relativa a los puntos 1 y 3 de la moción.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, nueve; en contra, 244; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados los dos puntos sometidos a votación.

Votación relativa al apartado 2 de la moción.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 256; a favor, 253; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el apartado 2 de la moción.

El Pleno se reanudará mañana a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961